



BANCO
CENTRAL
DE RESERVA
DEL *PERU*

Memoria
1947

Memoria
del
Banco Central
de
Reserva del Perú



1947

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

FRANCISCO TUDELA
Presidente

CLEMENTE DE ALTHAUS
Vice Presidente y Gerente General

Directores:

PEDRO CASO — LINO CORNEJO — ANDRÉS F. DASSO
AUGUSTO MAURER — LUIS MONTERO Y TIRADO
CARLOS PALACIOS VILLACAMPA — JORGE FÉLIX REMY
FRANCISCO TUDELA — FERNANDO WIESE

ALCIDES VELARDE
Gerente y Secretario

ALFONSO CISNEROS
Sub Gerente

EMILIO G. BARETO
Jefe de la Oficina de Estudios Económicos

JORGE POLACK ANGOSTO
Sub Gerente Auxiliar

HIPÓLITO LARRABURE PRICE
Sub Gerente Auxiliar

DANIEL VÁSQUEZ DE VELASCO — FRANCISCO DE LA PIEDRA
JOSÉ MORALES U. — HUMBERTO CÁNEPA REY — CARLOS A. BLANCO
RAÚL TOLA PASQUEL
Apoderados

CONTENIDO

PÁGINA

<i>Consideraciones generales</i>	9
<i>La economía nacional</i>	13
<i>El comercio exterior</i>	14
<i>El control de las importaciones y del cambio</i>	19
<i>La balanza de pagos y la escasez de dólares</i>	21
<i>El movimiento del mercado de cambios</i>	25
<i>La política del oro en el mercado de cambios</i>	27
<i>El mercado libre de cambios</i>	29
<i>El mercado oficial de cambios y la paridad monetaria del sol peruano</i>	33
<i>Los índices de precios y del coste de la vida</i>	36
<i>Banco Central de Reserva</i>	42
<i>Colocaciones al Gobierno</i>	42
<i>Los préstamos para la compra de productos alimenticios</i>	44
<i>Obligaciones</i>	45
<i>El medio circulante</i>	49
<i>La expansión de crédito por los Bancos Comerciales</i>	52
<i>La producción nacional</i>	63
<i>La deuda externa</i>	67
<i>El Presupuesto de la República y la política fiscal</i>	71
<i>Capital y Reservas</i>	71
<i>Encaje</i>	73
<i>Obligaciones a la vista</i>	74
<i>Operaciones de crédito</i>	75
<i>Movimiento de oro</i>	76
<i>Impuestos al oro</i>	76
<i>Operaciones de cambio</i>	77
<i>Incineraciones</i>	77
<i>Cámara de Compensación</i>	77
<i>Utilidades</i>	78
<i>Gobierno.—Participación Utilidades</i>	78
<i>Cheques circulares</i>	79
<i>Moneda fraccionaria</i>	79
<i>Casa Nacional de Moneda</i>	80
<i>Especies Valoradas</i>	81
<i>El Capital del Banco Industrial</i>	82
<i>Corporación Peruana del Santa</i>	83
<i>Banco Minero</i>	83
<i>Banco Alemán Transatlántico en liquidación</i>	84
<i>Presidencia y Vice-Presidencia</i>	84
<i>Directorio</i>	84

ANEXOS

A

	PÁGINA
<i>Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento</i>	89

B

I— <i>Principales cuentas del Activo del Banco Central de Reserva</i>	97
II— <i>Principales cuentas del Pasivo del Banco Central de Reserva.</i>	98
III— <i>Cuentas del Encaje del Banco Central de Reserva</i>	99
IV— <i>Obligaciones sujetas a encaje del Banco Central de Reserva</i>	100
V— <i>Porcentajes del Encaje Legal.</i>	101
VI— <i>Colocaciones del Banco Central de Reserva</i>	102-103
VII— <i>Obligaciones del Gobierno con el Banco Central de Reserva.—De redescuento preceptivo y de garantía prendaria.</i>	104
VIII— <i>Obligaciones del Gobierno con el Banco Central de Reserva</i>	105
IX— <i>Cuenta Gobierno Artículos Alimenticios.—D. S. 24/3/42.</i>	106
X— <i>Clasificación y distribución del medio circulante</i>	107
XI— <i>Monto total de medios de pago en moneda nacional en poder del público</i>	108
XII— <i>Resumen general de los medios de pago según su origen</i>	109
XIII— <i>Bancos Comerciales y de Ahorros. — Principales cuentas del Activo</i>	110
XIV— <i>Bancos Comerciales y de Ahorros. — Principales cuentas del Pasivo</i>	111
XV— <i>Monto de los Cheques Canjeados</i>	112
XVI— <i>Monto de los Cheques Pagados con cargo a las cuentas corrientes</i>	113

	PÁGINA
XVII— <i>Velocidad de los Depósitos</i>	114
XVIII— <i>Movimiento de Oro</i>	115
XIX— <i>Valor de Cambio del sol peruano</i>	116
XX— <i>Indices de los valores adquisitivos internos del sol peruano</i>	117
XXI— <i>Movimiento de divisas</i>	118
XXII— <i>Resumen por trimestres de las ventas en moneda extranjera autorizadas por la Superintendencia de Bancos</i>	119
XXIII— <i>Licencias de importación</i>	120
XXIV— <i>Importaciones mensuales y licencias de importación autorizadas</i>	121
XXV— <i>Valores unitarios del comercio exterior</i>	122
XXVI— <i>Tonelaje del comercio exterior del Perú</i>	123
XXVII— <i>Valor del comercio exterior del Perú</i>	124
XXVIII— <i>Principales productos nacionales exportados</i>	125
XXIX— <i>Exportación de metales</i>	126
XXX— <i>Precios al por Mayor y Coste de Vida</i>	127
XXXI— <i>Indices de Precios al por Mayor según su naturaleza económica</i>	128
XXXII— <i>Indice de cotizaciones de Bonos</i>	129
XXXIII— <i>Indice de cotizaciones de Acciones</i>	130
XXXIV— <i>Presupuestos Generales de la República</i>	131
XXXV— <i>Presupuestos, Ingresos y Egresos</i>	132
XXXVI— <i>Ingresos Efectivos de Presupuesto</i>	133
XXXVII— <i>Egresos Efectivos de Presupuesto</i>	134
XXXVIII— <i>Deuda Pública del Perú</i>	135
XXXIX— <i>Producción Agrícola del Perú</i>	136
XL— <i>Producción Minera del Perú</i>	137
XLI— <i>Casa Nacional de Moneda</i>	138
XLII— <i>Balance al 31 de diciembre de 1947</i>	140-141
XLIII— <i>Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1947</i>	142-143
XLIV— <i>Balance al 31 de diciembre de 1947, después de la distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas</i>	144-145
XLV— <i>Leyes citadas o que se refieren a los Balances del Banco</i>	146

LA *RECUPERACION ECONOMICA* en la post-guerra ha sido más difícil y compleja de lo que se creía. Profundos desequilibrios estructurales y de intercambio están afectando las economías internas y la economía internacional.

CONSIDERACIONES GENERALES No ha podido restaurarse aún el equilibrio entre la producción y la demanda, alterado por la dislocación económica y financiera que la guerra trajo consigo. Frente a una demanda desorbitada por la acumulación de necesidades diferidas y medios de pago acrecentados, la producción mundial no ha podido elevarse en escala suficiente para restablecer la normalidad. Mientras unas pocas naciones han aumentado el volumen y el valor de su producción sobre los niveles de pre-guerra, las demás los han visto disminuir en escala sin precedente. El restablecimiento de las zonas devastadas no ha podido realizarse en la medida deseada, y en otros casos, el desarrollo industrial y la mayor explotación de los recursos naturales se han visto paralizados por la escasez de equi-

pos, de divisas para adquirirlos o por los conflictos políticos y las perturbaciones sociales.

El desnivel en un solo sentido en las balanzas de pagos ha venido adquiriendo carácter persistente, originando el problema mundial de la escasez de dólares. Al terminar el conflicto, los pueblos todos tenían necesidad impostergable de ayuda económica inmediata, principalmente para la restauración o expansión de su maquinaria industrial. Al suspenderse los sistemas de ayuda, como el Lend Lease, la UNRRA y los contratos especiales de compra —que de tanto alivio sirvieron durante el período de guerra, aunque las adquisiciones se hicieron a precios toques muy bajos —los diversos países hubieron de atenerse a sus propias y debilitadas fuerzas. La ayuda que se dió a algunas naciones, como a la Gran Bretaña, por ejemplo, fué agotada rápidamente por la magnitud del desequilibrio en su balanza de pagos, la conversión prematura de la esterlina, y el aumento de precios en los EE. UU., país que es casi la única fuente de abastecimiento que de ciertos artículos hoy tiene el mundo.

Los organismos internacionales de préstamo, como el Banco de Reconstrucción y Fomento, no han cumplido en la medida deseada con proporcionar la ayuda que urgentemente se requiere, ni han seguido en sus operaciones el principio de universalidad que le ordena su Carta Orgánica, y el de acordar acción paralela tanto para las necesidades de la reconstrucción como para los no menos indispensables planes de desarrollo, sin gradaciones discriminatorias por razones geográficas o de prevalencia de uno u otro de dichos fines. Asimismo, mientras unos países han recibido ayuda en diversos gra-

dos del Export & Import Bank, otros han visto diferidas sus demandas, paralizándose planes de fomento que habrían incrementado considerablemente la producción.

El aumento de los precios en los EE. UU. y otras naciones abastecedoras, no sólo ha hecho más intensa el alza inflacionista en los países importadores, sino que ha drenado rápidamente las escasas reservas monetarias de los mismos y agravado el desnivel en sus balanzas de pago. Es posible que en 1948 continúe, con ligeras fluctuaciones, la tendencia expansiva en los EE. UU., no obstante que el notable aumento de precios habido en 1947 ha obligado al Presidente Truman a demandar del Congreso la adopción de medidas extraordinarias para contrarrestar la inflación que amenaza a ese país, fenómeno cuya tendencia a agravarse se hizo más visible después del abandono de los controles a fines de 1946, no obstante que las industrias están produciendo casi al máximo de su capacidad, que hay ocupación plena y que la renta nacional y las utilidades de las empresas han alcanzado niveles máximos. De continuar el fenómeno con la misma intensidad, los países afectados tendrían que pensar seriamente en la adopción de medidas compensatorias que les permitan estabilizar sus economías y atenuar los efectos de esa presión inflatoria externa. Asimismo, de continuar el desequilibrio unilateral en las balanzas de transacciones internacionales, al lado de las medidas fundamentales para balancear los medios de pago con los bienes económicos disponibles, se verán forzados los diversos países a mantener o intensificar, en la medida necesaria, las disposiciones de control, restringiendo sus compras

en las áreas de moneda escasa y estimulándolas en las que ofrecen mayores facilidades de crédito o de adquisición. Todo ello habría de repercutir, evidentemente, como ya se vió en la década del 30, en los niveles de exportación, producción y ocupación de las principales naciones abastecedoras. De otro lado, sin la ayuda que urgentemente requiere la economía mundial para restablecer su equilibrio, hay el peligro de que se hagan más agudos los conflictos políticos y sociales. Esta es la grave perspectiva que ha inspirado el plan Marshall, cuyos objetivos son sin duda encomiables, siendo de esperar que en su aplicación se tenga en cuenta la necesidad impostergable de ayuda que tiene América Latina para la renovación de sus equipos gastados, la explotación de sus ingentes recursos naturales y el aumento de sus niveles de producción, llamados a contribuir en mayor grado a abastecer al mundo de los productos alimenticios y materias primas que tanto necesita. No es suficiente que la demanda para los productos de América Latina sea sostenida. Se requiere también que los equipos por adquirir no resulten escasos o demasiado caros, o que los aumentos de precios en el exterior no continúen absorbiendo, en mayor volumen, sus limitadas disponibilidades de divisas o sus escasas reservas monetarias, como está sucediendo actualmente. Más que aumentar la demanda urge sin duda elevar los niveles de producción, para poder hacer frente a la tendencia inflatoria que está afectando a la economía mundial.

Es posible que el plan Marshall contribuya a mantener a niveles elevados los precios de algunos de los artículos de exportación de América Latina;

pero el equilibrio en la balanza de pagos y la estabilidad económica solo podrán lograrse en la medida en que vayan disminuyendo las presiones inflacionistas del exterior y aumentando los esfuerzos que cada país haga para reajustar gradualmente su economía nacional, mediante el aumento de su capacidad productiva y la aplicación de políticas monetarias y fiscales que permitan balancear el monto de sus medios de pago con el de los bienes disponibles.

Siendo interdependiente la economía internacional, los trastornos antes mencionados han dejado sentir sus efectos, en forma intensa, en las balanzas de pagos e índices internos de los países de América Latina, expuestos en alto grado, por la naturaleza de sus economías, al impacto de las tendencias coyunturales del mercado exterior.

Los conflictos políticos y las perturbaciones sociales han dificultado también la recuperación económica en 1947. En el curso del año se han acentuado los caracteres nebulosos e inciertos de la política internacional, habiéndose hecho más aguda la tensión entre las grandes potencias a pesar del daño irreparable que podría significar para la paz y la economía del mundo el choque violento de los factores materiales e imponderables en juego.

LA ECONOMIA NACIONAL no ha podido sustraerse tampoco en 1947 a los inevitables trastornos de la post-guerra.

LA ECONOMIA NACIONAL Como decíamos en nuestra Memoria anterior, el objetivo inmediato de la política económica y financiera debe ser: alcanzar una situación de equilibrio, mediante el estímulo de la

actividad productiva, para hacer frente a las necesidades de la demanda; procurar la estabilidad relativa en los niveles de costos, precios y salarios; afirmar el control del circulante y del crédito para mantener a este último en el marco de las necesidades normales de la economía nacional y desviarlo, en lo posible, de las actividades especulativas para encaminarlo al fomento de la producción; restablecer el equilibrio en la balanza internacional de pagos, ajustándola a las disponibilidades de divisas; y, por último, asegurar el mantenimiento de un equilibrio presupuestal, limitando en todo lo posible los gastos superfluos e improductivos, adecuando los ingresos a la capacidad tributaria real del país, y evitando el aumento en los gravámenes que encarezcan excesivamente los costos de producción y en los impuestos indirectos al consumo, que eleven aún más el coste de la vida de la población.

Estos objetivos tampoco han podido alcanzarse en 1947, tanto por la extraordinaria presión inflatoria externa, como por los propios acontecimientos internos y las orientaciones económicas y financieras que en algunos casos se han seguido.

SEGUN LAS CIFRAS que publica el Departamento de Estadística de la Superintendencia Ge-

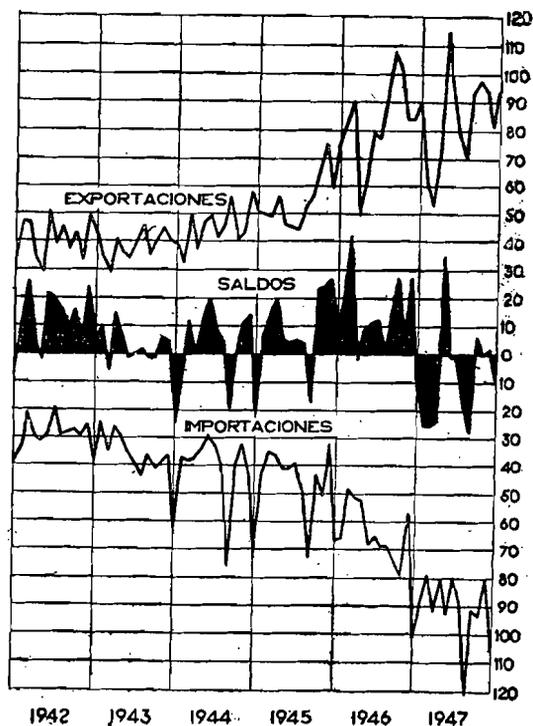
**EL COMERCIO
EXTERIOR**

neral de Aduanas, el valor total del comercio exterior del Perú en 1947 asciende, en cifras redondas a 2.095 millones de soles, guarismo que resulta superior en 310 millones de soles al valor total del intercambio en 1946. En cuanto a su magnitud física, el volumen total del comercio exterior llega, en 1947, a 2'158,285 toneladas, siendo inferior en 148.244 to-

Memoria al 31 de diciembre de 1947

COMERCIO EXTERIOR DEL PERU

(en millones de soles)



neladas a la cifra alcanzada en 1946. El aumento extraordinario en el valor, no obstante la ligera disminución en el volumen, pone de manifiesto la considerable alza habida en 1947 en los valores unitarios del comercio exterior, principalmente en lo que se refiere a las importaciones.

El valor de las importaciones realizadas durante el año que acaba de terminar, alcanza la más alta cifra registrada hasta ahora, ascendiendo a

Banco Central de Reserva del Perú

1.092 millones de soles, equivalentes a 168 millones de dólares, cifras que superan en 290 millones de soles, o sea en 45 millones de dólares, a las correspondientes a 1946. Considerando el valor promedio de las importaciones de 1937 a 1939 igual a 100, resulta que, en 1947, el índice se ha elevado a 436 puntos, o sea que se ha importado en 1947 por un valor casi cuatro veces mayor que el registrado en el promedio anual de los años 1937 a 1939. En cuanto al volumen, éste llega, en 1947, a 575.537 toneladas, superando en 30.608 toneladas al tonelaje importado en 1946, y en 5 mil toneladas a la cifra más alta registrada hasta ahora, que corresponde al año 1937.

Según se vé, tanto el volumen como el valor de la importación acusan cifras bastante elevadas, lo que ha dado lugar a un abastecimiento extraordinario del país. De continuar las importaciones con el ritmo registrado en los dos últimos años será posible satisfacer a muy corto plazo tanto las necesidades esenciales del país, como la demanda diferida y la reposición normal de los stocks.

Teniendo en cuenta el valor unitario de las importaciones, puede apreciarse que, en 1947, el valor promedio de la tonelada importada fué de S/o. 634, contra un valor promedio de S/o. 558 en 1946, lo que denota un aumento promedio, en 1947, de 76 soles por tonelada.

El valor total de las exportaciones en 1947 asciende a 1,003 millones de soles, equivalentes a 154 millones de dólares, cifra que supera en 19 millones de soles, o sea en cerca de 3 millones de dólares, al valor de las exportaciones en 1946. En lo que se refiere al volumen, las exportaciones realizadas en

Memoria al 31 de diciembre de 1947

1947 ascienden a 1'582,748 toneladas, resultando menores en 178.852 toneladas que las de 1946. Como puede apreciarse, las exportaciones en 1947 denotan un aumento en el valor y una reducción en el volumen.

Para la mejor comprensión de las cifras y de su significado comparativo, debe tenerse en cuenta que en 1946 se exportó gran cantidad de mercadería vendida en años anteriores y que estaba en espera de embarque. Tal sucedió, por ejemplo, con el algodón y el azúcar. En 1946 se exportó algodón por un monto de 2'613,328 quintales, de los cuales un millón 243 mil quintales correspondieron a algodón ya vendido de cosechas anteriores y que estaba en espera de embarque; igual cosa sucedió con 43,265 toneladas de azúcar, exportadas en 1946 como saldo de las adquisiciones hechas en 1943. Todo ello aumentó el volumen de la exportación en 1946, aunque los ingresos efectivos por dicha exportación fueron percibidos en años anteriores.

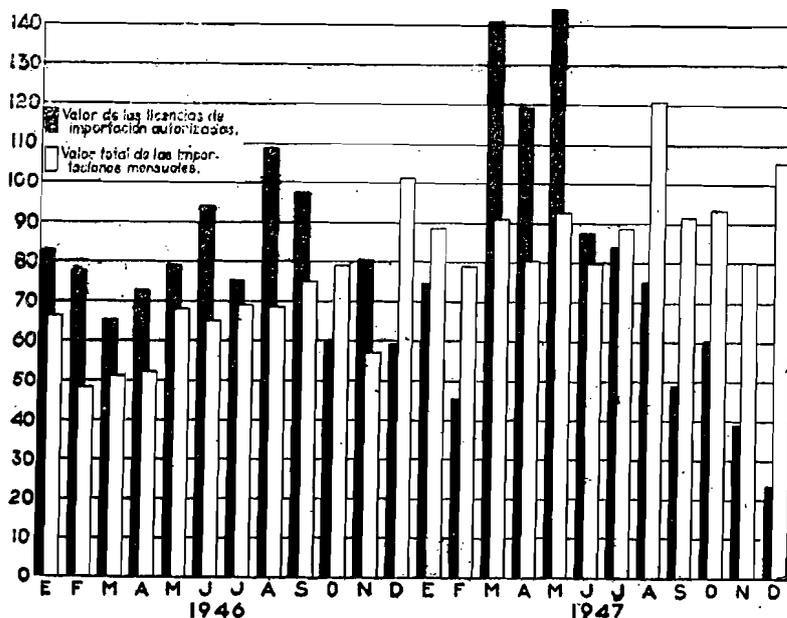
Asimismo, debe tenerse en consideración que en 1947 se ha producido una considerable reducción en la cosecha de algodón, debido, principalmente, a las dificultades climatéricas e hidrológicas del año agrícola vencido en 1947, por lo que la exportación de esa fibra acusa notable baja; en cambio, la exportación de azúcar y chancaca registra, en 1947, un aumento de 35,085 toneladas con relación a la exportación de estos mismos productos efectuada en 1946.

En cuanto a la exportación de minerales cabe anotar igualmente que las cifras de 1947 indican un considerable aumento, tanto en valor como en volumen, en muchos renglones, comparadas con las

Banco Central de Reserva del Perú

**IMPORTACIONES MENSUALES Y LICENCIAS DE
IMPORTACION AUTORIZADAS**

(en millones de soles)



del año anterior. Así, por ejemplo: la exportación de oro pasa de 4,370 kilos, en 1946, a 6,409 kilos en 1947; la de zinc resulta mayor en 507 toneladas a la cifra de 1946 y en 12,651 toneladas a la de 1945; el contenido fino de cobre exportado, que llegó en 1946 a 26,120 toneladas, sube, en 1947, a 28,765 toneladas. En cambio, acusan ligera baja durante el año las exportaciones de plata y plomo. Notable incremento denotan también, en 1947, las exportaciones de productos de la pesca, barbasco, maderas, petróleo crudo, etc.

En 1947 el saldo del comercio exterior del Perú resulta, por primera vez, desfavorable al país en un monto de S/o. 89'014,151. Este hecho se explica por el considerable aumento habido en las importaciones, las que han sido cubiertas, tanto con los recursos oficiales de cambio como con adquisiciones de divisas hechas en el mercado libre, en el que se ha registrado una demanda y abastecimiento extraordinarios. No obstante el saldo adverso en la balanza comercial, ha sido posible atender, durante 1947, con divisas oficiales, gran parte de la demanda de cambio para los servicios corrientes de la balanza de pagos.

EL REGIMEN de control de las importaciones y del cambio ha experimentado diversas modificaciones durante el curso del año en reseña.

EL CONTROL DE LAS IMPORTACIONES Y DEL CAMBIO

Por Decreto Supremo de 21 de enero de 1947 se creó el Consejo Nacional del Comercio Exterior para supervigilar la aplicación de las medidas de control del cambio y dictar las normas conforme a las cuales debe actuar el organismo ejecutivo encargado de tal control. En dicho Decreto se estableció también que la Superintendencia del Comercio Exterior concedería licencias de importación sólo a los comerciantes registrados que pagasen patente, debiendo dicha Superintendencia confeccionar un presupuesto anual de divisas. Por acuerdo del Consejo Nacional del Comercio Exterior de 25 de junio de 1947, se dispuso que, a partir del 1º de julio de ese año, el control de

importaciones y cambio quedaría sujeto a las siguientes reglas: sólo se otorgaría divisas oficiales para las necesidades de alimentación nacional, para las del Gobierno y Corporaciones del Estado; para la importación de mercaderías comprendidas en la categoría A) de los grupos de prioridades aprobadas por el Consejo Nacional del Comercio Exterior, para el pago de dividendos, intereses, servicios y gastos indispensables en el extranjero, y para la amortización de capitales que aprobase dicho Consejo. Se ordenó también que las importaciones no incluidas en la categoría A) del grupo de prioridades, se hiciesen con divisas libres y sin necesidad de licencias previas; confeccionándose una lista de artículos cuya importación quedó prohibida. Se acordó también que el Consejo Nacional del Comercio Exterior vigilase cuidadosamente las fluctuaciones del mercado libre para prohibir toda importación con divisas propias en el caso que el cambio extranjero en dicho mercado subiese excesivamente.

Por Decreto Supremo de 12 de agosto de 1947, centralizóse en los bancos comerciales y agentes de cambio autorizados la compra-venta de moneda extranjera; y con fecha 26 de agosto del mismo año, el Consejo del Comercio Exterior restableció el requisito de las licencias para los grupos que habían sido exonerados de ellas, disponiendo: que sólo podría importarse las mercaderías del tipo A) con divisas oficiales y previa licencia; que las de la categoría B) tendrían derecho a una parte proporcional de las divisas oficiales; y que las de la categoría C), se importarían exclusivamente con divisas propias, previa licencia

El Decreto Supremo de 23 de setiembre de 1947 estableció la obligación de acreditar la posesión efectiva de las divisas propias, sea mediante el depósito en el Banco Central del valor íntegro del pedido C. I. F. puerto peruano, o el comprobante de haber pagado por conducto bancario el precio íntegro del pedido, o de tener abierto en nombre del exportador extranjero un crédito irrevocable por el valor total de la mercadería a importarse. En dicho Decreto se estableció también que: "mientras el Ministro de Hacienda no lo autorizase expresamente, previa audiencia del Consejo Nacional del Comercio Exterior, quedaría en suspenso el otorgamiento de nuevas licencias para importar con divisas propias".

UNA DE LAS repercusiones más serias derivadas de la guerra y del difícil y transitorio período de la post-guerra que estamos viviendo, es el desnivel en las balanzas internacionales de pagos y la escasez mundial de dólares.

En lo que respecta al Perú, las causas de este desequilibrio son, como hemos dicho, de orden externo, incontrollables por nosotros, y de orden interno, como la acumulación e intensificación de factores expansionistas y de necesidades diferidas.

El Perú y los demás países de América Latina dependen del intercambio comercial con el extranjero, teniendo las fluctuaciones de precios en los mercados externos repercusiones inmediatas sobre sus economías, inflacionistas o deflacionistas, según las

tendencias prevalecientes. Durante la guerra, todos estos países tuvieron que vender sus productos de exportación a precios tope bajos y limitar sus importaciones, habiéndose visto obligados a diferir muchas necesidades esenciales, a postergar la reposición de sus equipos sometiéndolos a desgaste intenso, con lo que resultó afectada y restringida la producción nacional.

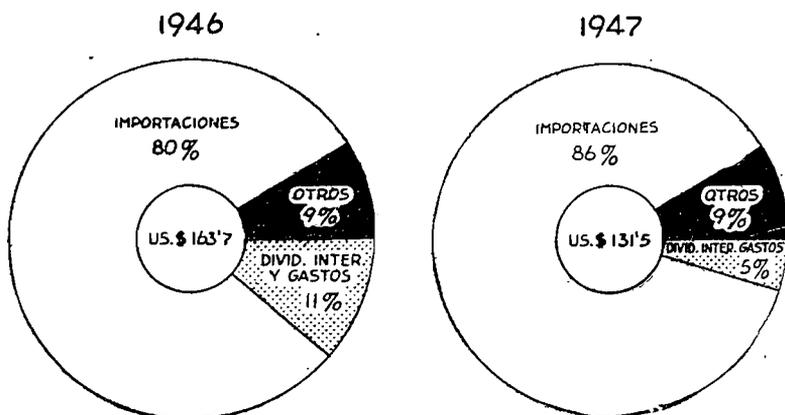
De otra parte, por la escasez de artículos disponibles, las ganancias e ingresos corrientes se fueron acumulando en forma de depósitos bancarios líquidos y de ahorros, o invirtiéndose en nuevas construcciones y en operaciones lucrativas a corto plazo. Acumulóse así para la post-guerra, en forma líquida, un creciente poder de compra, que al sumarse a los mayores ingresos y a los nuevos medios de pago creados por la expansión crediticia, incidió sobre los precios al sobrepasar el limitado monto de bienes reales disponibles. De otro lado, mientras que las exportaciones se vendieron durante la guerra a precios bajos, en la post-guerra, al eliminarse los controles en los países abastecedores, hubo que importar mercaderías esenciales a precios excesivamente altos, lo que, al encarecer las importaciones pagadas en moneda extranjera, absorbió rápidamente las escasas reservas monetarias acumuladas durante el período de guerra, así como los nuevos ingresos de las exportaciones normales. Las limitadas disponibilidades de cambio, principalmente de dólares, han resultado así insuficientes frente a la considerable demanda normal y diferida acumuladas.

Esta situación es la que ha hecho necesario el establecimiento y mantenimiento del régimen de control de las importaciones y de los cambios.

En épocas normales, cuando no actúan factores que destruyen el libre juego de la oferta y la demanda, el ideal de la política cambiaria debe ser el fomento del comercio libre, sin intervenciones estatales; pero, cuando las economías internacional e interna se encuentran temporalmente perturbadas por los efectos de una guerra total; cuando hay una demanda anormal incrementada por necesidades diferidas, medios de pago acumulados y escasez de mercaderías disponibles; cuando, aprovechando esta situación, la especulación eleva los precios constantemente, contribuyendo en gran escala al aumento general de precios, del coste de la vida y de los costos de producción, dando ello lugar a una fuerte disminución en la actividad productiva, a demandas constantes de aumentos de sueldos y salarios y a conflictos sociales, el control de cambios constituye, en estas condiciones, la única medida de defensa de la economía nacional para distribuir lo más ordenadamente posible los limitados recursos de cambio, dando preferencia a las necesidades esenciales sobre las meramente secundarias o de lujo; asimismo, se convierte en un indispensable instrumento de defensa para evitar la depreciación violenta o las fluctuaciones intensas del tipo oficial de cambio de la moneda con los graves daños que ello puede originar a la economía nacional en conjunto.

Es evidente que el control, por sí solo, no puede suprimir los trastornos económicos de este período de emergencia, que obedecen, como hemos visto, a causas múltiples; pero, el control del cambio, al lado de otras medidas fundamentales concurrentes, que tiendan a contrarrestar las causas internas y

VENTAS AUTORIZADAS DE MONEDA EXTRANJERA



controlables de la actual crisis y a reducir los medios de pago en exceso, viene a constituir un indispensable sistema para prevenir o por lo menos atenuar las dañosas consecuencias de semejante situación...

En la exposición hecha al Directorio el 25 de octubre de 1946, el Presidente de esta Institución, manifestó, con toda claridad, que el desequilibrio económico de carácter transitorio por que atravesamos "encuentra su remedio, como condición indispensable para el mantenimiento del valor monetario, en la aplicación de controles internos de regulación de importaciones y de distribución de divisas, controles conducentes, por un lado, a satisfacer sistemática y paulatinamente en un período de 3 o 4 años, las demandas de importación aumentadas extraordinariamente por necesidades diferidas subsistentes, y por otro lado, a mantener un régimen, bien estudiado, en la distribución de las di-

Memoria al 31 de diciembre de 1947

visas provenientes de la venta en el exterior de la producción nacional”.

No obstante las diversas disposiciones dictadas en el curso del año, el régimen de control existente adolece aún de imperfecciones que deben corregirse a la brevedad posible. Asimismo, es de esperar que, al lado de esta medida se adopten también, con toda firmeza, las otras fundamentales complementarias que ajusten gradualmente la cuantía de los medios de pago en moneda nacional al restringido monto de las mercancías y servicios que nos permiten adquirir los limitados recursos de cambio de nuestra balanza de pagos

EN CUANTO al movimiento del mercado de cambios, el monto total de las ventas netas de moneda extranjera de los bancos al público, deducidas las operaciones entre bancos, swaps, arbitrajes y anulaciones, alcanza, en 1947, según las cifras de la Superintendencia General de Bancos expresadas en dólares, a 140.3 millones de dólares contra un total de compras, de los bancos al público, de 137.5 millones de dólares; cifras que resultan menores en 18.7 y en 21 millones de dólares, respectivamente, que las registradas en 1946, según se ve del anexo estadístico correspondiente.

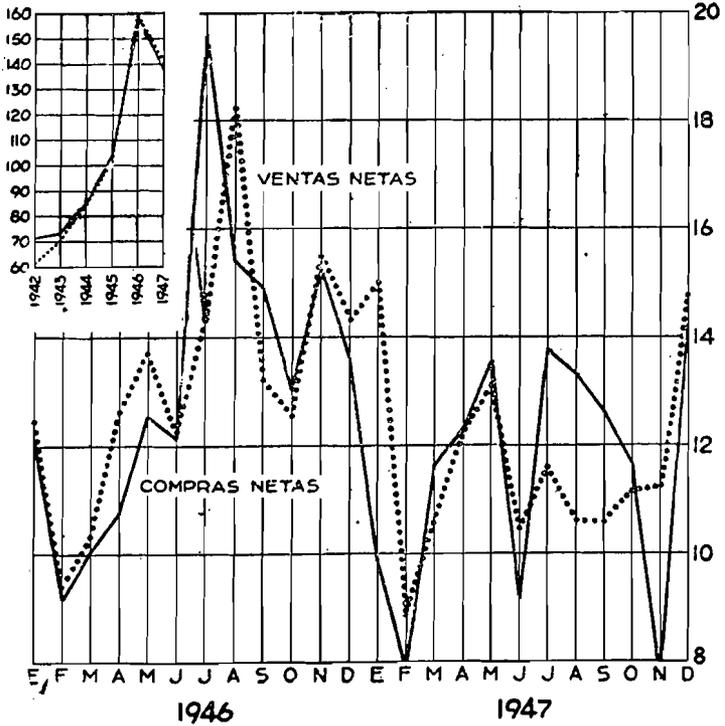
**EL MOVIMIENTO
DEL MERCADO
DE CAMBIOS**

Las ventas autorizadas de moneda extranjera ascienden durante el año, a un total de 131.5 millones de dólares, contra 163.7 millones en 1946. En 1947, el 86.33% de dichas ventas ha correspondido a las importaciones; el 1.18% a gastos de empre-

Banco Central de Reserva del Perú

**MONTO NETO DE LAS COMPRAS Y VENTAS, EN EL PAIS, DE
MONEDA EXTRANJERA Y ORO**

(en millones de dólares)



sas exportadoras; el 2.56% a dividendos de compañías extranjeras; el 0.99% a dividendos de intereses sobre valores; el 1.46% a pasajes y gastos de viaje; el 1.18% a remesas a estudiantes y familiares; el 0.80% a reaseguros, y el 4.55% a diversos.

A juzgar por estas cifras y por el valor de las importaciones y otros pagos por servicios, no obstante las dificultades a que puede haber dado lu-

gar el manejo del control de las importaciones y de los cambios, ha sido posible en 1947, importar mercaderías por un monto y un valor sin precedente, reanudar los servicios en mora de la deuda externa adquirir naves para la armada y la marina mercante, y pagar los servicios y demás renglones invisibles de la balanza de operaciones internacionales.

CON EL FIN de estimular el aumento de la producción de oro, coordinando los intereses de los productores de ese metal con los de la economía nacional, se dictó la ley 10735, de 9 de diciembre

LA POLITICA DEL
ORO EN EL MER-
CADO DE CAMBIOS

de 1946, que autorizó al Banco Central de Reserva para hacer acuñar monedas de oro, no destinadas a la liquidación de transacciones internacionales, con el oro nuevo producido en las explotaciones auríferas, que los productores y tenedores de oro le presenten. Las monedas acuñadas conforme a dicha ley deben quedar en custodia en el Banco Central de Reserva para ser exportadas por éste, por cuenta de los productores, a los que el Banco Central debe entregar, en moneda peruana, el importe de la moneda extranjera recibida en pago del oro vendido. En el caso que el Banco Central de Reserva, en el plazo de seis meses, no pueda vender en el extranjero las monedas a que se refiere dicha ley, las adquirirá al tipo oficial de cambio.

Por Decreto Supremo de 15 de marzo de 1947 se dispuso que todo el oro existente en el país y el que se produzca en el futuro, salvo el oro amonedado antes de la expedición de la ley 10735 y el oro de lava-

Banco Central de Reserva del Perú

deros, debe ser entregado al Banco Central de Reserva, el que, en cambio, emitirá Certificados de Oro que no devengarán intereses, pudiendo los tenedores de dichos Certificados transferirlos libremente por endoso dentro del territorio nacional. La Superintendencia del Comercio Exterior quedó autorizada para conceder licencia de importación contra dichos Certificados. El tenedor de ellos que obtenga licencia de importar tendrá la facultad de adquirir en el Banco Central de Reserva las divisas necesarias, a cambio de su certificado de oro y por el valor nominal de éste computado al precio oficial del oro. Los certificados tienen una validez de 6 meses, vencidos los cuales, solo dan derecho a obtener del Banco Central de Reserva, en moneda nacional y, al precio oficial vigente, el valor del oro entregado.

El Decreto Supremo de 11 de abril de 1947 modificó el inciso a) del artículo segundo del Decreto de 15 de marzo del mismo año, en la siguiente forma:

Los tenedores de Certificados de Oro, durante la vigencia de éstos, podrán contratar en el extranjero, directamente, la venta del oro que el Certificado representa y al mejor precio que puedan obtener. A indicación del tenedor del Certificado, el Banco Central de Reserva autorizará la exportación, y recibirá las divisas correspondientes, las que conservará en depósito, sin intereses, a la orden del vendedor del oro y por el plazo de 6 meses, para ser empleadas en la importación de mercaderías, con sujeción a las normas del Decreto Supremo de 21 de enero de 1947. Vencido el plazo respectivo sin ha-

berse hecho uso de las divisas para los fines indicados, las adquirirá el Banco al tipo de cambio oficial.

Mediante este sistema la minería aurífera ha podido recibir un subsidio extraordinario para estimular el aumento de su producción, subsidio justificado, por ser el oro el único metal que ha mantenido oficialmente su cotización de 35 dólares por onza desde 1934, mientras los demás metales han experimentado considerables aumentos en los precios.

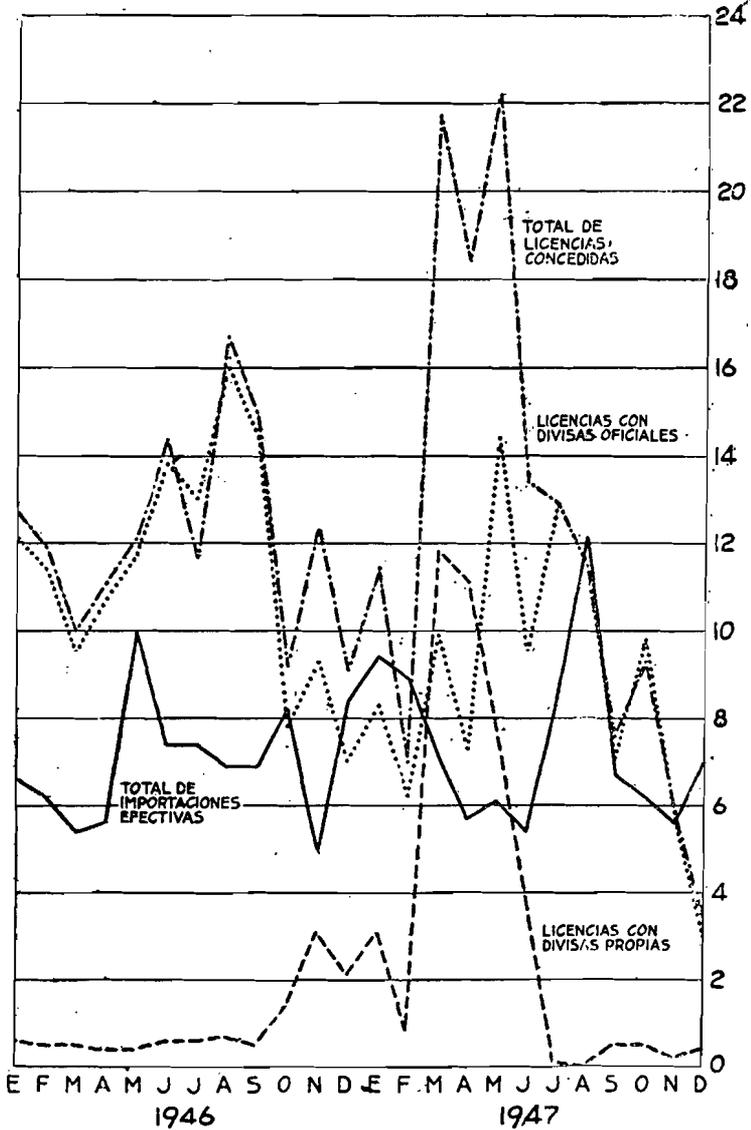
Los resultados económicos de esta medida son los siguientes: han ingresado 4,626 kilos de oro, con un valor de \$ 5'513,376; de estos, \$ 5'202,100 se han destinado a la importación de mercaderías; \$ 3.186 al pago del menor rendimiento del oro exportado; y \$ 690 han sido vendidos contra soles al Banco Central de Reserva. Quedan en circulación, al 31 de diciembre de 1947, \$ 259.929, en certificados emitidos, y un saldo de \$ 47.471 de certificados por emitir.

NOTABLES FLUCTUACIONES ha experimentado en 1947 la cotización del dólar en el mercado libre. Uno de los más serios defectos de la aplicación del control de cambios en el Perú y al que nos referimos en la Memoria anterior, fué la liberalidad con que se otorgaron las licencias de importación, sin haber tenido en cuenta lo limitado de los recursos de cambios para cubrirlas. Felizmente, los ingresos de divisas en 1946 fueron bastante mayores que los de años precedentes, lo que disminuyó, en parte, la magnitud de la disparidad entre el monto de licencias concedidas y divisas disponibles. En los

Banco Central de Reserva del Perú

**IMPORTACIONES MENSUALES Y LICENCIAS DE
IMPORTACION CONCEDIDAS**

(en millones de dólares)



primeros meses de 1947 el fenómeno acumulado hizo crisis, aglomerándose las mercaderías en las Aduanas, obligando a conceder mayor número de licencias con divisas propias y, más tarde, a liberar temporalmente de ese requisito la importación de mercaderías amparadas con esa clase de divisas.

Todo ello, al aumentar considerablemente la demanda de dólares en el reducido mercado libre, elevó la cotización del dólar en dicho mercado, estimulando la actividad especulativa y dando origen a un alza considerable, en moneda nacional, en los precios de los artículos importados y, por reflejo, en todo el sistema de números indicadores, con grave daño para el valor adquisitivo de la unidad monetaria.

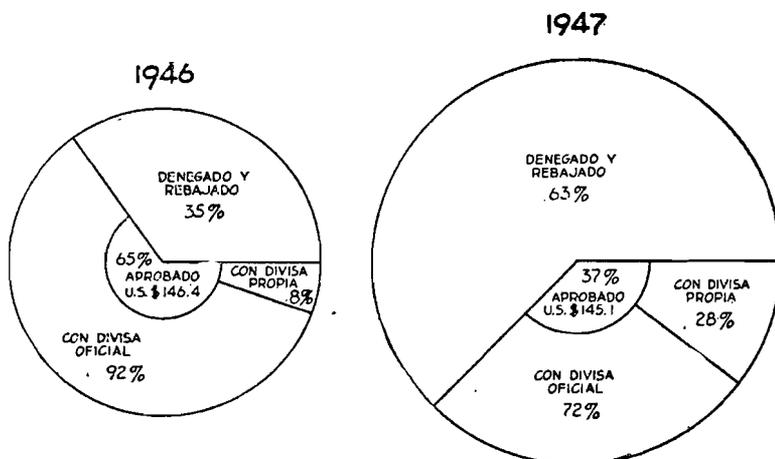
Conforme a las informaciones estadísticas proporcionadas por la Superintendencia del Comercio Exterior, el valor total de las licencias aprobadas en 1947 por dicha oficina asciende a 146 millones de dólares, de los cuales 106 millones corresponden a licencias otorgadas con cargo a las divisas oficiales y 40 millones de dólares a solicitudes con divisas propias. En 1946, el valor total de las licencias aprobadas fué de 146.3 millones de dólares, de los cuales 134.7 millones correspondieron a licencias con cargo a las divisas oficiales y solo 11.6 millones a solicitudes con divisas propias.

Según se vé, en 1947 se concedieron licencias con divisa propia por un monto superior en 28.4 millones de dólares al otorgado en 1946, sin considerar las importaciones libremente efectuadas en 1947 sin necesidad de licencia, conforme al acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior de fecha 25 de junio último, ni las llamadas licencias de regula-

Banco Central de Reserva del Perú

LICENCIAS DE IMPORTACION CONCEDIDAS

(en porcentajes)



rización de mercaderías ingresadas a la Aduana y debidamente pagadas con divisas propias.

La considerable demanda de dólares en el mercado libre para atender esa clase de importaciones, muchas de las cuales no han sido esenciales, y el monto proporcionalmente reducido de los recursos de cambio que van a dicho mercado como producto de transacciones corrientes, es lo que explica la considerable presión allí registrada en el curso del año y las fluctuaciones extraordinarias y anormales de la cotización del dólar en ese mercado.

Es así que el tipo anormal de cambio del mercado libre no ha reflejado el verdadero valor económico de la moneda, sino el desnivel, de magnitud especulativa, entre una demanda anormalmente acrecentada y una oferta limitada, que representa apenas un pequeño porcentaje de los ingresos co-

Memoria al 31 de diciembre de 1947.

rrientes de la balanza de pagos. Aunque, debe reconocerse, que los efectos del alza desorbitada en la cotización del dólar en ese mercado y su repercusión sobre los precios han tendido a reducir el valor adquisitivo de la moneda nacional.

DURANTE 1947 han continuado sin variación las cotizaciones oficiales del dólar y de la esterlina en el mercado de cambios, manteniéndose a S/o. 6.485 y S/o. 6.50 por dólar y a S/o. 26.10 y 26.16 por libra esterlina, en tipos de compra y venta, respectivamente.

EL MERCADO OFICIAL
DE CAMBIOS Y LA
PARIDAD MONETARIA
DEL SOL PERUANO

La determinación del tipo de cambio constituye un problema sumamente complejo, sobre todo en períodos de transición como el actual en el que las medidas de control vigentes en los diversos países y las violentas oscilaciones de precios hacen imperfectas las mediciones cuantitativas del valor monetario. Los desequilibrios en la balanza de pagos producidos por una demanda extraordinaria originada por necesidades diferidas y medios de pago acumulados o excesivamente expandidos, y por una fuerte presión inflacionista externa, no pueden corregirse solamente con manipulaciones de la tasa cambial, sin la corrección previa o conjunta de las causas determinantes del desequilibrio. Ya que la estabilidad económica no puede restaurarse variando el efecto y dejando subsistentes las causas perturbadoras que lo determinan.

En estas circunstancias, ha sido una política prudente el que la mayoría de los países conserven

sus tipos oficiales de cambio vigentes, hasta que las condiciones de las economías internacional e interna se aclaren lo suficiente o se adopten las medidas fundamentales necesarias que permitan o hagan aconsejable tomar nuevas decisiones relacionadas con el valor monetario, que tanta trascendencia tiene en la economía nacional y en la internacional. Este también es el criterio que siguió el Fondo Monetario Internacional en la determinación de las paridades iniciales conforme a las cuales se han mantenido estables los tipos oficiales de cambio de muchos países.

Así lo hizo notar el Gobernador por el Perú del Fondo Monetario doctor Tudela en su exposición al Directorio del Banco, en noviembre último, publicada en el Boletín N^o 192 del Banco Central de Reserva del Perú, sobre su concurrencia a la Reunión de Gobernadores del Fondo realizada en Londres en el mes de setiembre anterior, al reproducir el siguiente párrafo del informe presentado a ese certamen por los Directores Ejecutivos de dicho organismo, y que dice:

“La determinación de una regla satisfactoria de tipos de cambio es, en cualquier circunstancia, un problema difícil. El problema es incalculablemente más difícil después de la ruina y de los trastornos ocasionados por la guerra, cuando la producción, el comercio y los precios se encuentran en proceso de reajuste a las condiciones de paz. Las paridades de las monedas no pueden basarse satisfactoriamente en precios y costos de producción anormalmente elevados en devastadas y trastornadas economías. El

Memoria al 31 de diciembre de 1947

Fondo, en tales anormales condiciones, no consideró aconsejable alentar una revisión general de tipos de cambio. Si lo hubiera hecho habría perturbado gravemente las relaciones cambiarias que se encontraban ya establecidas en la práctica en el movimiento comercial. Es mediante esta prueba práctica que la norma inicial de tipos de cambio puede ser juzgada en las actuales condiciones. La prueba ofrecida por el mercado "negro" y más aún por el mercado "libre" es enteramente inapropiada en vista del restringido y muy especial carácter de tales mercados".

Y se agregaba en dicha exposición al Directorio lo que sigue:

"Los conceptos que preceden, son, sin duda, muy pertinentes cuando se considera la actual situación del problema monetario peruano en lo que se refiere al mantenimiento de la paridad de nuestro sol en la equivalencia de 15.38 centésimos de dólar en presencia de una cotización en el llamado mercado libre que fluctúa alrededor de 6 centésimos de dólar. Es evidente que el "restringido y muy especial carácter" de ese mercado libre nuestro, no autoriza a juzgar el verdadero valor económico del sol por las cotizaciones que en él se producen. No por ello convendremos en que tales bajas cotizaciones de nuestro signo monetario dejan de afectar, en cierto modo, su valor económico, por el efecto que ellas ejercen sobre los precios, que, al elevarse, disminuyen el poder adquisitivo moneta-

rio. Razón es ésta que impone al Estado la obligación de intervenir, a la vez que controlando los precios, restringiendo resueltamente los gastos y los pagos que se traducen en demanda de divisas, gastos y pagos que deben limitarse a lo indispensable, procurando mantenerlos dentro de las disponibilidades bien comprobadas de cambio exterior. De otra manera, incurriremos en la grave responsabilidad de consentir en el debilitamiento de nuestro signo monetario hasta un punto en que no sea posible mantener su paridad actual, debiendo tenerse presente que la declaración de una desvalorización no haría otra cosa que agravar las tendencias internas hacia la inflación, con los más desastrosos resultados. La experiencia de lo que ocurre actualmente en todas partes, en lo tocante a la necesidad de mantener el valor de la moneda frente al transitorio desequilibrio de las balanzas de pagos, señala inflexiblemente el único camino que conduce a tal resultado, base única, a su vez, de un posible resurgimiento económico”.

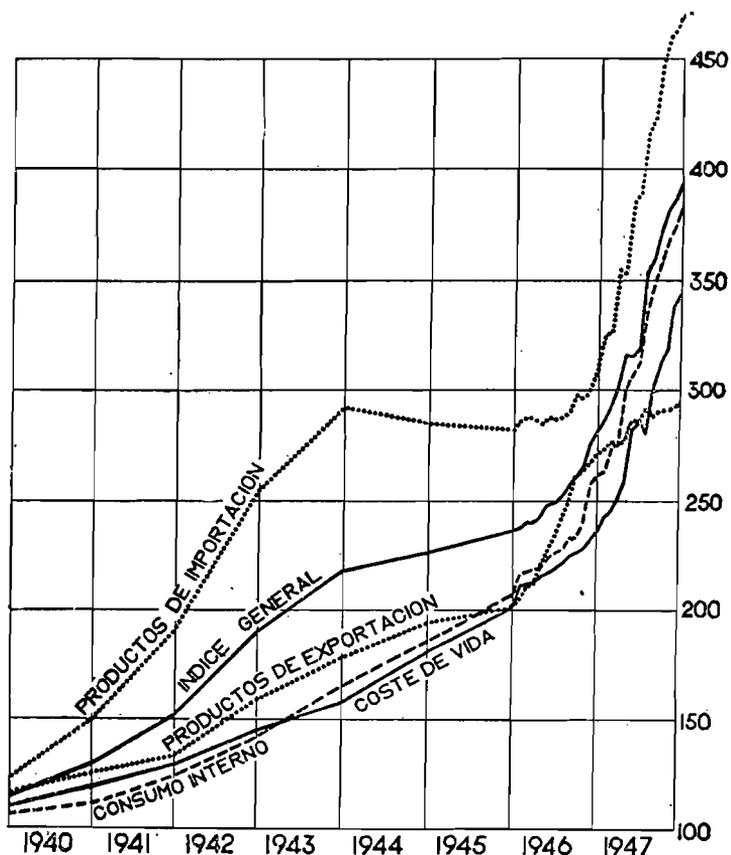
FACTOR SERIAMENTE ADVERSO para la economía nacional ha sido el alza violenta y acelerada en los índices de precios y del coste de la vida, con la depreciación consiguiente del valor adquisitivo de la unidad monetaria.

LOS INDICES DE
PRECIOS Y DEL
COSTE DE LA VIDA

Como se sabe y se acaba de observar, el valor económico de la moneda guarda relación recíproca inversa con los niveles de precios, por lo que se

PRECIOS AL POR MAYOR Y COSTE DE VIDA EN LIMA

(1934-36=100)



hace necesario procurar, firmemente, el mantenimiento no sólo del tipo de cambio de la moneda, sino también de su valor económico real.

El índice general de precios al por mayor en Lima, según las cifras de la Dirección Nacional de Estadística, acusa, en 1947, el considerable aumento de 88 puntos, contra un alza de 18 puntos en

1946, de 10 puntos en 1945 y de sólo 8 puntos en 1944.

Analizando los índices de precios en cuanto a la naturaleza económica de los artículos considerados en el sistema de números indicadores puede apreciarse que el índice de los artículos de importación sube en 106 puntos durante 1947, contra un alza de 10 puntos, en 1946, y una baja de 4 puntos en 1945, y de 6 puntos en 1944.

Asimismo, el índice de los artículos domésticos denota un incremento de 95 puntos en 1947, habiendo sido el aumento de 24 puntos, en 1946, y de 21 puntos en 1945.

Según se vé, el aumento registrado en 1947 es uno de los más elevados y revela la forma como dicha alza está afectando progresivamente el poder adquisitivo de la unidad monetaria.

Conviene recordar que este movimiento de alza de precios se manifestó notablemente durante el conflicto bélico mundial, elevándose el índice general en 111 puntos, el índice de la importación en 162 puntos y en 26 puntos el índice de los artículos domésticos, entre 1939 y 1944, siendo el alza en el precio de los artículos importados la más pronunciada, con evidente repercusión sobre el nivel general de precios.

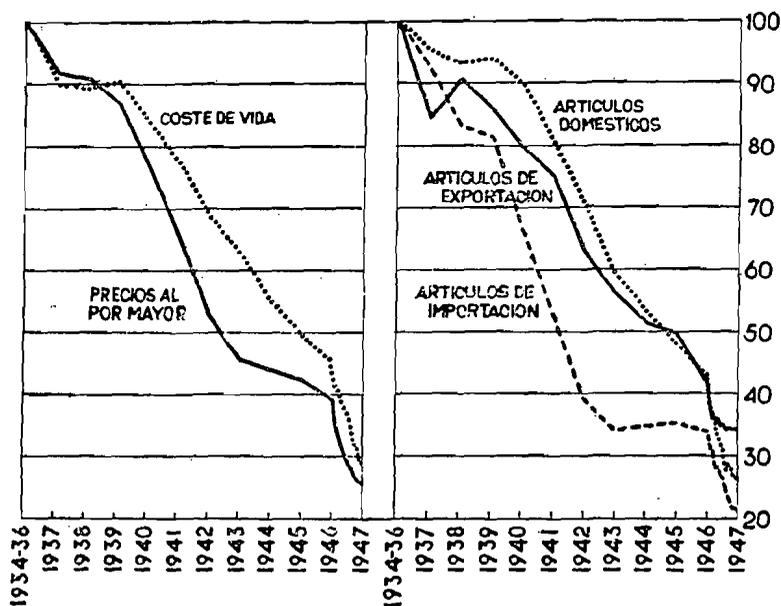
En cuanto a los artículos de exportación, el índice, en 1947, sube en 47 puntos contra un aumento de 37 puntos en 1946.

Según las cifras de la Dirección Nacional de Estadística, el índice general del coste de la vida en Lima se eleva en 65 puntos durante 1947, contra un aumento de 19 puntos en 1946, de 21 puntos en 1945, y de 23 puntos en 1944.

Memoria al 31 de diciembre de 1947

INDICES DE LOS VALORES ADQUISITIVOS INTERNOS DEL SOL PERUANO

(escala en porcentajes)



Análoga observación a la formulada tratándose de los índices de precios, cabe hacer en lo tocante al índice general del coste de la vida en Lima que aumenta en 70.9 puntos en el período bélico comprendido entre 1939 y 1944.

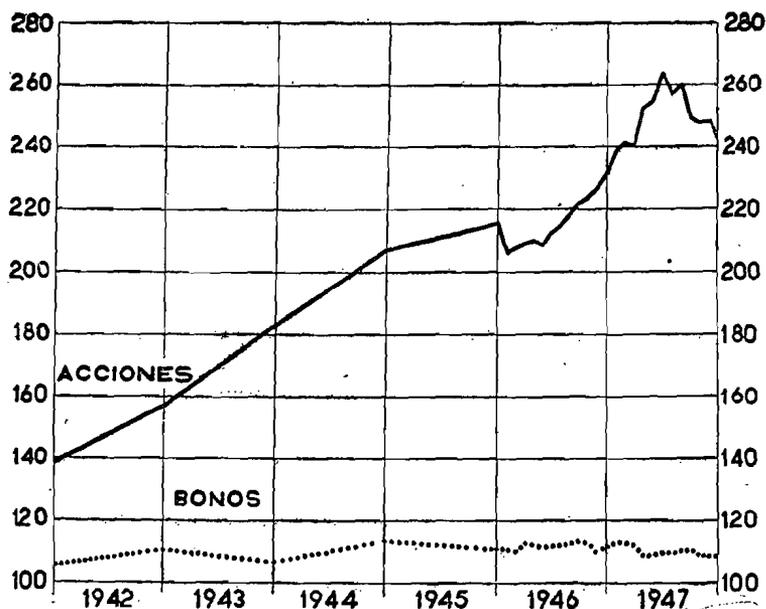
Los factores del alza extraordinaria habida en 1947 son múltiples y complejos, proviniendo, en parte, de las repercusiones de los aumentos de precios en el exterior y de la propia escasez de mercaderías.

Sin embargo, cabe destacar algunos de los factores internos que han contribuido a acelerar el aumento en los precios y en los costes, entre los cua-

les pueden considerarse: la expansión del crédito y de los medios de pago; la importación de mercaderías a los tipos fluctuantes y anormales del llamado mercado libre y su venta a precios elevados; la acción refleja de estos factores sobre los demás artículos e índices del sistema de números indicadores, incluyendo los artículos de producción nacional; el relajamiento de las disposiciones del control de precios desde mediados de 1946 y la dificultad de aplicar ese control a las mercaderías adquiridas a través del mercado libre; por último, el desborde de la especulación en gran escala con las mercaderías y divisas. A todo esto ha venido a sumarse también el alza en los artículos domésticos, principalmente alimenticios, ocasionada por los bajos rendimientos de algunas sementeras, por las dificultades de transporte, por el acaparamiento, y por las alzas, especialmente autorizadas, para estimular la producción y para reducir el margen de pérdida fiscal por las adquisiciones de productos alimenticios.

Aunque el ideal de la política de precios debe ser, en períodos normales, el comercio libre, en la actualidad, en que hay un serio desequilibrio entre la oferta y la demanda, es deber ineludible del Estado adoptar, como recurso temporal, al lado de las medidas fundamentales que impidan una excesiva expansión crediticia o mayores emisiones inorgánicas de circulante, un estricto y eficaz control de precios para contrarrestar los excesos de la especulación y del acaparamiento, y resguardar tanto el justo interés de la población consumidora como el valor real de la moneda, sin que sea necesario para ello destruir el estímulo para la actividad productiva.

VALORES MOBILIARIOS



Como decíamos en nuestra Memoria anterior: "El mejoramiento del poder de compra de los consumidores y el de los sueldos y salarios reales sólo podrá lograrse aumentando la actividad productiva y el rendimiento del trabajo, contrarrestando las causas que estimulan el mayor poder de compra, combatiendo enérgicamente la especulación y el acaparamiento y procurando que se mantengan estables o se reduzcan en lo posible los niveles de precios. La solución de este problema de tanta trascendencia nacional, no es imposible, si se logra la cooperación de todos los sectores, si se adoptan las disposiciones técnicas adecuadas y si se pone la determinación necesaria para encaminarlo debidamente".

Banco Central de Reserva del Perú

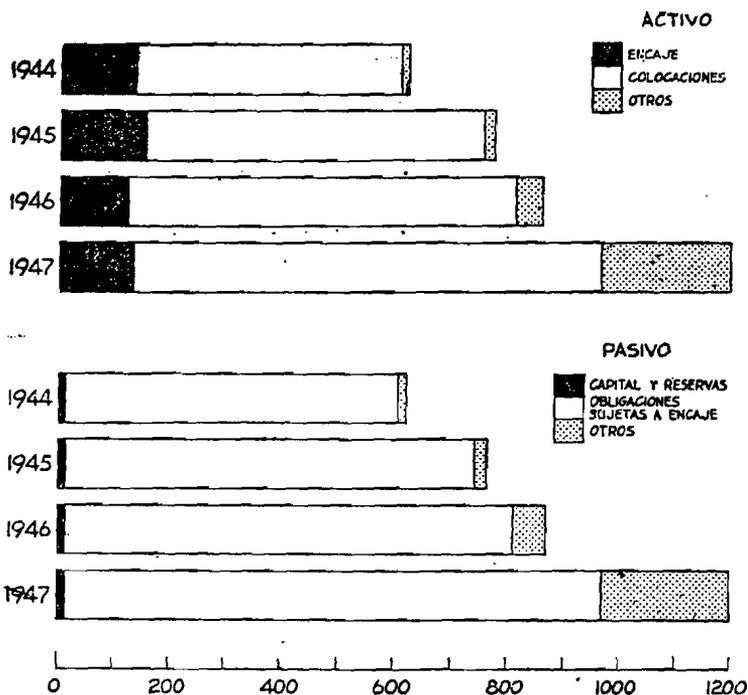
EL VOLUMEN total de crédito puesto en circulación por el Instituto Emisor sube durante 1947 en 142.7 millones de soles, contra un aumento de 90.9 millones en 1946. El aumento habido en 1947 se descompone en la siguiente forma: 35.9 millones para créditos reproductivos a los bancos Agrícola, Industrial y Minero; 7.8 millones a descuentos y créditos con garantía a los Bancos Asociados; y 99 millones de soles a créditos al Gobierno.

EN LO QUE se refiere a las colocaciones al Gobierno, el total de esta cuenta revela un alza de 99 millones de soles en 1947, contra 66.2 millones en 1946. El saldo de los **COLOCACIONES AL GOBIERNO** redescuentos que los Bancos Asociados han hecho en el Instituto Emisor de las letras del Tesoro a que se refiere el artículo 1º de la ley 8518 y de los giros emitidos por el Gobierno a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones de acuerdo con el artículo 13 de la ley 7538, acusa un alza total, en 1947, de 9 millones de soles, mientras el aumento en esta cuenta solo fué de 5.8 millones el año anterior. Los saldos de los demás grupos de colocaciones al Gobierno, con excepción de los préstamos para productos alimenticios, de los que nos ocuparemos más adelante, revelan las siguientes bajas por las reducciones normales de amortización: 5 décimos de millón los préstamos para la defensa nacional, leyes 9312 y 9732; 5.2 millones el Empréstito Bancario Consolidado, ley 10536; y, 8.9 millo-

Memoria al 31 de diciembre de 1947

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU — PRINCIPALES
Cuentas del Activo y Pasivo**

(en millones de soles)



nes de soles la cuenta del préstamo para la suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al ser reemplazada dicha cantidad con pagarés a la vista de acuerdo con el Convenio respectivo.

NOTABLE AUMENTO se observa, en 1947, en el saldo de los préstamos al Gobierno para la compra de productos alimenticios, efectuados de conformidad con la ley 9047 expedida con fecha 13 de enero de 1940, y a cuya cuenta se carga los saldos deudores resultantes de las liquidaciones de los respectivos contratos de préstamo celebrados con los bancos comerciales. El saldo de esta cuenta, al 31 de diciembre de 1947, es de 170.4 millones de soles, y de 65.8 millones al finalizar el año anterior, lo que dá un aumento de 104.7 millones de soles en 1947, contra 19.2 millones en 1946.

LOS PRESTAMOS
PARA LA COMPRA DE
PRODUCTOS
ALIMENTICIOS

Según se ve, es el saldo de esta cuenta el que principalmente ha influído en el aumento de las colocaciones del Banco Central de Reserva al Gobierno durante 1947. Sobre este particular, en oficio de 2 de julio de 1947, el Presidente de esta Institución, dijo al señor Ministro de Hacienda lo que sigue: "Me he detenido deliberadamente, señor Ministro, en trazar el sintético cuadro que precede, con el objeto de demostrar qué las relaciones del Gobierno con el Banco Central se encuentran establecidas sobre bases precisas, y que las obligaciones que gravitan en la actualidad, directa o indirectamente sobre el Instituto Emisor, se hallan sujetas a un régimen legal de amortización progresiva. Conviene, sin embargo, observar que los adelantos para compra de artículos alimenticios deberían ser objeto de una financiación basada, no únicamente en los reembolsos derivados de la venta de los citados artículos y en una reducida partida presupuestal, sino en la aplicación de recur-

sos especiales, que aseguren, a muy corto plazo, la reducción total de los adelantos efectuados por el Banco Central de Reserva con el indicado objeto". Estos conceptos fueron ratificados en el oficio de fecha 10 de setiembre último dirigido también al Sr. Ministro de Hacienda; y el último contrato sobre adelantos para cubrir las pérdidas por compra de artículos alimenticios de fecha 19 de noviembre de 1947, asegura al Banco una amortización anual de 24 millones de soles con cargo al Presupuesto General de la República.

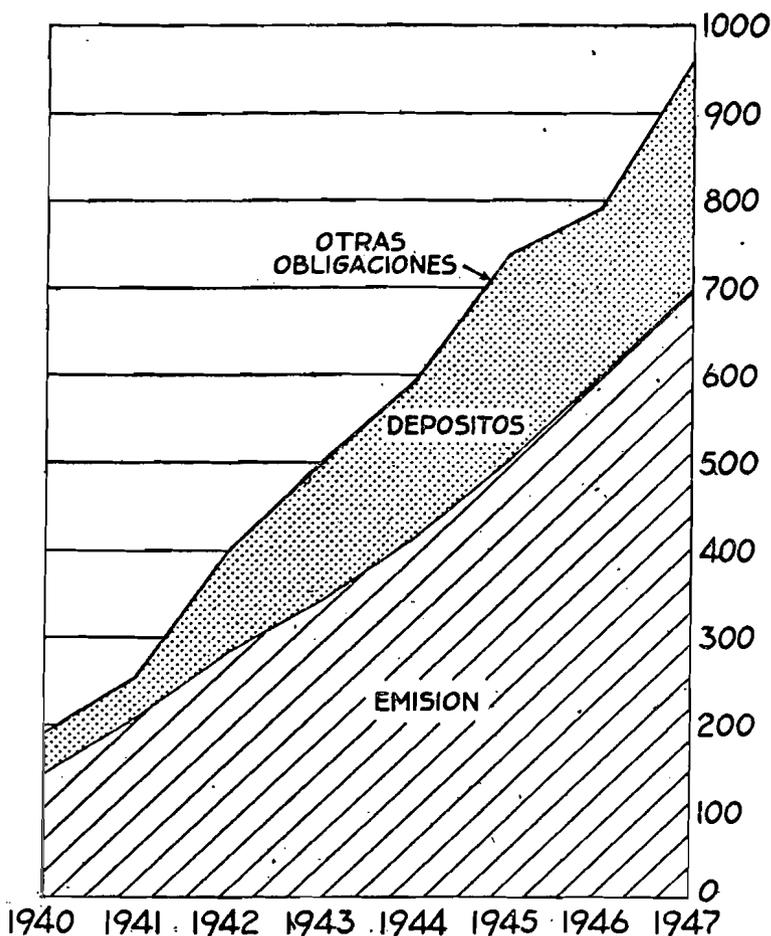
EL SALDO TOTAL de las obligaciones a la vista del Instituto Emisor, sujetas a encaje, asciende, al finalizar el año, a 957 millones de soles, según balance, antes de la distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y a 961 millones de soles después de efectuada dicha distribución, lo que indica un aumento en las obligaciones a la vista durante 1947 de 166.2 millones de soles, en el primer caso, y de 167.4 millones, según el balance después de distribuir las utilidades.

La emisión, que está representada por los billetes y las monedas de bronce de un sol y medio sol de responsabilidad del Banco Central de Reserva, alcanza, al 31 de diciembre último, la cifra de 699 millones de soles contra 598 millones en 1946, lo que representa un aumento en cifras absolutas de 101 millones de soles. Conforme al balance, las imposiciones que mantienen en el Banco Central de Reserva los Bancos Asociados, incluyen-

Banco Central de Reserva del Perú

BANCO CENTRAL DE RESERVA — OBLIGACIONES

(en millones de soles)



do las de la Caja de Ahorros, llegan, al finalizar el año, 187.4 millones de soles, revelando así un aumento de 53.4 millones, mientras en 1946 acusan una reducción de 72.2 millones.

El total de los otros depósitos y demás obligaciones a la vista sujetas a encaje, excluyendo la emisión y las imposiciones de los Bancos Asociados y de Ahorros, llega a 74.5 millones en diciembre de 1947, lo que denota un aumento de 13.7 millones con relación a las cifras del año anterior. En 1947 quedan incluidos en el grupo de las obligaciones a la vista 16.3 millones de soles correspondientes a parte del aporte del Perú en moneda nacional al Fondo Monetario Internacional, y S/o. 204,416, al del Banco de Reconstrucción y Fomento.

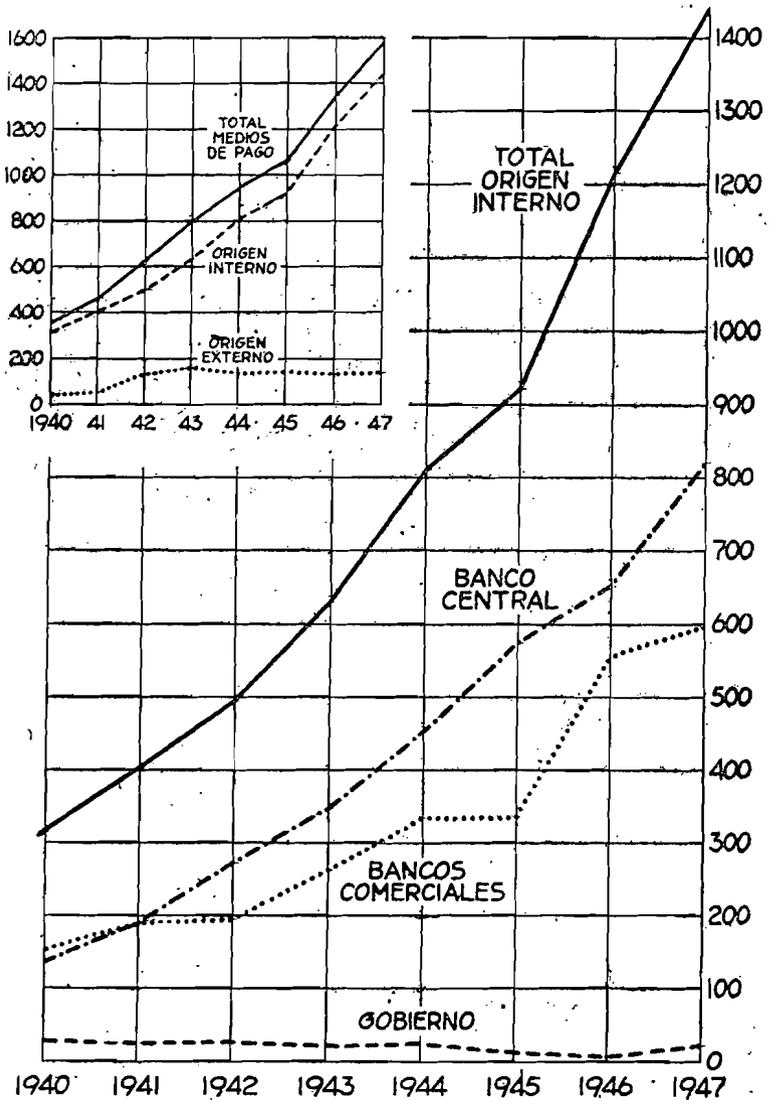
Mientras en 1946 el encaje total del Banco Central de Reserva bajó en 32.3 millones de soles, conforme al balance al 31 de diciembre de 1947, dicho encaje registra un aumento de 9.3 millones de soles comparado con el saldo de dicha cuenta a la misma fecha del año anterior. El encaje legal aumenta durante 1947 en 9.3 millones de soles, y el excedente, en 71 mil soles. El oro disponible en el país desciende, en 1947, en 971 mil soles, declinando en 23.1 millones el mantenido en el exterior; en cambio las disponibilidades en el extranjero pagaderas en oro revelan un aumento de 12.8 millones de soles. En 1947 figura en el encaje legal, conforme a ley, la suma de 20.5 millones de soles que constituye el aporte del Perú en oro al Fondo Monetario Internacional.

La relación entre el encaje legal y las obligaciones a la vista sujetas a encaje, baja de 15.7 por ciento, al 31 de diciembre de 1946, a 13.9 por ciento, a la misma fecha de 1947; y valorizando el oro intangible al precio de S/o. 7.18 por gramo de oro fino, en vez de S/o. 2.3738 a que se hace la valoriza-

Banco Central de Reserva del Perú

MEDIOS DE PAGO EN MONEDA NACIONAL, SEGUN SU ORIGEN

(en millones de soles)



Memoria al 31 de diciembre de 1947

ción de acuerdo con la ley 7526, dichos porcentajes serían de 25.6 y 22.1, respectivamente.

Según se vé, no obstante la extraordinaria demanda de cambio habida en el curso del año, el Instituto Emisor ha logrado mantener sus escasas reservas monetarias; aunque, al subir el monto de sus obligaciones a la vista, la relación porcentual entre el encaje legal y dichas obligaciones presenta cierta baja.

DURANTE EL AÑO al que se refiere esta Memoria el total del medio circulante del país revela un incremento de 168 millones de soles contra un aumento de 56 millones en 1946. El que mantienen en su poder los bancos sube en 83 millones de soles, habiendo registrado una baja de 34 millones el año anterior; y el circulante que obra en manos del público aumenta en 85 millones de soles contra un alza de 90 millones en 1946.

**EL MEDIO
CIRCULANTE**

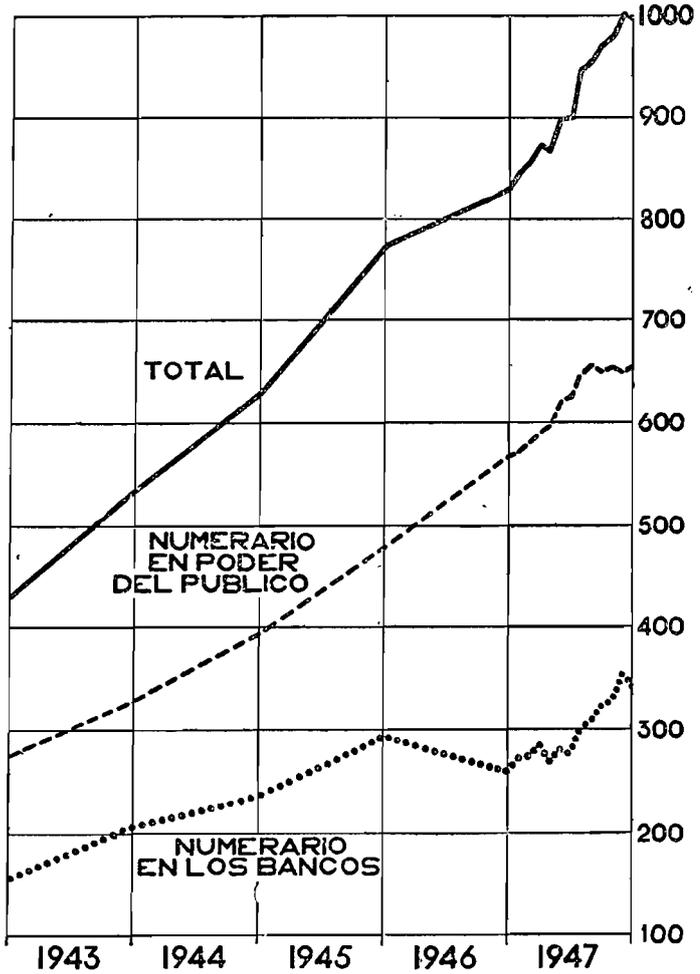
El monto total de los medios de pago en moneda nacional en poder del público, incluyendo el dinero giral, denota un alza de 233 millones de soles al 31 de diciembre último, habiendo subido en 282 millones durante 1946. El numerario en poder del público, que acusó un incremento de 90 millones en 1946, asciende en 85 millones durante 1947; y el dinero giral, que subió en 192 millones de soles en 1946, aumenta en 148 millones al finalizar el año.

En cuanto a la clasificación de los medios de pago según su origen, puede apreciarse que duran-

Banco Central de Reserva del Perú

CIRCULACION MONETARIA

(en millones de soles)



Memoria al 31 de diciembre de 1947

te 1947 los de origen externo ascienden en 7 millones de soles y los de origen interno en 226 millones. En 1946, los de origen externo bajaron en 11 millones de soles y aumentaron en 293 millones los de origen interno.

Siguiendo el ritmo de acrecentamiento en las operaciones de los Bancos Comerciales y de Ahorros, el total de los cheques pagados con cargo a las cuentas corrientes denota un incremento, en 1947, de 4,143 millones de soles, contra un alza de 3,335 millones en 1946. Al subir en 4,143 millones de soles durante 1947 el monto anual pagado con cargo a las cuentas corrientes, y en 1,550 millones el promedio del saldo diario de dichas cuentas, el coeficiente anual de velocidad de los depósitos llega a 21.1, en 1947, contra un coeficiente de 18.9 en 1946. Asimismo, el monto de los cheques canjeados en la Cámara de Compensación, que es también índice importante de la actividad de los negocios, registra un alza de 1,660.3 millones de soles en 1947, contra un aumento de 1,384.7 millones en 1946.

Según se vé, ha continuado expandiéndose en 1947 el monto total de los medios de pago en moneda nacional, por lo que se hace necesario adoptar medidas no sólo para detener esta continua expansión, sino para absorber o esterilizar los medios de pago que puedan resultar en exceso sobre los niveles que se consideren normales.

HA CONTINUADO en 1947 la expansión del volumen de crédito puesto en circulación por los

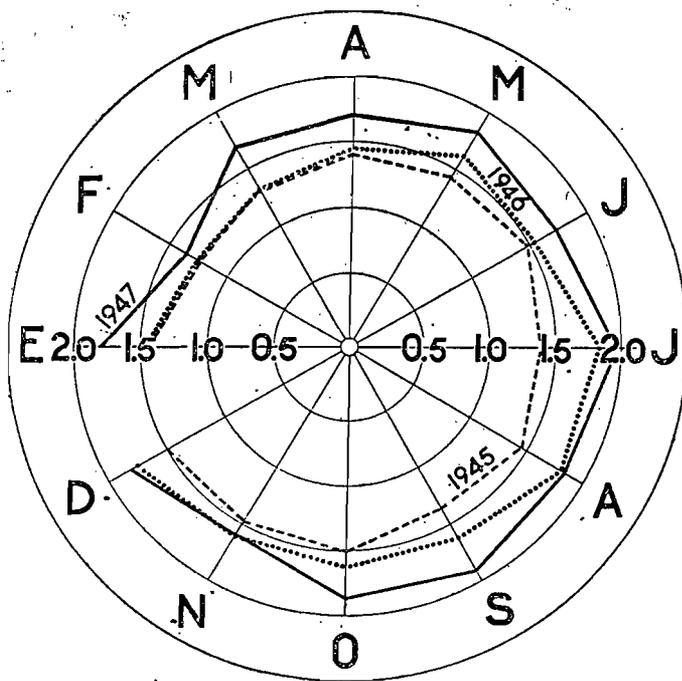
**LA EXPANSION DE
CREDITO POR LOS
BANCOS COMER-
CIALES**

bancos comerciales y de ahorros, aunque el aumento se ha realizado en una proporción menor que la

registrada en 1946.

VELOCIDAD DE LOS DEPOSITOS

(coeficiente mensual)



El total de las colocaciones de estas instituciones de crédito, que en diciembre de 1946 llegó a 912 millones de soles, asciende, en diciembre último, a 1.033 millones, lo que revela un alza, en 1947,

de 121 millones de soles contra un aumento de 255 millones en 1946 y de solo 71 millones en 1945. Esta extraordinaria expansión del crédito bancario se opera en todos los rubros del grupo de las colocaciones y, principalmente, en los avances en cuentas corrientes y en los descuentos.

Las inversiones de los bancos comerciales y de ahorros aumentan en 15.2 millones de soles en 1947 contra un alza de 14 millones en 1946.

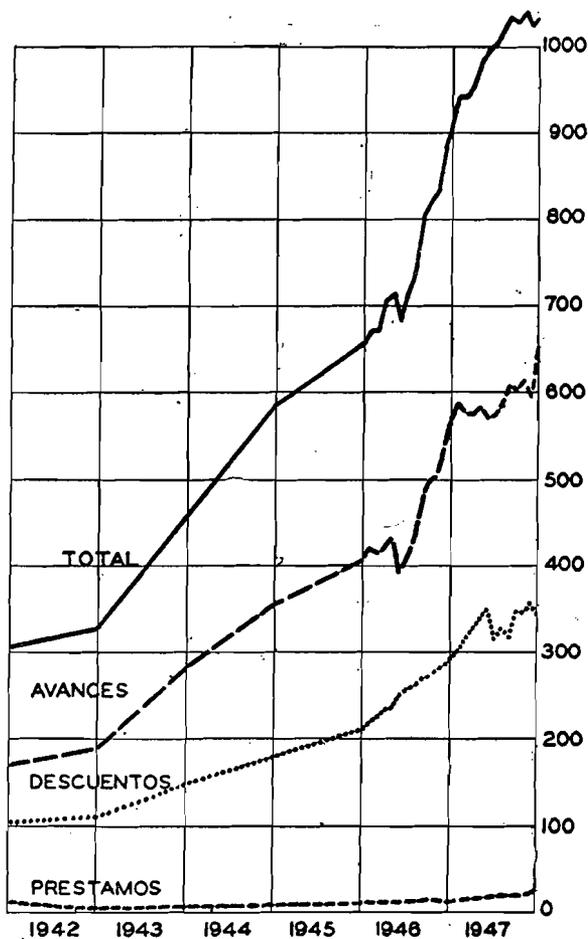
El grupo de los fondos disponibles, incluyendo los depósitos entre bancos y canjes, acusa un incremento, en 1947, de 85 millones de soles, mientras en 1946 el saldo total de dicha cuenta desciende en 88 millones de soles. El total del encaje en el país, que al 31 de diciembre de 1946 llegaba a 204 millones de soles, sube, al 31 de diciembre último, a 275 millones o sea que aumenta en 71 millones de soles en el año que acaba de terminar, mientras que en 1946 registró una baja de 67 millones de soles. En el grupo de los otros fondos en el país, excluyendo los depósitos entre bancos y canjes, el saldo de esta cuenta, que llegaba en diciembre de 1946 a 151 millones de soles, baja, en 1947, a 134 millones, principalmente en el grupo de los valores de redescuento preceptivo y los de garantía prendaria que se incluyen en los fondos disponibles. Los fondos en el exterior de los bancos comerciales y de ahorros, que llegaron en 1946 a 59 millones de soles, alcanzan la cifra de 91 millones de soles en diciembre último, revelando un aumento en cifras absolutas de 32 millones de soles.

En las cuentas del pasivo, el capital y reservas de los bancos comerciales y de ahorros acusan un

Banco Central de Reserva del Perú

BANCOS COMERCIALES—COLOCACIONES

(en millones de soles)



alza, en 1947, de 39.5 millones de soles, habiendo registrado un aumento de 11 millones en 1946.

Siguiendo el ritmo de la expansión en el volumen de crédito de los bancos comerciales y el incremento en la emisión, los depósitos totales de es-

Memoria al 31 de diciembre de 1947

tas instituciones, sin excluir los depósitos entre bancos, alcanzan la cifra en 1947 de 1.450 millones de soles, lo que indica un incremento de 169 millones en el curso del año, contra un aumento de 172 millones en 1946. La subida se produce especialmente en los depósitos a la vista en cuenta corriente, que aumentan en 145.2 millones en 1947, habiendo sido el alza, en 1946, de 142 millones de soles.

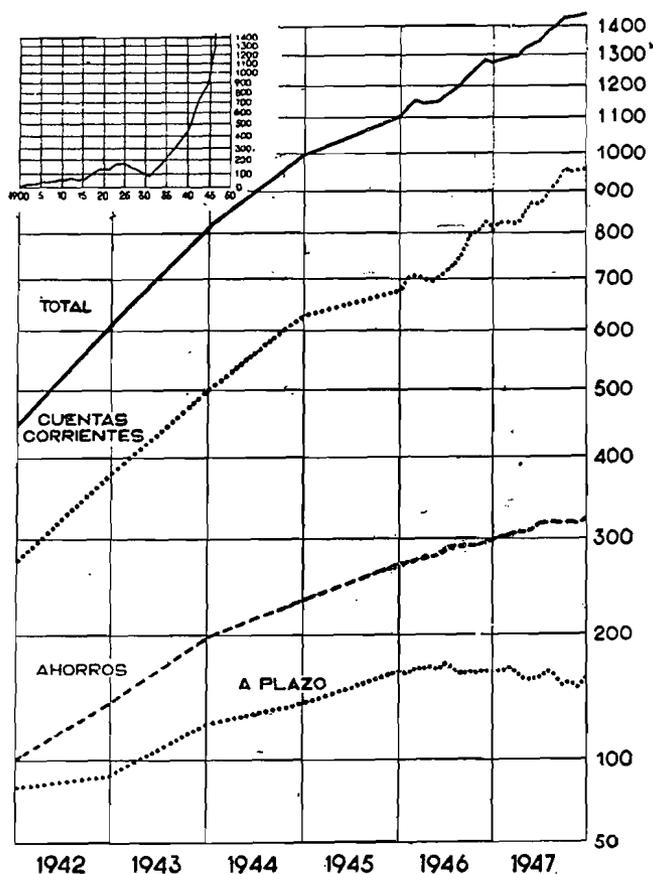
Al 31 de diciembre de 1947 los bancos comerciales y de ahorros tenían redescotado en el Banco Central de Reserva 40 millones de soles en valores de redescuento preceptivo y de garantía prendaria, quedando un saldo redescotable, en Cartera de esas Instituciones, de 160 millones de soles. Haciendo el análisis comparativo con las cifras de 1946, el monto mantenido en Cartera por esas instituciones disminuye en 1947, en 30 millones de soles, habiendo aumentado en 24 millones los redescuentos de esos valores en el Banco Central de Reserva.

En la Memoria anterior, refiriéndonos a la extraordinaria expansión del crédito por los bancos comerciales decíamos: "Aunque los bancos comerciales han venido manteniendo una posición de liquidez bastante prudente, explicable desde luego, por la propia expansión del circulante, es indispensable anotar el hecho del progresivo crecimiento del volumen de los préstamos al público efectuados por esas instituciones, crecimiento que no guarda proporción con el desarrollo de las actividades productivas del país y que influye por lo mismo, en la intensificación del proceso inflatorio con el aumento correspondiente de los medios de pago. En resguardo de la economía nacional se hace indispensable que nuestros bancos comerciales acentúen re-

Banco Central de Reserva del Perú

BANCOS COMERCIALES—DEPOSITOS

(en millones de soles)



suelatamente la discriminación cualitativa de sus préstamos al público orientándolos, de manera exclusiva, a fines reproductivos”.

A este respecto, en el Memorándum de 2 de diciembre último publicado en nuestro Boletín, referente a la medida adoptada por el Directorio del

Memoria al 31 de diciembre de 1947

Banco Central de Reserva del Perú de elevar las tasas de descuento para sus operaciones con los Bancos Asociados y con el público, se dijo lo siguiente:

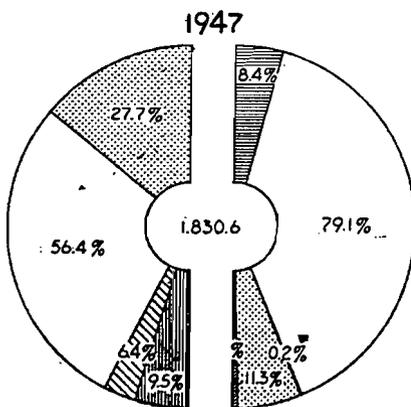
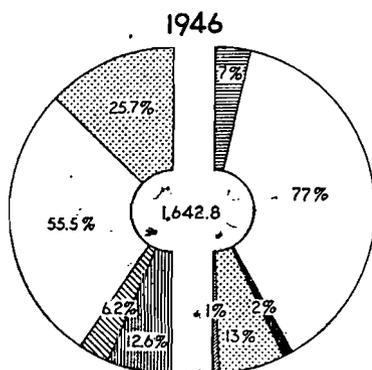
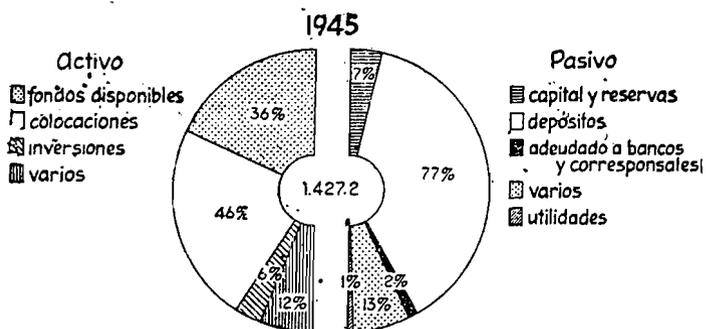
“Motivaron estas advertencias las cifras estadísticas referentes a las actividades bancarias durante el año 1946 comparadas con las cifras estadísticas correspondientes a los años anteriores, reveladoras en conjunto, de una definida tendencia inflatoria, pues mientras las colocaciones del Banco Central de Reserva presentaban en 1946 una disminución en el ritmo de aumento con relación a los años precedentes, el volumen de crédito puesto en circulación por los bancos comerciales se expandía violentamente, en el mismo año de 1946, sobrepasando, en más de tres veces, el aumento que registraron sus colocaciones en 1945. Aumentaron, en efecto, dichas colocaciones, en 254.7 millones de soles en 1946, contra solo un aumento de 71.1 millones de soles en 1945, siendo de notarse que el referido aumento en 1946, iguala, con poca diferencia, el total de las colocaciones de los mismos bancos comerciales en 1940”.

“Si se tiene en consideración que los avances en cuenta corriente constituyen el principal renglón de las colocaciones (62% en 1946); que las colocaciones al público representan, en el propio año, el 90% del total de las mismas; que el 63% de los depósitos, por un monto de 812.8 millones de soles, constituyen obligaciones a la vista; si se considera, además, que tal expan-

Banco Central de Reserva del Perú

BANCOS COMERCIALES Y DE AHORROS

(principales cuentas, en porcentajes)



Memoria al 31 de diciembre de 1947.

sión de crédito determina la creación equivalente de medios de pago en manos del público, que se traduce en una demanda y en una importación extraordinaria en presencia de una producción y de una exportación decrecientes; se comprende que las reflexiones formuladas en sus respectivas memorias anuales por el Banco Central de Reserva y por la Superintendencia de Bancos, tuvieron plena justificación”.

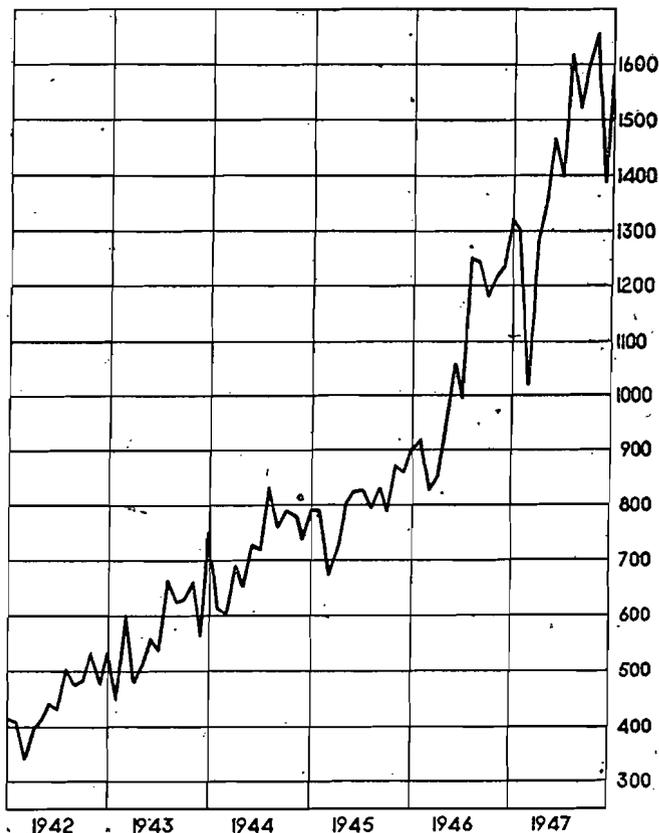
“Pero es el hecho que tales reflexiones y advertencias, relacionadas con el cuadro que ofrecía, en diciembre de 1946, la situación del crédito bancario, no produjeron el efecto que debieron producir, pues los balances de los bancos comerciales, al 30 de setiembre de este año de 1947, revelan que las colocaciones han sobrepasado, en esa fecha, en 117 millones de soles al monto de las colocaciones que acusaban los balances de dichas instituciones al 31 de diciembre anterior, lo que representa un aumento total, a partir de diciembre de 1945, de 372 millones de soles sobre 657 millones de soles a que ascendían las colocaciones al finalizar ese año, cuando continúa acentuándose la ya anotada demanda del público, al influjo de un creciente poder de compra que alienta una importación desorbitada frente a una producción que no aumenta y a una exportación que desciende en volumen y en valor unitario”.

“Así pues, el impulso de este movimiento de tendencia claramente inflatoria, no se ha detenido en este año. Los propios bancos comerciales, con la mira, sin duda, de poner un freno al crecimiento acelerado de las colocaciones, han

Banco Central de Reserva del Perú

MONTO DE LOS CHEQUES PAGADOS CON CARGO A LAS CUENTAS CORRIENTES

(en millones de soles)



elevado en los últimos meses sus tasas de interés, tratando, al mismo tiempo, de aumentar sus fondos disponibles, política que no ha dado el resultado apetecido, que sólo habrá de obtenerse siguiendo a la vez las indicaciones formuladas en las memorias ya citadas del Banco Central de Reserva y de la Superintendencia de

Bancos, en el sentido de acentuar resueltamente la discriminación cualitativa de los préstamos al público, orientándolos de manera exclusiva a fines reproductivos”.

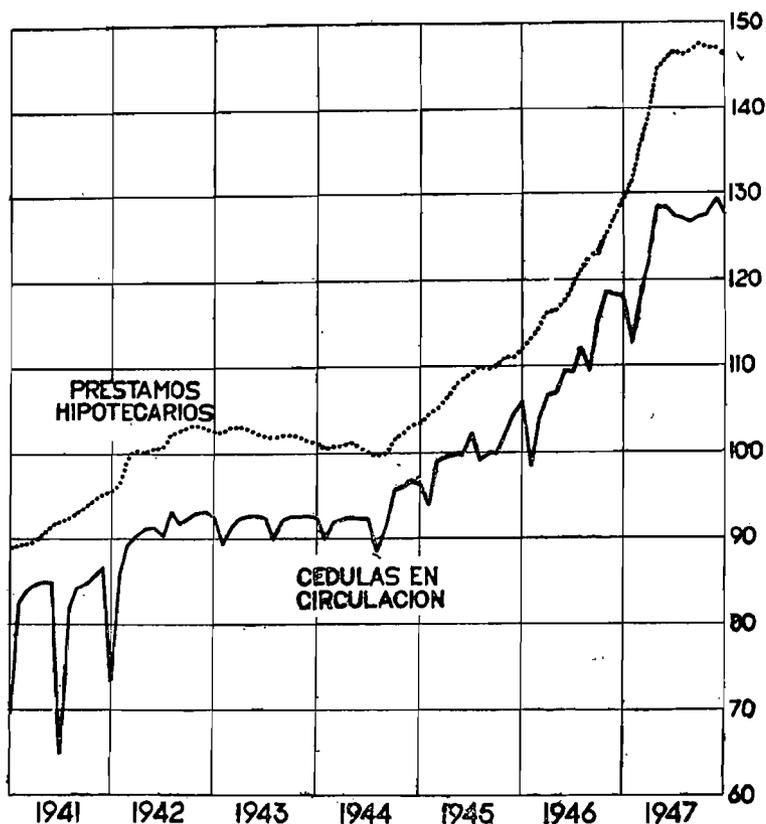
“Es en presencia de esta situación que el Directorio del Banco Central de Reserva, ejercitando la facultad que le confiere el artículo 59º de la Carta Orgánica de este Instituto, ha procedido por su parte, siguiendo la norma clásica, universalmente adoptada en circunstancias análogas, a elevar, a partir del 13 de noviembre último del 5 al 6% y del 6 al 7% sus tasas de descuento para las operaciones que efectúe con los Bancos Asociados y con el público, respectivamente”.

“Debe considerarse esta medida como una nueva advertencia a los bancos comerciales, para que no continúen expandiendo excesivamente sus colocaciones con el público. Esta medida no encarece los redescuentos o préstamos con garantía que los bancos comerciales traen al Banco Central, pues los valores que utilizan con tal objeto se encuentran favorecidos por leyes o contratos especiales, no siendo por lo tanto afectados con la disposición que eleva el tipo de descuento. Estos valores en poder de los bancos comerciales y cuyos tipos legales o contractuales de redescuento son bastante bajos, representan hoy un monto de 165 millones de soles, que podrían redescantar los bancos comerciales en condiciones excepcionalmente favorables”.

Banco Central de Reserva del Perú

BANCOS HIPOTECARIOS

(en millones de soles)



“Por lo que toca al público, hace muchos años que no se presenta al Banco Central valor alguno de tal procedencia”.

“El alza extraordinaria de los índices económicos demuestra que el país pasa actualmente por un agudo período de inequívoca tenden-

cia inflatoria. Las medidas que se adopten, de simple advertencia, y aún de restricción, para frenar esa tendencia, no pueden considerarse como deflatorias, sino, únicamente, como moderadoras o correctivas, para evitar que llegue a afectarse irremediablemente la estructura económica del país con el debilitamiento progresivo del valor de su moneda, cuyo resguardo se halla confiado al Banco Central de Reserva”.

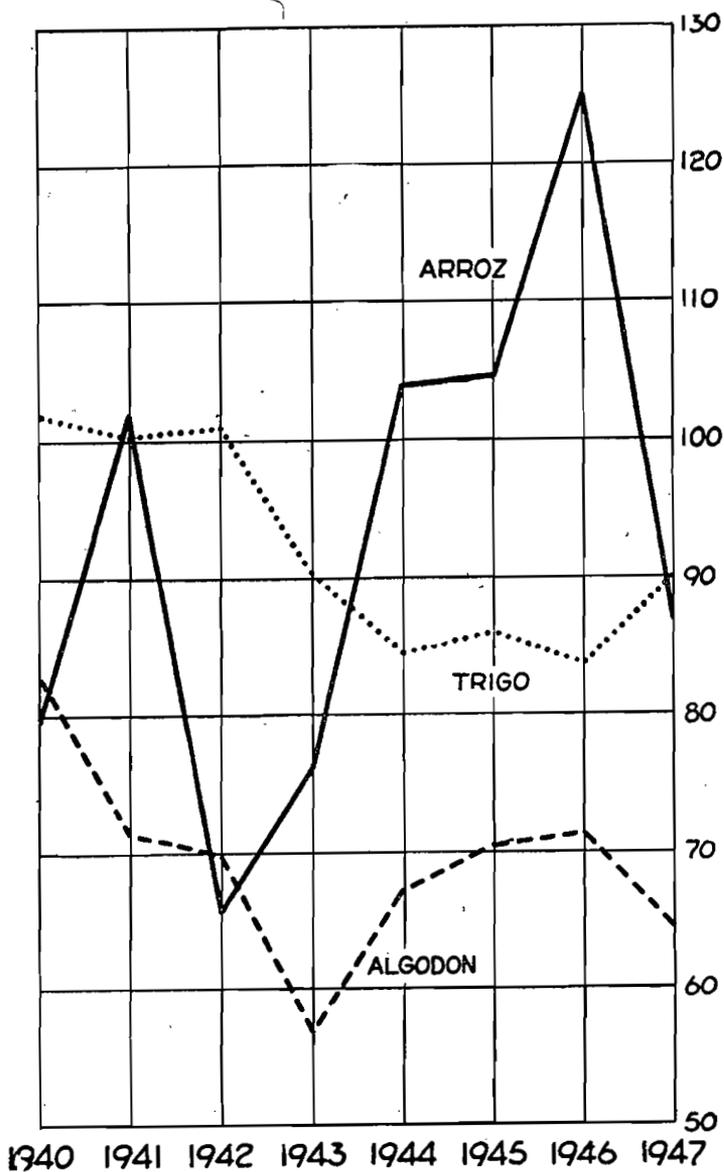
LA PRODUCCION agrícola del Perú se ha visto afectada en 1947 por factores climatéricos e hidrológicos adversos, que han reducido el hectareaje cultivado y los rendimientos, disminuyendo el monto de las cosechas de algodón, arroz, papas, etc.; aunque, en el caso del azúcar, se registra un aumento en la producción.

En lo que se refiere a la producción minera, han continuado en 1947 los factores adversos que han afectado los rendimientos de esta industria. Entre estos factores pueden citarse: la disminución en las leyes de los minerales explotados, por agotamiento o reducción en las vetas ricas, y necesidad de buscarlos a mayores profundidades; desgaste intenso y falta de reposición de la maquinaria existente, y escasez, principalmente durante los varios años de guerra, de los materiales esenciales que requería la industria minera; a lo que se suma el efecto de algunas de las leyes tributarias dictadas, la incertidumbre del mantenimiento en el futuro de los precios de venta, el deficiente esfuerzo desplegado

Banco Central de Reserva del Perú

PRODUCCION AGRICOLA

(en miles de toneladas)



para nuevas exploraciones, y los efectos del ausentismo obrero y de las paralizaciones motivadas por conflictos sociales, todo lo cual ha tendido a disminuir la producción.

De otra parte, si bien los costos de producción en moneda nacional acusan notable aumento, los precios de venta en dólares de los principales minerales de exportación, como factor compensatorio, casi se han duplicado después del abandono de los precios tope de venta al terminar la guerra; aunque, las leyes impositivas vigentes han tendido a absorber parte considerable de las utilidades, desalentando mayores inversiones.

Según se vé, la baja que registra la producción en 1947 es resultado de la conjunción de factores diversos y complejos, muchos de los cuales provienen de causas de fuerza mayor u obedecen a la acción diferida de causas anteriores.

Puede decirse, sin embargo, que la cotización de nuestros principales productos de exportación, con excepción del azúcar, se han mantenido en 1947 a niveles adecuados.

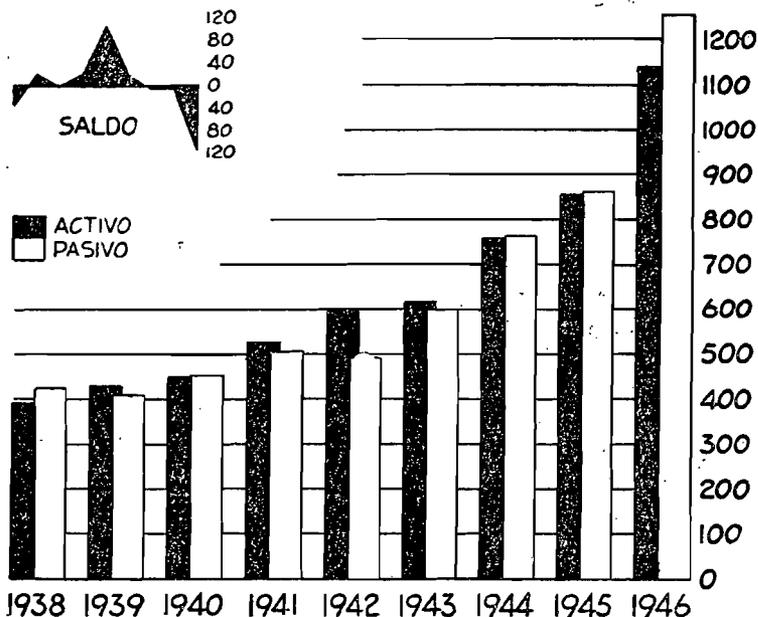
Las perspectivas del nuevo año son bastante alentadoras, principalmente en lo que a la producción minera se refiere y a ciertos renglones de la producción agrícola. No obstante, se hace necesaria una mayor coordinación entre las actividades del Estado y de la economía privada para lograr un desarrollo más intenso de la actividad productiva, debiendo ponerse de lado en materia impositiva el criterio exclusivamente fiscalista que pueda provocar el desaliento en el espíritu de empresa o que impida aumentar la producción.

Banco Central de Reserva del Perú

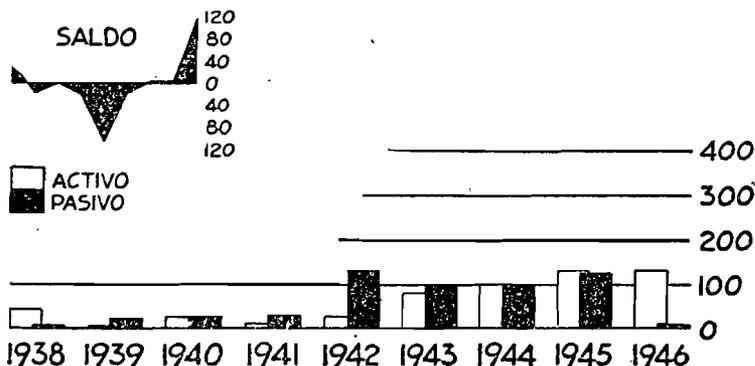
BALANZA DE OPERACIONES INTERNACIONALES DEL PERU

(en millones de soles)

TRANSACCIONES CORRIENTES



MOVIMIENTO DE CAPITALES



Memoria al 31 de diciembre de 1947

La industria fabril ha continuado desarrollándose activamente en el curso de 1947, aumentando la producción nacional de muchos artículos que antes tenían que adquirirse en el exterior, incrementando la exportación de esos productos e intensificando el consumo interno de algunas de las materias primas y artículos alimenticios de exportación. La insuficiencia de las importaciones para satisfacer plenamente las crecientes necesidades del consumo, mantiene sostenida la demanda y a precios remuneradores, estimulando la inversión de capitales en la industria manufacturera e incrementando este importante renglón de la producción nacional.

POR LEY N° 10832, de 14 de marzo de 1947, el Poder Ejecutivo fué autorizado para reanudar los servicios de la deuda externa en las siguientes condiciones: condonación de los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 1946; pago de los intereses y amortización del capital mediante una anualidad computada sobre el valor nominal de los bonos en actual circulación, conforme a la siguiente escala: 1.5% para 1947 y para 1948; 2% para 1949 y para 1950; 2.5% para 1951 y para 1952; y 3% para 1953 y años siguientes. Del monto correspondiente a las anualidades fijadas debe deducirse el pago de intereses al rebatir conforme a la siguiente escala: 1947 y 1948 1%; 1949 y 1950 1.5%; 1951 y 1952 2%; y 1953 y años siguientes, 2.5%. El saldo de las anualidades, después de pagados los intereses, con-

Banco Central de Reserva del Perú

forme a la escala anterior, se dedicará a constituir un fondo acumulativo para la reducción de los bonos por compra en el mercado abierto, cuando se coticen bajo la par o por sorteo, cuando lo sean a la par o sobre la par. Además, se dispuso, que anualmente debe consignarse en el Presupuesto de la República la partida necesaria para atender el servicio de la Deuda Externa en la forma indicada.

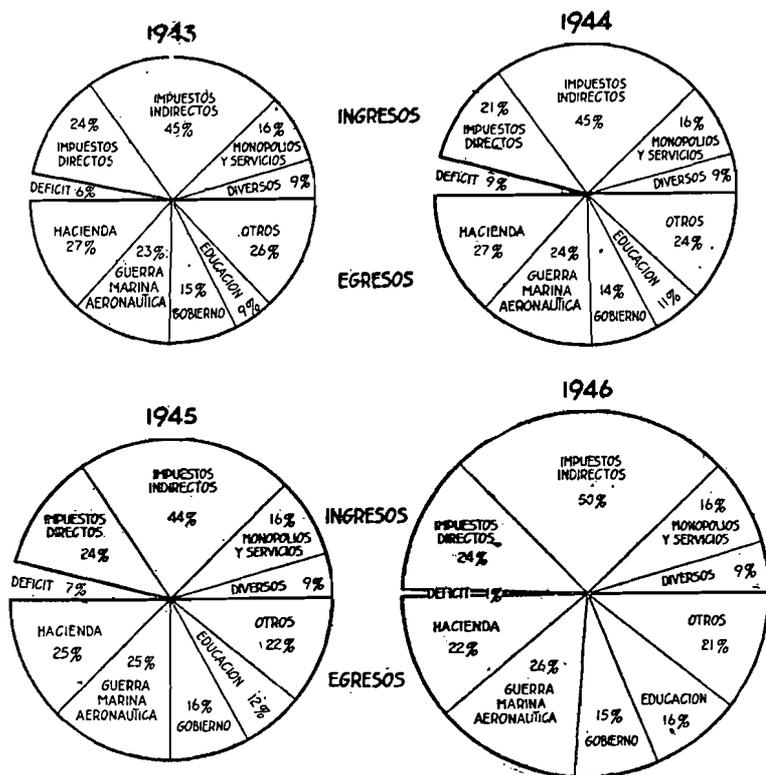
Con fecha 26 de junio de 1947, el Ministerio de Hacienda y Comercio del Perú dió un Comunicado manifestando que el Gobierno había procedido a hacer una oferta directa a los tenedores de bonos de la deuda externa nacional, en dólares, de conformidad con los términos de la ley 10832, participando a los bonistas las condiciones propuestas para la reanudación del servicio de intereses y amortización; manifestó asimismo que había contratado los servicios del Central Hannover Bank and Trust Company de Nueva York para que efectúe el canje de los bonos antiguos por los nuevos que se van a emitir en sustitución de aquellos y para que proceda como Agente Pagador de las anualidades respectivas. Terminaba dicho comunicado manifestando que "el Gobierno del Perú confiaba en que los bonistas aceptaran la oferta, no sólo porque representa una demostración de su vivo empeño de arreglar este asunto, sino también, por cuanto constituye el mayor sacrificio que podría exigirse a la nación para atender el servicio de la deuda externa, en sus actuales circunstancias económicas".

Posteriormente, se ha hecho una propuesta similar a los tenedores de bonos peruanos en la Gran Bretaña para reanudar el servicio de la deuda externa.

Memoria al 31 de diciembre de 1947

INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS DE PRESUPUESTO

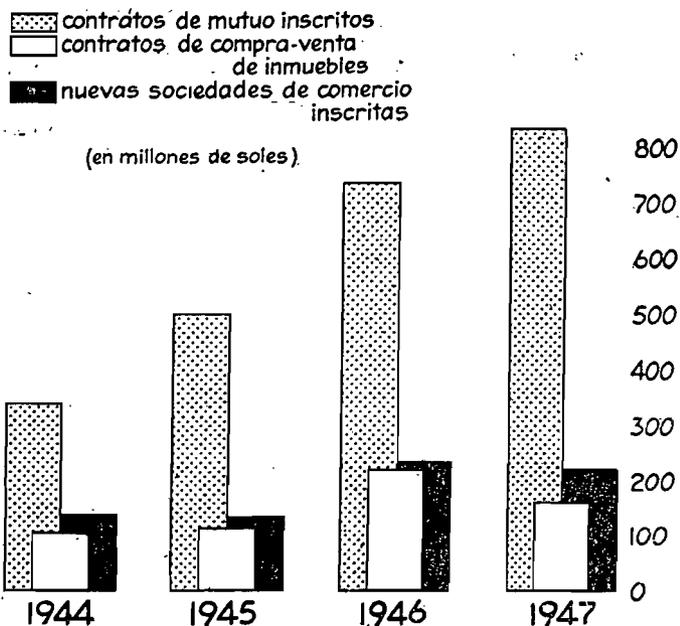
(en porcentajes con relación al total de cada año)



No obstante que el Consejo Superior Protector de Bonistas no ha recomendado dicho arreglo, ha sido ampliamente acogido en las diversas esferas públicas y privadas como demostración del buen propósito del Perú de reanudar el servicio de su deuda externa, dentro de las ineludibles limitaciones que le impone su reducida capacidad de pago en moneda extranjera y la difícil situación económica por la que pasa en la actualidad este país y el

Banco Central de Reserva del Perú

CONTRATOS DE MUTUO, DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLES Y DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES



mundo entero. Este espíritu de amplia comprensión lo ha demostrado también el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Sr. Marshall, al comentar favorablemente el arreglo propuesto, el que, de otro lado, viene ejecutándose conforme al plan establecido.

EL GOBIERNO, con clara visión de las conveniencias económicas del país, ha iniciado una política de prudencia, con el propósito de detener el proceso inflatorio, poniendo en vigencia un Presupuesto General de la República para 1948, inferior al del año 1947.

**EL PRESUPUESTO
DE LA REPUBLICA
Y LA POLITICA
FISCAL**

En la actualidad, resulta nocivo para la estabilidad de la economía nacional el incremento excesivo en los gastos del Presupuesto Ordinario y, principalmente, el de los gastos fiscales improductivos de consumo que se sustentan en acción crediticia.

En la situación actual, el Presupuesto Ordinario debe arrojar superávit, que debe destinarse preferentemente a la absorción de los medios de pago que resulten en exceso, redimiendo con dicho superávit, en forma extraordinaria, la deuda flotante que se tenga en el Instituto Emisor.

Asimismo, debe seguirse una política impositiva de tal naturaleza que, al mismo tiempo que desgrave prudencialmente las fuentes de producción que se vean recargadas, mantenga la incidencia de los gravámenes sobre las ganancias extraordinarias y las sobreutilidades.

EL CAPITAL del Banco asciende a S/o. 4'014,900.00, representado por 40,149 acciones de S/o. 100.00 cada una, divididas en **CAPITAL Y RESERVAS** 16,256 acciones de la clase "A", pertenecientes a los Bancos Asociados y 23,893 acciones de la clase "B" pertenecientes al público.

Banco Central de Reserva del Perú

Las 16,256 acciones de la clase "A" con un valor de S/o. 1'625,600, pertenecen a los siguientes Bancos Asociados: Banco de Crédito del Perú, Banco Internacional del Perú, The National City Bank of New York, The Royal Bank of Canada, Banco de Londres y América del Sud Limitado y Banco Gibson S. A., Arequipa.

Estas acciones forman parte de lo que dichos Bancos pueden poseer como inversión del 5% de su capital y reservas de acuerdo con los artículos 10 y 12 de nuestra Ley Orgánica.

El complemento de ese 5%, reajustado por la Superintendencia de Bancos el 31 de marzo último, está invertido por los Bancos en bonos de la Deuda Pública, que se encuentran depositados en nuestro poder.

El Banco Popular del Perú, el Banco Wiese Ltda., y el Banco Comercial del Perú, que inició sus actividades el 18 de agosto de 1947, de acuerdo con el art. 10 de la Ley Orgánica del Banco Central, poseen en garantía de las operaciones que puedan efectuar con este Banco, los títulos de la Deuda Pública del Perú, que prescribe dicho artículo.

Las 23,893 acciones de la clase "B" con un valor de S/o. 2'389,300.00 se encuentran en poder de 209 accionistas.

El dividendo pagado sobre las acciones fué de 6%.

El Fondo de Reserva y el de Eventualidades del Banco, con los aportes que han recibido del diez por ciento de las utilidades, quedan aumentados en S/o. 518,083.17 cada uno, ascendiendo al terminar el

Memoria al 31 de diciembre de 1947

año a la suma de S/o. 10'775,128.66 en la siguiente forma:

Fondo de Reserva	S/o.	7'887,564.33
Fondo de Eventualidades	"	2'887,564.33
	S/o.	10'775,128.66

El capital y las reservas del Banco, al cerrarse el ejercicio del año, ascienden, en conjunto a S/o. 14'790,028.66.

EL MONTO TOTAL del encaje del Banco Central de Reserva del Perú, al finalizar el año 1947, asciende a S/o. 134'464,972.92, que se descompone en la siguiente forma:

Encaje legal	S/o.	134'240,238.08
Encaje excedente	"	224,734.84

Las tenencias de oro, incluída las disponibilidades en el extranjero pagaderas en oro, que forman parte del encaje legal, alcanzan a S/o. 134'235,238.08, distribuídas como sigue:

Oro intangible — Ley 7526	S/o.	38'784,832.53
Oro amonedado y en barras, saldo del oro comprado según su valor de adquisición.— Ley Orgánica, Art. 72	"	11'624,383.13
Disponibilidades en el extranjero, pagaderas en oro.—Ley Orgánica, Art. 62	"	63'335,285.95
Aporte del Perú en oro al Fondo Monetario Internacional	"	20'490,736.47
	S/o.	134'235,238.08

Banco Central de Reserva del Perú

Esta suma representa el 19.20 por ciento de la circulación y el 14.02 por ciento de la circulación y depósitos, agregándole S/o. 5,000.00 a que asciende nuestra existencia de monedas de plata.

Considerando el oro intangible a S/o. 7.18 por gramo a que se cotiza a la fecha del balance, las reservas de oro sujetas a encaje suman:

Oro intangible	S/o.	117'311,946.06
Oro comprado.—Ley Orgánica, Art. 72	„	11'624,383.13
Fondos en Nueva York y Londres	„	63'335,285.95
Aporte del Perú en oro al Fondo Monetario Internacional	„	20'490,736.47
	S/o.	<u>212'762,351.61</u>

y los porcentajes alcanzarían a 30.44 por ciento sobre la circulación y 22.23 por ciento sobre la circulación y depósitos.

La parte de los fondos en el extranjero, equivalente a los depósitos del Gobierno y otras entidades y que asciende a S/o. 16'377,231.18 figura separadamente en nuestro balance y no se toma en cuenta al computar el porcentaje del encaje en relación con las obligaciones del Banco.

LAS OBLIGACIONES inmediatas del Banco, constituidas por las emisiones de billetes y monedas de bronce de un sol y $\frac{1}{2}$ sol y por las imposiciones a la vista, son las siguientes:

**OBLIGACIONES
A LA VISTA**

Memoria al 31 de diciembre de 1947.

Billetes	S/o. 657'980,135.00	
Monedas de bronce	„ 41'087,000.00	S/o. 699'067,135.00
<hr/>		
Banco Internacional de Re- construcción y Fomento— Cuenta "A"	S/o. 204,416.46	
Imposiciones de los Bancos Asociados	„ 170'783,263.60	
Imposiciones del Gobierno..	„ 12'300,803.14	
Fondo Monetario Interna- cional—Cuentas Nos. 1 y 2 ..	„ 16'260,492.82	
Imposiciones de otras insti- tuciones y del público	„ 58'515,632.90	„ 258'064,608.92
<hr/>		
Otras obligaciones		„ 3'895,328.11
<hr/>		
Total de obligaciones suje- tas a encaje		S/o. 961'027,072.03
<hr/> <hr/>		

Constituyen, además, obligaciones del Banco, los depósitos en moneda extranjera pertenecientes al Gobierno y otras entidades, los que, al terminar el año, ascienden a S/o. 16'377,231.18, como puede verse en la respectiva cuenta del Balance.

EL SALDO correspondiente al 31 de diciembre de 1947 asciende a S/o. 832'592,081.91.

OPERACIONES DE CREDITO El detalle de las operaciones de crédito efectuadas por el Banco en el año que finaliza, aparece en los Anexos VI, VII y VIII de esta Memoria.

Banco Central de Reserva del Perú

EL MOVIMIENTO del oro durante el año
1947 es el siguiente:

**MOVIMIENTO
DE ORO**

Existencia al 31 de diciembre de 1946		Kg. 5,020.851645
Comprado en 1947.		
En Lima: Contra certificados de dólares	Kg. 883.524464	•
Pagado en soles oro	,, 22.503985	,, 906.028449
		Kg. 5,926.880094

A deducir:

Aporte en oro al Fondo Monetario Internacional	Kg. 2,799.244799	
Gastos pagados en oro al Fondo Monetario Internacional	,, 0.014961	
Ventas en Nueva York	,, 457.227294	
Ventas en Lima	,, 1.229838	
Menor rendimiento en refinación de una barra	,, 0.184675	
Devoluciones según Decreto Supremo de 27/VIII/46 ..	,, 531.102179	
Devoluciones según Decreto Supremo de 15/III/47 ..	,, 508.718115	,, 4,297.721861
		Kg. 1,629.158233

LOS IMPUESTOS y regalía sobre producción de oro, cobrados por el Banco por cuenta del Estado y del Banco Minero, ascienden a las siguientes cantidades:

IMPUESTOS AL ORO

Ley 7601		S/o. 668,722.73
„ 7833		\$ 69,317.17
„ 7879		,, 35,392.31
„ 9157 (Banco Minero)		,, 338,301.37
„ 9157 (Banco Minero)		S/o. 1'131,995.78

Memoria al 31 de diciembre de 1947

LAS OPERACIONES de compra y venta de moneda extranjera durante el año, han ascendido

OPERACIONES DE CAMBIO a las siguientes cifras:

Ingresos (compra de divisas)	
U.S. \$	124'661,936.21
£	4'870,551.9.2
F. S.	13,367.27
\$ Arg.	914.45
Con un equivalente de	S/o. 935'513,143.95
Egresos (venta de divisas)	
U.S. \$	132'542,808.22
£	3'969,510.10.9
F. S.	256,922.31
\$ Arg.	1'387,551.14
Con un equivalente de	S/o. 966'795,525.89

DURANTE EL AÑO 1947 se han efectuado 44 incineraciones de billetes, habiéndose quemado un total de 2'210,732 piezas, que representan las siguientes cantidades:

INCINERACIONES			
De S/o.	0.50	74 piezas	S/o. 37
" "	1.00	60,000 "	" 60,000
" "	5.00	1'100,460 "	" 5'502,300
" "	10.00	1'050,190 "	" 10'501,900
" "	50.00	3 "	" 150
" "	100.00	5 "	" 500
		<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>	
		2'210,732 piezas	<u>S/o. 16'064,887</u>

DE CONFORMIDAD con la disposición contenida en el artículo 53, inciso 7, de la Ley Orgánica, el Banco ha continuado actuando como agente de los Bancos Asociados para la compensación de Cheques en Lima.

CAMARA DE COMPENSACION

Banco Central de Reserva del Perú

El monto de los cheques canjeados durante el año 1947 asciende a S/o. 6,268'061,220.58, cifra que acusa, con respecto al año anterior, un aumento de S/o. 1,660'019,760.53, equivalente al 36%.

DURANTE EL EJERCICIO de 1947 las utilidades netas del Banco han ascendido a S/o.

5'180,831.74 que, de conformidad con el artículo 68° de su Ley Orgánica se ha distribuído en la forma siguiente:

10% Fondo de Reserva Legal	S/o.	518,083.17
10% Fondo de Eventualidades	„	518,083.17
Dividendos	„	240,894.00
Fondo de Empleados	„	500,000.00
Gobierno, para amortizar deudas del Gobierno en el Banco Central de Reserva	„	3'403,771.40
		<hr/>
	S/o.	5'180,831.74

Insertamos como Anexos números XLII, XLIII y XLIV, los Balances al 31 de diciembre, antes y después de las modificaciones introducidas por el reparto de las utilidades y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ESTA CUENTA representa el saldo de las utilidades netas que corresponde al Gobierno en este año, que asciende S/o. 3'403,771.40 y que debe aplicarse a la amortización de las deudas del Gobierno con el Banco, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 5, artículo 68°, de nuestra Ley Orgánica.

Las utilidades que correspondieron al Gobierno el año 1946 ascendieron a S/o. 2'389,014.58, que

Memoria al 31 de diciembre de 1947

se aplicaron en amortizar el Empréstito Bancario Consolidado de acuerdo con instrucciones del Ministerio de Hacienda.

DURANTE EL AÑO 1947, y de acuerdo con la Ley N^o 7812, el Banco ha redimido, por cuenta del Estado, 28 piezas con un importe de S/o. 260.00 en cheques circulares emitidos por la extinguida Junta de Vigilancia y presentados a su cobro por el público. El saldo pendiente de canje de estos cheques, al 31 de diciembre de 1947, se descompone en la siguiente forma:

De Lp.	0.5.00	S/o.	175,160.00
" "	1.0.00	"	167,100.00
" "	5.0.00	"	52,400.00
" "	10.0.00	"	4,000.00
				<hr/>
				S/o. 398,660.00

DE ACUERDO con las Resoluciones Supremas respectivas, el Banco ha recibido durante el año 1947 de la Casa Nacional de Moneda de Lima, por cuenta del Estado, en monedas de 5, 10 y 20 centavos, la suma de S/o. 1'928,800.00.

De esta suma y del saldo de S/o. 134,800.00 que existía al 31 de diciembre de 1946 correspondiente a acuñaciones anteriores, que hacen un total de S/o. 2'063,600.00, el Banco ha puesto en circulación por cuenta del Estado la cantidad de S/o. 1'958,000.00, quedando un saldo por canjear de S/o. 105,600.00.

Banco Central de Reserva del Perú

DE CONFORMIDAD con el Decreto Supremo de 31 de diciembre de 1943, la Casa Nacional de Moneda ha continuado funcionando como una dependencia del Banco, desligada del Presupuesto General de la República, pero siendo por cuenta del Estado los saldos que arrojan sus balances.

CASA NACIONAL
DE MONEDA

En la Memoria que, en ejecución del mencionado Decreto Supremo eleva el Banco al Ministerio de Hacienda sobre el desenvolvimiento de sus actividades, se consignan los siguientes datos:

La cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja como utilidad para el Gobierno la suma de S/o. 191,486.15, después de efectuadas apreciables amortizaciones, castigos y provisiones. Esta utilidad es mayor en S/o. 36,591.96 que la obtenida en el año precedente.

Las cifras correspondientes a los principales renglones de producción son las siguientes:

a) 32'418,878 monedas acuñadas, que se descomponen en:

9'367,931 piezas de bronce de un sol y $\frac{1}{2}$ sol (emisión del Banco Central de Reserva);

18'795,075 piezas de bronce de 20, 10 y 5 centavos (emisión del Estado), y

4'255,872 piezas de cobre de uno y dos centavos (emisión del Estado);

b) 351,984.414 kilos de cobre y bronce laminados para monedas;

c) 44,086.615 kilos de plata y otros metales laminados para particulares;

d) 326,218.600 kilos de bronce y cobre, 8,309.146 kilos de oro y 464.160 kilos de plata fundidos;

Memoria al 31 de diciembre de 1947

e) 165'660,000 boletos impresos para empresas de transportes;

f) 582 cuños fabricados; y

g) 6,411 ensayos practicados.

En el anexo XLI se publica el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año que concluye.

DE CONFORMIDAD con el contrato y Resolución Suprema de 19 de diciembre de 1934, el Banco ha continuado en la custodia y administración de las Especies Valoradas pertenecientes al Gobierno y las de la Caja Nacional de Seguro Social de acuerdo con el Contrato de 14 de abril de 1937.

En el año 1947 el movimiento ha sido como sigue:

Existencias al terminar el año 1946	S/o.	116'521,841.90
Especies recibidas durante el año 1947	"	191'870,098.85
Total	S/o.	308'391,940.75
Especies egresadas, habilitadas e incineradas..	"	79'928,546.81
Saldo al 31 de diciembre de 1947	S/o.	228'463,393.94

La existencia que representa este importe está distribuída en las especies cuyo detalle es el siguiente:

Estampillas de Franqueo	S/o.	18'229,540.00
Timbres Fiscales	"	60'101,050.00
Pro-Desocupados	"	15'247,000.00
Timbres Consulares	"	11'401,367.10
" Ley 6664	"	1'574,000.00
" Extranjería	"	11'542,915.00
" Ley 7622	"	3'446,390.00

Banco Central de Reserva del Perú

Timbres Rodaje	S/o.	2'651,000.00
„ Cías. de Seguros	„	56,370.00
„ Licencias Armas	„	7'836,000.00
„ Anti-tuberculosos	„	12'613,400.00
„ Seguro Social	„	46'672,048.00
„ Defensa Nacional	„	3'000,000.00
„ Joyería 8513	„	4'999,677.00
„ Radio Nacional	„	5'230,440.00
„ Avisos-Ley 8577	„	86,230.00
„ Especiales	„	15'967,500.00
Facturas Consulares	„	9,111.40
Papel Sellado	„	5'712,365.00
Papel de Aduanas	„	1'053,884.00
Papel de Multas	„	160,250.00
Manifiestos de Carga	„	30,500.50
Control de Productos Medicinales	„	10,000.00
Especies por Incinerar	„	37,738.94
Vendedores Ambulantes	„	800,000.00
Contratos de Yanaconaje	„	3,000.00
	S/o.	228'471,776.94
Menos: Diferencias en recuentos (reclamos en tramitación a los impresores)	„	8,383.00
	S/.	228'463,393.94

DE CONFORMIDAD con las leyes 7695 y 8579, el Banco ha continuado aportando a la formación del Capital del Banco Industrial del Perú, la parte correspondiente de lo recaudado por concepto del derecho consular adicional de uno por ciento a las mercaderías importadas.

Durante el año 1947 la cantidad entregada por este concepto ha ascendido a S/o. 1'961,718.18, que conjuntamente con los aportes del capital particular hacen ascender el Capital del Banco Industrial al 31 de diciembre de 1947 a S/o. 17'579,974.94. Además existen reservas acumuladas de S/o. 3'447,743.53.

ESTE BANCO CENTRAL que, en virtud del Decreto Supremo de 7 de mayo de 1945, asumió el carácter de entidad receptora de las rentas asignadas a la Corporación Peruana del Santa ha continuado durante el año 1947 llenando ese cometido con las rentas creadas por Decreto Supremo de 4 de junio de 1943 y Ley 10090 de 22 de diciembre de 1944.

CORPORACION
PERUANA DEL
SANTA

Por este concepto, la cantidad entregada durante el año que termina asciende a S/o. 15'346,163.52.

Con cargo a esta recaudación ha entregado a la Caja de Depósitos y Consignaciones,—Oficina Matriz—, el importe de los servicios de los “Bonos Industriales” de esa Corporación—1945 y Segunda Serie—1946.

DE CONFORMIDAD con la ley 9157 y el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1940, el Banco ha continuado efectuando la recaudación de los impuestos que corresponde percibir al Banco Minero.

BANCO MINERO

La recaudación en dólares alcanzó durante el año 1947 la suma de U. S. \$ 338,301.37, con un equivalente de S/o. 2'193,963.38 y la recaudación en moneda nacional a S/o. 1'131,995.78, lo que hace un total neto de S/o. 3'325,959.16.

De esta suma, se ha trasferido a la “Cuenta Soles Oro del Banco Minero” S/o. 2'543,984.02 y al Go-

Banco Central de Reserva del Perú

bierno, de acuerdo con la ley N^o 10818, S/o. 781,975.14.

**BANCO ALEMAN
TRANSATLANTICO
EN LIQUIDACION**

AL 31 DE DICIEMBRE de 1947, los saldos de cuentas y depósitos pertenecientes a la clientela del Banco Alemán Transatlántico cuya liquidación corre a cargo de la Superintendencia de Bancos, ascienden a S/o. 388,624.71 en cuentas corrientes, en soles oro y monedas extranjeras; a S/o. 727,040.01 (nominales) en depósitos en custodia; y a S/o. 2'069,182.50 (nominales) en depósitos en garantía.

DURANTE EL AÑO que termina, el Directorio reeligió Presidente del Banco al señor doctor don Francisco Tudela y Vice-Presidente al señor don Clemente de Althaus.

EN LA CONSTITUCION del Directorio, se han producido las siguientes modificaciones:

DIRECTORIO

El mandato del señor doctor Lino Cornejo, Director de la Clase "A" terminó el 31 de diciembre y el Banco de Crédito del Perú, de conformidad con el art^o 20^o de la Ley Orgánica y el turno establecido, nombró Director, para el nuevo período, al señor Enrique Ayulo Pardo.

Memoria al 31 de diciembre de 1947

El Gobierno ratificó el nombramiento del doctor Pedro Caso, como Director de la Clase "C", cuyo mandato había caducado el 31 de diciembre, para que continuase en el cargo por un nuevo período.

Con fecha 28 de noviembre último se realizó el escrutinio de los votos emitidos por las Cámaras de Comercio de la República, y resultó reelegido el señor Andrés F. Dasso, para ejercer el cargo de Director de la Clase "D".

Para el año de 1948 el Directorio ha quedado constituido en la forma siguiente:

Directores de la Clase "A", nombrados por los Bancos Nacionales, señor Enrique Ayulo Pardo y señor Fernando Wiese.

Director de la Clase "B", elegido por los Accionistas, señor don Luis Montero y Tirado.

Directores de la Clase "C", nombrados por el Gobierno, señores doctor Francisco Tudela, doctor Pedro Caso e Ing^o Jorge Félix Remy.

Directores de la Clase "D" señor Andrés F. Dasso por las Cámaras de Comercio, señor Augusto Maurer por la Sociedad Nacional de Industrias y señor Carlos Palacios Villacampa por la Sociedad Nacional Agraria.

ANEXO

A

Fondo Monetario Internacional

*Banco Internacional de
Reconstrucción y Fomento*

*EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL
Y EL BANCO INTERNACIONAL
DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO*

—
"Lima, 17 de marzo de 1948.

Señor Ministro de Estado
en el Despacho de Hacienda
y Comercio.

S. M.:

En cumplimiento del artículo 13º de la ley 10640, tengo el agrado de poner en conocimiento de ese Despacho el informe anual, correspondiente a 1947, sobre las actividades del Fondo Monetario Internacional y del Banco de Reconstrucción y Fomento, informe que será publicado conjuntamente con la Memoria anual de esta institución.

Dios guarde a Ud.

Francisco Tudela,
Presidente".

Banco Central de Reserva del Perú

De acuerdo con la autorización contenida en la ley 10640, el Banco Central de Reserva del Perú realizó, con fecha 21 de febrero de 1947, los aportes en oro y en soles peruanos que debía hacer el Perú al Fondo Monetario Internacional.

Dichos aportes se hicieron en la siguiente forma:

El aporte en oro estuvo representado por el 10% de las tenencias netas de oro y dólares de propiedad del Banco Central de Reserva del Perú y del Gobierno, al 12 de setiembre de 1946, considerando al hacer la valorización lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 10640. El monto total del aporte en oro representa un valor de S/o. 20'490,314.

El aporte en moneda nacional, cuyo total asciende a S/o. 142'009,686 se realizó en la siguiente forma: S/o. 16'256,000.00 que figuran en las Cuentas N° 1 y N° 2 abiertas a favor del Fondo Monetario Internacional en el grupo de las "Obligaciones a la Vista" del Banco Central de Reserva; y el saldo de S/o. 125'753,686 que aparece en el Pasivo del Balance de este Banco como "Obligaciones a favor del Fondo Monetario Internacional", no sujetas a encaje, y que representan pagarés a la orden del Fondo Monetario, que permanecen en custodia en esta Institución.

Al hacerse la transferencia del oro correspondiente al aporte del Perú resultó un saldo, equiva-

Memoria al 31 de diciembre de 1947

lente a S/o. 422.47, que fué acreditado, de acuerdo con la comunicación del Fondo Monetario Internacional de fecha 11 de marzo de 1947, en la cuenta del aporte en oro y deducido de la cuenta en moneda nacional.

Después de estas operaciones, las cuentas del Fondo con el Banco quedaron al 15 de marzo de 1947, en la siguiente forma:

Aporte del Perú en Oro al Fondo Monetario Internacional (que forma parte del encaje legal del Instituto Emisor conforme al artículo 10 de la Ley 10640): S/o. 20'490,736.47.

	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
Aporte en Moneda Nacional al Fondo Monetario Internacional S/o. 142'009,263.53 (que figuran en el grupo de "Inversiones" en el Balance del Banco Central de Reserva).		
Fondo Monetario Internacional Cta. N° 1		S/o. 16'259,577.53
Fondo Monetario Internacional Cta. N° 2		" 6,000.00
(abiertas a favor del Fondo en el grupo de las "Obligaciones a la Vista" de este Banco Central)		
Obligaciones a favor Fondo Monetario Internacional		" 125'743,686.00
(que aparecen como obligaciones, no sujetas a encaje, y que representan pagarés a la orden del Fondo Monetario Internacional, que permanecen en custodia en esta Institución).		
	<u>S/o. 142'009,263.53</u>	<u>S/o. 142'009,263.53</u>

Al 31 de diciembre de 1947 los saldos de dichas cuentas son los siguientes:

Banco Central de Reserva del Perú

Aporte del Perú en Oro al Fondo Monetario Internacional	S/o. 20'490,736.47	
	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
Aporte en Moneda Nacional al Fondo Monetario Internacional	„ 142'009,263.53	
Obligaciones sujetas a entaje:		
Fondo Monetario Internacional Cta. N° 1		S/o. 16'259,577.53
Fondo Monetario Internacional Cta. N° 2		„ 915.29
Obligaciones a favor Fondo Monetario Internacional ..		„ 125'743,686.00
	<u>S/o. 142'009,263.53</u>	<u>S/o. 142'004,178.82</u>

La variación habida en la Cta. N° 2, del grupo de las obligaciones a la vista, que arroja un saldo de S/o. 915.29, se debe a los cargos habidos durante el año por costos de cables y otros.

En cuanto al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el aporte total que le corresponde al Perú es de \$ 17'500,000 con una equivalencia de S/o. 113'750,000.

Al 31 de diciembre de 1947 los aportes efectuados ascienden a S/o. 22'750,000, que representan el 20% del aporte total, quedando un saldo por cubrir, cuando lo solicite dicho Banco Internacional, de 91 millones de soles y que representa el 80% del total de la suscripción de las acciones que debe tomar el Perú.

El aporte efectuado se descompone en la siguiente forma:

Memoria al 31 de diciembre de 1947

Pagado en dólares \$ 350.000 con una equivalen- cia de	S/o.	2'275,000
En moneda nacional	"	20'475,000
Total	S/o.	22'750.000

En el grupo de las colocaciones al Gobierno, el saldo de la Cuenta "Préstamo Suscripción Acciones Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", que ascendía al 31 de diciembre de 1946 a S/o. 11'375,000 baja a S/o. 2'479,750, al convertirse S/o. 8'895,250 en pagarés del Gobierno a favor del Banco de Reconstrucción y Fomento, sustitutorios del aporte en soles por igual cantidad, conforme a las disposiciones del Convenio respectivo.

En el grupo de las obligaciones a la vista del Banco Central de Reserva del Perú, el saldo de la Cuenta "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento—Cta. A", que tiene abierta este Banco a favor de esa Institución y que llegaba, al 31 de diciembre de 1946, a S/o. 9'100,000, baja al 31 de diciembre último a S/o. 204,416.46 por la sustitución de los pagarés a que antes nos hemos referido. Durante el año se ha cargado a esta Cuenta la suma de S/o. 333.54 por costos de cables.

Durante el año 1947 el Ministerio de Hacienda y Comercio remitió al Banco Central de Reserva pagarés por las siguientes sumas:

3 de Febrero	S/o.	8'895,250
24 de Febrero	"	5'687,500
24 de Mayo	"	5'687,500
	S/o.	20'270.250

los que han quedado en custodia a la orden del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Banco Central de Reserva del Perú

Con fecha 11 de setiembre último realizóse en Londres la Segunda Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, a la que concurrieron, el Gobernador principal ante el Fondo Monetario Internacional doctor Francisco Tudela y Varela, y el Gobernador Alternativo, señor Emilio G. Barreto. En la sesión de Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, de fecha 11 de noviembre último, el Presidente de esta Institución hizo una exposición de las labores realizadas con motivo de la concurrencia a la citada reunión, exposición que fué publicada en el Boletín N^o 192 del Banco Central de Reserva del Perú.

Lima, 31 de diciembre de 1947.

A N E X O

B

Información Estadística

ANEXO I

PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA

(en miles de soles)

Estado al fin de:	Encaje total	Fondos en moneda extranjera	Colocaciones	Inversiones	Varios	Total del Activo
1940	51,181	10,171	152,908	624	244	215,128
1941	64,966	4,616	204,588	574	327	275,071
1942	124,721	5,648	288,667	524	600	420,160
1943	151,418	7,999	366,225	474	271	526,387
1944	137,638	7,282	473,503	3,864	876	623,163
1945	157,410	10,441	599,019	3,296	273	770,439
1946	125,128	18,218	689,893	3,163	28,264	864,666
1947	134,465	16,377	832,592	145,072	72,820	1.201,326

ANEXO II

PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA

(en miles de soles)

Estado al fin de:	Capital y Reservas	Obligaciones sujetas a encaje			Oblig. a favor Fondo Monetario Internacional	Depósitos en moneda extranjera	Varios	Total del Pasivo
		Emisión	Depósitos y otras obligaciones	Total				
1940	11,223	142,740	46,823	189,563	10,171	4,171	215,128
1941	11,523	208,509	46,247	254,756	4,616	4,176	275,071
1942	11,818	283,047	115,399	398,446	5,648	4,248	420,160
1943	12,154	343,017	158,407	501,424	7,999	4,810	526,387
1944	12,550	416,601	178,816	595,417	7,281	7,915	623,163
1945	13,063	502,186	233,833	736,019	10,441	10,916	770,439
1946	13,031	598,855	192,121	790,976	18,218	42,441	864,666
1947	13,754	699,067	258,139	957,206	125,744	16,377	88,245	1.201,326

ANEXO III

Cuentas del Encaje del Banco Central de Reserva

(en miles de soles)

Fecha	Encaje Legal						Encaje Excedente				Encaje total
	Oro Intangible Art. 3º Ley 7526	Oro disponible en el país	Oro disponible en el extranjero	Disponibilidades en el extranjero pagaderas en oro	Aporte del Perú en oro al Fondo Monetario Internacional	Plata	Total del encaje legal	Monedas de níquel cobre y bronce	Disponibilidades en el exterior y otras no pagaderas en oro	Total del encaje excedente	
1940 . . .	38,785	4,968	6,006	910	50,669	119	393	512	51,181
1941 . . .	38,785	14,546	4,095	4,822	218	62,466	86	2,414	2,500	64,966
1942 . . .	38,785	8,863	32,426	43,711	506	124,291	32	398	430	124,721
1943 . . .	38,785	10,906	71,158	29,601	565	151,015	22	381	403	151,418
1944 . . .	38,785	11,505	74,414	12,192	584	137,480	31	127	158	137,638
1945 . . .	38,785	11,466	50,627	55,490	585	156,953	140	317	457	157,410
1946 . . .	38,785	12,595	23,095	50,494	5	124,974	93	61	154	125,128
1947 . . .	38,785	11,624	63,335	20,491	5	134,240	173	52	225	134,465

ANEXO IV

OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA

(en miles de soles)

Depósitos (1)

Fecha	Emisión	Supremo Gobierno		Público	Público		Total público	Bcos. Comerciales y de Ahorros	Otros Depósitos	Total Depósitos	Otras Obligaciones	Total de obligaciones sujetas a encaje
		Cta. Cte.	Otros		Otros	Otros						
			(2)		(3)				(4)		(5)	
1940	142,740	1,143	264	5,567	315	5,882	38,596	45,885	938	189,563	
1941	208,509	3,346	74	7,257	533	7,790	33,972	45,182	1,065	254,756	
1942	283,047	3,849	76	14,106	766	14,872	95,420	1,013	115,230	169	398,446	
1943	343,017	4,508	85	23,990	1,437	25,427	125,614	684	156,318	2,089	501,424	
1944	416,601	5,712	105	486	1,414	1,900	166,715	2,818	177,250	1,566	595,417	
1945	502,186	17,822	111	5,044	822	5,866	206,184	3,124	233,107	726	736,019	
1946	598,855	26,020	170	16,311	1,806	18,117	133,992	12,541	190,840	1,280	790,975	
1947	699,067	12,301	118	34,559	21,198	55,757	187,411	2,183	257,770	369	957,206	

(1).—Imposiciones a la vista.

(2).—Comprende: Impuestos recaudados por el Banco Central por cuenta del Supremo Gobierno.

(3).—Comprende: Depósitos de bancos no comerciales, reparticiones gubernativas, (no Tesorería), instituciones públicas, Fondo Monetario Internacional y depósitos para operaciones diversas.

(4).—Comprende: Depósitos de bancos y cajas en liquidación, clientela del Banco Alemán Transatlántico, Banco de Reconstrucción y Fomento.

(5).—Comprende: Dividendos por pagar, cheques de Gerencia y otros.

ANEXO V

PORCENTAJES DEL ENCAJE LEGAL

Meses	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947
Enero	31.00	25.38	21.64	30.14	30.24	20.91	21.22	12.42
Febrero	31.60	25.83	21.15	28.40	29.82	20.47	21.13	11.01
Marzo	30.47	26.81	20.74	28.45	29.75	19.99	19.43	11.78
Abril	29.04	24.97	23.10	26.81	29.07	18.88	17.28	12.98
Mayo	28.39	26.17	22.84	27.69	30.43	17.81	15.01	14.20
Junio	30.53	27.39	28.31	30.19	30.49	17.20	16.11	15.20
Julio	32.15	23.79	25.57	30.24	29.32	17.32	20.58	15.07
Agosto	30.88	23.72	26.91	29.63	26.84	18.32	19.50	15.42
Setiembre	30.54	23.25	23.12	30.12	24.81	19.35	19.47	16.49
Octubre	28.89	23.14	30.42	29.36	24.69	20.22	20.21	16.37
Noviembre	27.77	24.85	29.58	28.66	23.45	21.60	17.59	15.52
Diciembre (*)	26.59	24.43	31.19	30.03	23.02	21.25	15.75	13.97

(*).—Después de la distribución de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ANEXO VI

COLOCACIONES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA

(en miles de soles)

A BANCOS NO ASOCIADOS

A BANCOS ASOCIADOS

Fecha	A BANCOS NO ASOCIADOS		A BANCOS ASOCIADOS	
	Banco Agrícola	Banco Industrial Minero	Banco Agrícola	Banco Industrial Minero
1940	518	583
1941	542	3,000	3,728	2,920
1942	500	17,585	454	3,412
1943	458	9,595	3,185	2,562
1944	417	7,214	785	612
1945	1,909	39	567
1946	1,938	776	496
1947	211	384
			24,625	290
			5,232	11,431
			41,578	14,878
			30,389	25,712
			14,750	11,615
			45,139	37,327
			6,648	14,878
			6,866	25,712
			23,466	11,615
			13,477	37,327
			9,133	14,878
			3,481	14,878
			5,684	25,712
			41,578	11,615
			30,389	37,327
			14,750	14,878
			45,139	37,327

AL GOBIERNO

Fecha	REDESCUENTOS A BCOS. ASOCIADOS			PRESTAMOS				Ley 10640 (2)	Total al Gobierno	Total General de Colocaciones
	Ley 7538	Leyes 8518-9009.	Total	Defensa Nacional Leyes 9312-9713	Productos Alimenticios Leyes 9047-9577	Total	Empréstito Bancario Consolidado Ley 10536 (1)			
1940	15.011	15.011	130.148	145.159	152.908
1941	155	14.688	14.843	44.466	44.466	137.871	197.180	204.588
1942	6.389	6.389	106.209	106.209	152.103	264.701	288.657
1943	9.473	9.473	149.482	149.482	193.335	352.290	366.225
1944	14.487	14.487	208.859	22.326	231.185	218.281	463.953	473.503
1945	383	9.910	10.293	261.540	46.599	308.139	262.228	580.660	599.019
1946	350	15.793	16.143	270.947	65.788	336.735	282.629	11.375	646.882	689.893
1947	25.138	25.138	270.462	70,455	440,917	277.340	2.480	745.875	832.592

(1).—Leyes 7760, 7817, 8040, 8191, 8574, 8579, 8612, 8618, 8803, 8915, 9009, 9033.

(2).—Suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

ANEXO VII

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE REDESCUENTO PRECEPTIVO Y DE GARANTÍA PRENDARIA

Al 31 de diciembre de 1946:

Ley	Monto Inicial	Amortizado	Monto Vigente	De Redescuento Preceptivo	De Garantía Prendaria	Redescontado	En Cartera, Bcos. Comerciales y Público
7538 (1)	2'500,000.00	1'450,000.00	1'050,000.00	1'050,000.00	350,000.05	699,999.95
8518 (2)	52'635,842.00	5'254,288.00	47'381,554.00	47'381,554.00	15'792,644.00	31'588,910.00
9187-9929 (3)	150'000,000.00	16'901,000.00	133'099,000.00	126'444,050.00 (6)	126'444,050.00
10090 (4)	30'000,000.00	817,000.00	29'183,000.00	27'723,850.00 (6)	27'723,850.00
10253 (5)	5'000,000.00	184,800.00	4'815,200.00	3'611,400.00 (7)	3'611,400.00
	<u>240'135,842.00</u>	<u>24'607,088.00</u>	<u>215'528,754.00</u>	<u>48'431,554.00</u>	<u>157'779,300.00</u>	<u>16'142,644.05</u>	<u>190'068,209.95</u>

Al 31 de diciembre de 1947:

Ley	Monto Inicial	Amortizado	Monto Vigente	De Redescuento Preceptivo	De Garantía Prendaria	Redescontado	En Cartera, Bcos. Comerciales y Público
7538 (1)	2'500,000.00	1'550,000.00	950,000.00	950,000.00	950,000.00
8518 (2)	52'635,842.00	5'780,016.00	46'855,826.00	46'855,826.00	25'138,326.00	21'717,500.00
9187-9929 (3)	150'000,000.00	21'959,000.00	128'041,000.00	121'638,950.00 (6)	14'749,700.00	106'889,250.00
10090 (4)	30'000,000.00	1'671,000.00	28'329,000.00	26'912,550.00 (6)	26'912,550.00
10253 (5)	5'000,000.00	276,200.00	4'723,800.00	3'542,850.00 (7)	3'542,850.00
	<u>240'135,842.00</u>	<u>31'236,216.00</u>	<u>208'899,626.00</u>	<u>47'805,826.00</u>	<u>152'094,350.00</u>	<u>39'888,026.00</u>	<u>160'012,150.00</u>

- (1).—Artículo 13° de la Ley 7538 y Artículo 77° de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.
- (2).—Vigente solo en su Artículo 1°; comprende los préstamos efectuados conforme a los leyes 7555, 7701, 7737 y 7881.
- (3).—Empréstito Interno 1940 y su Ampliación.
- (4).—Bonos Empréstito Corporación del Santa.
- (5).—Bonos Irrigación Valle de Ica.—Emisión autorizada S/o. 14'000,000.00 — Emitido S/o. 5'000,000.00.
- (6).—Representa el 95% del valor nominal.
- (7).—Representa el 75% del valor nominal.

ANEXO VIII

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

<u>Leyes</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>No Utilizado</u>	<u>Amortizado</u>	<u>Monto Vigente</u>
10536 (1)	284'531,908.98	1'902,421.20	282'629,487.78
9312-9713 (2)	300'000,000.00	8'533,189.99	20'519,508.04	270'947,301.97
9047-9577 (3)	152'369,928.91	86'582,042.63	65'787,886.28
10640 (4)	11'375,000.00	11'375,000.00
	<u>748'276,837.89</u>	<u>8'533,189.99</u>	<u>109'003,971.87</u>	<u>630'739,676.03</u>

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

<u>Leyes</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>No Utilizado</u>	<u>Amortizado</u>	<u>Monto Vigente</u>
10536 (1)	284'531,908.98	7'192,379.91	277'339,529.07
9312-9713 (2)	300'000,000.00	4'370,239.29	25'167,744.80	270'462,015.91
9047-9577 (3)	303'016,236.42	132'561,162.78	170'455,073.64
10640 (4)	113'750,000.00	20'270,250.00 (5)
	91'000,000.00 (6)	2'479,750.00
	<u>1,001'298,145.40</u>	<u>115'640,489.29</u>	<u>164'921,287.49</u>	<u>720'736,368.62</u>

- (1).—Empréstito Bancario Consolidado; comprende los préstamos efectuados conforme a las leyes: 7760, 7817, 8040, 8191, 8574, 8579, 8612, 8618, 8803, 8915, 9009 y 9033.
- (2).—Préstamo para la Defensa Nacional.
- (3).—Créditos para la producción, compra y venta de productos alimenticios.
- (4).—Préstamos suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- (5).—Pagares no utilizados en custodia.
- (6).—Aportes para pagar (no vencidos).

ANEXO IX

MOVIMIENTO ANUAL Y SALDOS ACUMULADOS DE LA CUENTA "GOBIERNO ARTICULOS
ALIMENTICIOS D. S. 24/3/42"

(Leyes 9047 y 9577)

		<u>1944</u>		<u>1945</u>		<u>1946</u>		<u>1947</u>
Cargos por Pérdidas	S/.	40'606,518.09	S/.	54'124,136.48	S/.	57'639,274.34	S/.	150'646,307.51
Intereses cobrados por el Banco Central de Reserva: 1 % anual..	"	145,383.57	"	420,485.14	"	638,028.48	"	1'088,053.33
Total cargado	S/.	40'751,901.66	S/.	54'544,621.62	S/.	58'277,302.82	S/.	151'734,360.84
Reintegros	S/.	13'425,223.70	S/.	25'271,230.68	S/.	34'089,485.44	S/.	34'509,012.91
Amortizaciones del Gobierno de conformidad con el Presupues- to General de la República	"	5'000,000.00	"	5'000,000.00	"	5'000,000.00	"	5'000,000.00
Remesas de la Caja de Depósitos y Consignaciones, ref. "Fondo de Compensación de los precios de los artículos alimenticios	"	"	"	"	7'558,160.57
Total reintegros y amor- tizaciones	S/.	18'425,223.70	S/.	30'271,230.68	S/.	39'089,485.44	S/.	47'067,173.48
Saldo neto anual	S/.	22'326,677.96	S/.	24'273,390.94	S/.	19'187,817.38	S/.	104'667,187.36
Saldo neto acumulado al 31 de di- ciembre	S/.	22'326,677.96	S/.	46'600,068.90	S/.	65'787,886.28	S/.	170'455,073.64

ANEXO X

CLASIFICACION Y DISTRIBUCION DEL MEDIO CIRCULANTE (*)

(en millones de soles)

Fecha	En poder de los Bancos			En poder del Público			Totales			Total del medio circulante	
	Billetes	Depós. y otras oblig.	Moneda nacional Fracc.	Billetes	Moneda Fracc.	Total	Billetes	Depós. y otras oblig.	Moneda Fracc.		
		moneda nacional						moneda nacional			
(2)	(3)	(1)	(2)	(3)							
1940	25.0	46.8	2.1	73.9	117.7	28.0	145.7	142.7	46.8	30.1	219.6
1941	29.7	46.2	1.2	77.1	178.8	29.4	208.2	208.5	46.2	30.6	285.3
1942	38.2	115.4	1.2	154.8	244.8	30.1	274.9	283.0	115.4	31.3	429.7
1943	46.8	158.4	1.6	206.8	296.2	31.2	327.4	344.0	158.4	32.8	534.2
1944	55.8	178.8	1.7	236.3	360.8	32.5	393.3	416.6	178.8	34.2	629.6
1945	57.7	233.8	2.6	294.1	444.5	33.0	477.5	502.2	233.8	35.6	771.6
1946	67.6	192.1	0.7	260.4	531.3	36.3	567.6	598.9	192.1	37.0	828.0
1947	84.5	258.1	0.8	343.4	614.6	38.2	652.8	699.1	258.1	39.0	996.2

(*).—Según ley 7126, el sol peruano es una moneda de oro sin acuñar, por lo que ha sido excluido del medio circulante el grupo de oro en poder de los bancos comerciales.

(1).—Incluye las monedas de un sol y ½ sol emitidas por el Banco Central de Reserva.

(2).—En el Banco Central de Reserva.

(3).—Cuya emisión corresponde al Gobierno.—Se incluye la que mantiene en caja el Banco Central de Reserva.

ANEXO XI

**MONTO TOTAL DE MEDIOS DE PAGO EN MONEDA NACIONAL
EN PODER DEL PUBLICO**

(en millones de soles)

Fecha	Numerario en poder del público	Depósitos de retiro inmediato del público, en moneda nacional			Total de medios de Pago en moneda nacional
		En el Banco Central de Reserva	En Bancos Comerciales	Total del Dinero Giral	
1931	65.7	3.5	39.7	43.2	108.9
1932	59.8	1.5	41.7	43.2	103.0
1933	76.3	2.2	58.8	61.0	137.3
1934	83.2	8.4	80.3	88.7	171.9
1935	93.8	6.4	89.7	96.1	189.9
1936	103.1	4.4	109.3	113.7	216.8
1937	107.7	7.1	117.4	124.5	232.2
1938	115.2	7.4	134.3	141.7	256.9
1939	138.0	4.3	148.4	152.7	290.7
1940	145.7	5.9	203.0	208.9	354.6
1941	208.2	7.8	243.1	250.9	459.1
1942	274.9	14.9	336.6	351.5	626.4
1943	327.4	25.4	439.8	465.2	792.6
1944	393.3	1.9	553.7	555.6	948.9
1945	477.5	5.9	582.2	588.1	1,065.6
1946	567.6	18.1	762.0	780.1	1,347.7
1947	652.8	55.8	872.5	928.3	1,581.1

ANEXO XII

RESUMEN GENERAL DE LOS MEDIOS DE PAGO SEGUN SU ORIGEN

(en miles de soles)

Fecha	I—Medios de Pago de origen Externo				II—Medios de Pago de origen interno				II—Total de Medios de Pago
	Gobierno	Banco Central	Bancos Comerciales y de Ahorr.	Total	Gobierno	Banco Central	Bancos Comerciales y de Ahorr.	Total	
1940	1.4	50.2	— 14.3	37.3	27.6	137.1	152.6	317.3	354.6
1941	1.9	64.7	— 10.9	55.7	25.4	188.6	189.4	403.4	459.1
1942	1.1	124.2	+ 7.4	132.7	26.4	272.4	194.9	493.7	626.4
1943	7.1	150.8	+ 4.5	162.4	21.2	347.1	261.9	630.2	792.6
1944	4.2	137.0	— 2.5	138.7	24.3	453.3	332.6	810.2	948.9
1945	6.3	156.7	— 18.4	144.6	11.5	574.7	334.8	921.0	1,065.6
1946	4.7	125.0	+ 3.7	133.4	6.3	651.9	556.1	1,214.3	1,347.7
1947	4.6	134.3	+ 1.9	140.8	22.1	820.1	598.1	1,440.3	1,581.1

ANEXO XIII

BANCOS COMERCIALES Y DE AHORROS

PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO

(en miles de soles)

Fecha	Disponibles Fondos	Colocaciones	Inver- siones	Varios	Total Activo
1940	164,826	267,900	58,097	53,455	544,278
1941	181,658	304,469	56,305	78,444	620,876
1942	304,354	327,891	64,192	96,884	793,321
1943	379,727	460,558	69,186	135,571	1'045,042
1944	461,047	586,424	77,414	131,092	1'255,977
1945	510,422	657,643	86,817	172,412	1'427,294
1946	422,043	912,265	101,259	207,217	1'642,784
1947 Abril 30	399,331	983,676	115,453	190,222	1'688,682
Junio 30	417,601	1'004,543	114,893	202,761	1'739,798
Set. 30	487,330	1'029,492	117,670	237,146	1'871,638
Dic. 31	507,425	1'033,090	116,493	173,588	1'830,596

ANEXO XIV

BANCOS COMERCIALES Y DE AHORROS

PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO

(en miles de soles)

Fecha	Capital y Reservas	Depósitos	Adeudado a Bancos y Corresponsales	Varios	Ganancias y Pérdidas (1)	Total Pasivo
1940	57,074	413,030	5,043	63,484	5,647	544,278
1941	61,645	454,256	5,581	92,478	6,916	620,876
1942	64,261	612,705	2,162	105,799	8,394	793,321
1943	76,285	817,065	702	139,642	11,348	1.045,042
1944	91,757	1.005,743	391	144,290	13,796	1.255,977
1945	102,258	1.108,556	3,489	199,214	13,777	1.427,294
1946	113,362	1.280,650	3,093	230,461	15,218	1.642,784
1947 Abril 30	138,154	1.322,930	3,755	223,843	1.688,682
Junio 30	141,154	1.352,542	3,514	240,735	1,853	1.739,798
Set. 30	151,674	1.437,936	5,508	276,520	1.871,638
Dic. 31	152,914	1.449,901	2,752	206,328	18,701	1.830,596

(1).—Los bancos: Crédito del Perú, Internacional del Perú, Popular del Perú y Gibson S. A., Arequipa, liquidan esta cuenta solo al fin del año, los demás bancos comerciales y de ahorros la liquidan en cada semestre.

ANEXO XV

MONTO DE LOS CHEQUES CANJEADOS

(en millones de soles)

<u>Meses</u>	<u>1942</u>	<u>1943</u>	<u>1944</u>	<u>1945</u>	<u>1946</u>	<u>1947</u>
Enero	128'8	131'0	182'9	243'1	318'6	481'9
Febrero	100'4	149'9	176'4	224'1	275'6	358'3
Marzo	123'7	156'5	212'0	224'9	289'3	454'3
Abril	137'9	173'7	202'3	269'7	320'7	500'6
Mayo	150'0	169'7	231'3	258'9	375'9	564'6
Junio	132'6	162'5	216'2	288'3	355'8	512'9
Julio	154'4	206'4	268'3	310'0	417'7	576'6
Agosto	162'4	196'2	201'8	273'8	446'1	526'3
Setiembre	141'5	177'6	244'5	265'7	435'0	579'3
Octubre	176'0	193'4	243'8	293'2	451'3	604'5
Noviembre	145'4	189'2	213'4	269'6	454'4	513'8
Diciembre	157'0	195'0	238'9	291'1	467'6	595'2
Total	<u>1.710'1</u>	<u>2.101'1</u>	<u>2.631'8</u>	<u>3.212'4</u>	<u>4.608'0</u>	<u>6.268'3</u>

ANEXO XVI

MONTO DE LOS CHEQUES PAGADOS CON CARGO A LAS
CUENTAS CORRIENTES

Meses	1942	1943	1944	1945	1946	1947
Enero	410'3	449'3	614'7	792'4	915'6	1,302'0
Febrero	341'3	602'6	602'7	672'8	825.3	1,020'7
Márzo	398'0	481'3	690'3	726'7	850'9	1,284'2
Abril	414'7	512'7	662'8	803'6	942'3	1,346'9
Mayo	442'7	562'6	728'8	826'6	1,057'3	1,465'4
Junio	433'5	538'7	719'6	829'4	994'8	1,397'7
Julio	505'5	666'1	833'8	794'0	1,252'7	1,614'9
Agosto	475'0	623'7	758'5	831'0	1,246'0	1,523'1
Setiembre	486'9	628'7	791'1	789'4	1,179'0	1,600'2
Octubre	538'8	663'2	780'3	874'8	1,215'8	1,655'3
Noviembre	477'5	565'0	735'7	859'5	1,234'2	1,388'5
Diciembre	539'8	752'9	791'6	902'4	1,324'4	1,582'5
Total	5,463'8	6,989'8	8,709'9	9,702'6	13,038'3	17,181'4

ANEXO XVII

VELOCIDAD DE LOS DEPOSITOS

Coefficiente mensual

<u>Fecha</u>	<u>1941</u>	<u>1942</u>	<u>1943</u>	<u>1944</u>	<u>1945</u>	<u>1946</u>	<u>1947</u>
Enero	1.46	1.65	1.27	1.34	1.44	1.46	1.77
Febrero	1.35	1.38	1.37	1.29	1.23	1.26	1.35
Marzo	1.55	1.56	1.39	1.50	1.30	1.31	1.69
Abril	1.69	1.58	1.46	1.39	1.39	1.45	1.70
Mayo	1.63	1.61	1.58	1.52	1.42	1.63	1.82
Junio	1.69	1.53	1.47	1.45	1.47	1.51	1.73
Julio	1.90	1.68	1.73	1.65	1.39	1.86	1.96
Agosto	1.80	1.64	1.59	1.45	1.45	1.81	1.83
Setiembre	1.66	1.66	1.58	1.54	1.35	1.64	1.91
Octubre	1.76	1.66	1.60	1.47	1.50	1.64	1.87
Noviembre	1.45	1.39	1.48	1.36	1.46	1.63	1.59
Diciembre	1.70	1.56	1.70	1.42	1.49	1.75	1.81
Coef. anual	19.64	18.90	18.22	17.38	16.89	18.95	21.03

ANEXO XVIII

MOVIMIENTO DE ORO

COMPRA Y VENTA DE ORO POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA

(en miles de soles)

Año	Compras en el país				Compras en el Extranjero		Ventas en el País		Ventas en el Extranjero	
	Compras brutas		Menores rendimientos y devoluciones (1)		Kilos	S/o.	Kilos	S/o.	Kilos	S/o.
	Kilos	S/o.	Kilos	S/o.						
1940	2,379.807	15,983	12,991	75	886.432	6,485	0.439	3	2,836.354	18,496
1941	3,979.152	28,412	4.356 (2)	31	3,171.559	22,355
1942	2,397.516	16,852	9,995	71	2,216.135	16,212	1,464.031	10,418
1943	1,321.181	9,367	6.356	45	4,432.273	32,425	0.370	3	136.780	970
1944	542.281	3,845	4.070	29	3,544.570	25,931	0.838	6	3,556.316	25,887
1945	286.874	2,034	0,971	6	0.964	7	3,550.761	25,847
1946	1,555.720	11,153	154,489	1,111	0.743	5	5,010.871	36,445
1947	906.028	6,505	1,040.005	7,467	1,230	9	3,256.487	23,095

(1).—Cifras a deducir de las compras brutas por menores rendimientos en la refinación del oro. En los años 1946 y 1947 se incluye las siguientes devoluciones de acuerdo con el D. S. de 27/8/46, Kg. 152.934 en 1946 y Kg. 531.102 en 1947 y según D. S. de 15/3/47 Kg. 508.718.

(2).—Mayor rendimiento en refinación.

ANEXO XIX

VALOR DE CAMBIO DEL SOL PERUANO

Año	Paridad en Dólares			Paridad equivalente en Oro		
	Soles Oro por Dólar (1)	Centavos de Dólar por Sol	Número Indicador	Gramos Oro fino por Sol	Número Indicador	Soles Oro por Onza Troy
1934-36	4.18	23.9234	100.0	0.212.601	100.0	146.30
1937	3.96	25.2525	105.6	0.224.412	105.6	138.60
1938	4.47	22.3714	93.5	0.198.808	93.5	156.45
1939	5.33	18.7617	78.4	0.166.730	78.4	186.55
1940	6.17	16.2075	67.7	0.144.031	67.7	215.95
1941	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1942	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1943	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1944	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1945	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1946	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1947	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50

(1).—Tipo de Cambio: promedio anual.

— 911 —

ANEXO XX

INDICES DE LOS VALORES ADQUISITIVOS INTERNOS DEL SOL PERUANO (1)

(1934-36 = 100)

Año	Indices Generales (2)					Indices de precios, según su naturaleza económica (2)				
	Precios al por Mayor	Índice del Valor Adquisitivo	Coste de Vida	Índice del Valor Adquisitivo	Artículos Domésticos	Índice del Valor Adquisitivo	Artículos de Exportación	Índice del Valor Adquisitivo	Artículos de Importación	Índice del Valor Adquisitivo
1934-36 ..	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1937 ..	108.5	92.2	110.8	90.3	104.7	95.5	118.2	84.6	107.9	92.7
1938 ..	109.5	91.3	111.8	89.4	107.2	93.3	110.0	90.9	120.0	83.3
1939 ..	114.3	87.5	110.3	90.7	106.3	94.1	116.6	85.8	122.7	81.5
1940 ..	129.3	77.3	119.1	84.0	111.2	89.9	125.4	79.7	150.4	66.5
1941 ..	151.8	65.9	129.1	77.5	124.1	80.6	133.0	75.2	189.9	52.7
1942 ..	189.7	52.7	145.4	68.8	141.6	70.6	158.9	62.9	254.0	39.4
1943 ..	218.2	45.8	158.9	62.9	168.0	59.5	178.3	56.1	291.5	34.3
1944 ..	226.1	44.2	181.2	55.2	186.4	53.6	194.0	51.5	285.1	35.1
1945 ..	236.1	42.4	201.8	49.6	207.3	48.2	200.7	49.8	281.5	35.5
1946 ..	254.0	39.4	220.9	45.3	230.8	43.3	238.1	42.0	291.9	34.3
1947 ..	342.8	29.2	285.5	35.0	326.5	30.6	285.4	35.0	399.2	25.1

(1).—Los índices representan el valor recíproco inverso de los niveles de precios.

(2).—Promedios anuales.

ANEXO XXI

MOVIMIENTO DE DIVISAS

MONTO NETO DE LAS COMPRAS Y VENTAS EN EL PAIS DE MONEDA EXTRANJERA Y ORO (1)

(en miles de dólares)

Fecha	Banco Central de Reserva del Perú				Ventas US. \$	Bancos Comerciales		Total	
	Compras		Total US. \$	Compras US. \$		Ventas US. \$	Compras de los bancos US. \$	Ventas de los bancos US. \$	
	Oro Kilos (2)	Valor US. \$							Divisas US. \$
1942	2,397.516	2,691	26,582	29,273	10,769	42,117	50,526	71,390	61,295
1943	1,321.181	1,483	23,287	24,770	6,305	48,247	63,627	73,017	69,932
1944	542.281	609	24,317	24,926	5,736	55,584	78,551	80,510	84,287
1945	286.874	322	66,044	66,366	25,995	36,340	74,676	102,706	100,671
1946	1,555.720	2,869	103,233	106,102	45,118	52,403	113,845	158,505	158,963
1947	906.028	1,017	96,401	97,418	34,909	40,086	105,393	137,504	140,302

(1).—Para establecer el monto neto se han deducido los Swaps, Arbitrajes, Anulaciones y Operaciones entre Bancos.

(2).—Compras brutas, sin considerar las diferencias por refinación ni las devoluciones que aparecen en el anexo XVIII.

ANEXO XXII

RESUMEN POR TRIMESTRES DE LAS VENTAS EN MONEDA EXTRANJERA
AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
(convertidas a dólares)

	1947 1er. trimestre	1947 2º trimestre	1947 3er trimestre	1947 4º trimestre	1947 Total
Importaciones (1)	29'180,740	24'648,822	33'104,609	26'643,710	113'577,881
Dividendos, Intereses y otros gastos pagaderos en el exterior (2)	858,178	1'910,096	1'575,763	1'874,538	6'218,575
Reaseguros	121,890	410,778	243,559	272,988	1'049,215
Gastos de Viaje	514,723	848,004	299,018	259,848	1'921,593
Estudiantes, Remesas familia- res	351,169	351,445	381,111	464,572	1'548,297
Recreaciones (3)	326,527	439,666	209,880	269,067	1'245,140
Diversos	1'488,930	1'293,424	2'281,054	924,739	5'988,147
TOTAL US. \$	32'842,157	29'902,235	38'094,944	30'709,462	131'548,848

(1).—Comprende: Ventas autorizadas de cambio para importación de mercaderías, amparadas en Licencias de Importación, Importaciones por el Gobierno; Mercaderías existentes en el país antes del 24.1.45; pequeños pedidos de particulares y libros, revistas y periódicos.

(2).—Comprende: Dividendos de Compañías Extranjeras, Dividendos e Intereses sobre Valores de residentes en el extranjero y Gastos en el exterior de Empresas Exportadoras.

(3).—Comprende: Cinemas (compra o explotación de películas) y Compañías teatrales, circos, deportes, etc.

ANEXO XXIII
LICENCIAS DE IMPORTACION
(en miles de dólares)

Fecha	Total Calificado		Aprobado				Aprobación Neta Total		Denegado y Rebajado	
	Nº	Valor	Nº	Con	Nº	Con	Nº	Valor	Nº	Valor
	Solic.	FOB.	Solic.	Divisa Propia	Solic.	Divisa Oficial	Solic.	FOB.	Solic.	FOB.
1945 (*)	77,914	104,223	11,327	84,527	95,854	8,369
1946										
Enero	9,218	14,350	493	594	8,002	12,140	8,495	12,734	723	1,616
Febrero	8,522	13,542	426	505	7,003	11,439	7,429	11,944	1,093	1,598
Marzo	7,714	11,379	466	468	6,197	9,521	6,663	9,989	1,051	1,390
Abril	9,082	13,227	426	430	6,906	10,724	7,332	11,154	1,750	2,073
Mayo	8,890	14,425	432	459	6,655	11,708	7,087	12,167	1,803	2,258
Junio	10,611	18,293	438	626	6,903	13,809	7,341	14,435	3,270	3,858
Julio	9,988	15,745	436	579	6,635	10,995	7,071	11,574	2,917	4,171
Agosto	13,663	22,453	544	675	9,063	16,024	9,607	16,699	4,056	5,754
Setiembre	11,534	22,358	501	587	5,854	14,373	6,355	14,960	5,179	7,398
Octubre	12,976	21,390	837	1,451	3,414	7,779	4,251	9,230	8,725	12,160
Noviembre	18,643	35,851	1,987	3,117	3,286	9,281	5,273	12,398	13,370	23,453
Diciembre	9,838	22,146	1,235	2,116	1,594	6,981	2,829	9,097	7,009	13,049
Total	130,679	225,159	8,221	11,607	71,512	134,774	79,733	146,381	50,946	78,778
1947										
Enero	12,196	25,843	1,947	3,097	3,357	8,327	5,304	11,424	6,892	14,419
Febrero	2,221	8,232	178	767	1,611	6,234	1,789	7,001	432	1,231
Marzo	30,642	81,531	6,836	11,824	1,071	9,898	7,907	21,722	22,735	59,809
Abril	27,867	76,245	4,812	11,066	1,912	7,348	6,724	18,414	21,143	57,831
Mayo	14,130	42,670	3,168	7,741	3,396	14,447	6,564	22,188	7,566	20,482
Junio	44,032	3,960	9,486	13,446	30,586
Julio	5,458	24,964	40	96	2,283	12,855	2,323	12,951	3,135	12,013
Agosto	6,114	21,990	702	8	3,059	11,564	3,761	11,572	2,353	10,418
Setiembre	6,981	22,133	38	444	2,820	7,136	2,858	7,580	4,123	14,553
Octubre	6,246	24,477	82	477	3,264	8,854	3,346	9,331	2,900	15,146
Noviembre	2,016	8,183	44	217	1,664	5,804	1,708	6,021	308	2,162
Diciembre	1,752	8,881	98	372	760	3,065	858	3,437	894	5,444
Total	115,623	389,181	17,945	40,069	25,197	105,018	43,142	145,087	72,481	244,094

(*).—Las cifras de 1945 corresponden a las licencias de los meses corridos de marzo a diciembre.

ANEXO XXIV

IMPORTACIONES MENSUALES Y LICENCIAS DE
IMPORTACION AUTORIZADAS

(en miles de soles)

Meses	1 9 4 6		1 9 4 7	
	Valor de las licencias de importación autorizadas	Valor total de las importaciones efectuadas por las Aduanas de la República	Valor de las licencias de importación autorizadas	Valor total de las importaciones efectuadas por las Aduanas de la República
Enero	82,772	66,410	74,253	88,316
Febrero	77,638	48,291	45,507	78,900
Marzo	64,926	51,355	141,191	91,536
Abril	72,502	52,306	119,691	80,345
Mayo	79,082	68,016	144,225	92,715
Junio	93,826	64,962	87,402	79,855
Julio	75,229	69,128	84,182	88,854
Agosto	108,546	68,678	75,217	120,730
Setiembre	97,238	75,057	49,271	91,562
Octubre	59,996	78,975	60,654	93,415
Noviembre	80,588	57,264	39,135	80,103
Diciembre	59,131	101,206	23,341	105,635
Total	951,474	801,648	944,069	1'091,966

ANEXO XXV

VALORES UNITARIOS DEL COMERCIO EXTERIOR

Fecha	Importación		Exportación	
	Valor Unitario S/. por Ton.	Indice	Valor Unitario S/ por Ton.	Indice
1940	672.51	100.0	229.27	100.0
1941	828.40	123.2	249.91	109.0
1942	875.24	130.1	245.18	106.9
1943	1,181.98	175.7	228.02	99.4
1944	1,017.04	151.2	287.62	125.4
1945	1,171.38	174.2	356.42	155.4
1946	1,471.02	218.7	558.35	243.5
1947	1,897.28	282.1	633.67	276.4

ANEXO XXVI

TONELAJE DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU

Fecha	Comercio Exterior		Exportaciones		Importaciones		Saldos Ton. Mét.
	Ton. Mét.	Indice	Ton. Mét.	Indice	Ton. Mét.	Indice	
1934/36. (*)	3'119,228	100	2'688,653	100	480,575	100	2'158,078
1937	3'346,377	107	2'775,978	105	570,399	119	2'205,579
1938	2'893,995	93	2'343,326	89	550,669	114	1'792,657
1939	2'588,282	83	2'087,802	79	500,480	104	1'587,322
1940	2'243,946	72	1'770,002	67	473,944	97	1'296,058
1941	2'409,054	77	1'977,103	75	431,951	90	1'545,152
1942	2'405,736	77	2'018,764	76	386,972	80	1'631,792
1943	2'337,520	75	1'957,340	74	380,180	79	1'577,160
1944	2'408,761	77	1'902,959	72	505,802	105	1'397,157
1945	2'361,929	76	1'892,539	72	469,390	98	1'423,149
1946	2'306,529	74	1'761,600	67	544,929	113	1'216,671
1947	2'158,285	69	1'582,748	60	575,537	120	1'007,211

(*).—Promedio del período 1934/1936.

ANEXO XXVII

VALOR DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU

Fecha	Comercio Exterior			Exportaciones			Importaciones			Saldos	
	Miles de soles	Indice	Equivalente en dólares	Miles de soles	Indice	Equivalente en dólares	Miles de soles	Indice	Equivalente en dólares	Miles de soles	Equivalente en dólares
1934/36 (*)	500.927	100	119.839	316.610	100	75.744	184.317	100	44.095	132.293	31.649
1937	600.646	119	151.678	365.440	115	92.283	235.206	127	59.395	130.234	32.888
1938	602.287	120	134.740	342.128	108	76.539	260.159	141	58.201	81.969	18.338
1939	637.209	127	119.551	381.422	120	71.561	255.787	138	47.990	125.635	23.571
1940	724.553	144	117.432	405.814	128	65.772	318.739	172	51.660	87.075	14.112
1941	851.923	170	131.065	494.095	156	76.015	357.828	194	55.050	136.267	20.965
1942	833.654	166	128.254	494.962	156	76.148	338.692	183	52.106	156.270	24.042
1943	909.684	181	139.951	460.318	145	70.818	449.366	243	69.133	10.952	1.685
1944	1,061.759	211	163.347	547.336	172	84.205	514.423	279	79.142	32.913	5.063
1945	1,224.413	244	188.371	674.530	213	103.774	549.883	298	84.597	124.647	19.177
1946	1,785.184	356	274.643	983.583	310	151.320	801.601	434	123.323	181.982	27.997
1947	2,094.900	418	322.292	1,002.943	317	154.299	1,091.957	592	167.993	— 89.014	— 13.694

(*)—Promedio de 1934/36.

ANEXO XXVIII

PRINCIPALES PRODUCTOS NACIONALES EXPORTADOS

Año	Algodón		Azúcar y Derivados		Cueros y Pieles		Lanas		Petróleo y Derivados	
	Ton.	Mil Soles	Ton.	Mil Soles	Ton.	Mil Soles	Ton.	Mil Soles	Ton.	Mil Soles
1938	69,565	60,567	260,182	25,087	2,535	3,119	5,587	11,071	1'706,829	115,937
1939	77,203	75,191	276,574	41,094	2,492	3,167	6,089	14,430	1'248,594	110,862
1940	51,365	70,788	309,094	43,733	1,804	3,003	5,993	20,137	1'156,511	100,821
1941	82,746	125,266	381,866	60,246	2,011	3,533	6,242	20,574	1'240,450	112,173
1942	33,676	52,868	309,649	112,577	999	2,369	3,533	11,034	1'460,894	114,853
1943	35,691	69,420	180,417	74,520	669	1,791	4,600	16,025	1'542,863	104,091
1944	26,408	60,165	329,317	168,362	976	2,737	5,459	17,787	1'311,136	91,783
1945	59,647	141,288	330,992	215,964	1,042	4,512	5,482	17,848	1'223,039	84,307
1946	120,211	327,736	261,003	290,450	2,253	12,324	4,055	18,868	1'056,180	90,933
1947	56,052	224,814	296,088	302,380	1,193	7,387	2,642	11,694	925,471	114,692

ANEXO XXIX
EXPORTACION DE METALES

Contenido fino

Fecha	Antimonio Ton.	Zinc Ton.	Cobre Ton.	Oro Kilos	Plata Kilos	Plomo Ton.	Molibdeno Ton.	Tungsteno Ton.	Vanadio Ton.	Bismuto Ton.	Manganeso Ton.	Estaño Ton.
1938	673	14,566	37,750	7,915	635,272	57,937	153	102	1,476	219	23	105
1939	847	16,681	34,546	6,873	547,392	41,427	192	99	1,815	438	92	48
1940	896	18,686	38,557	8,963	575,867	37,072	293	180	2,170	383	222	71
1941	1,569	24,358	35,326	8,118	463,954	54,822	246	202	1,816	520	30	46
1942	1,454	26,421	35,139	8,161	437,885	43,409	324	222	1,804	346	174	22
1943	2,379	27,620	31,132	5,356	415,534	26,015	165	433	1,512	484	105	2
1944	993	33,864	32,853	3,908	354,014	67,937	88	350	918	446	170
1945	2,268	47,099	28,569	4,037	328,729	52,609	49	200	1,229	272	26	1
1946	1,096	59,243	26,120	4,370	317,621	44,017	449	592	321	12	2
1947	1,046	59,750	28,765	6,409	290,346	38,934	47	225	757	219	51

ANEXO XXX

PRECIOS AL POR MAYOR Y COSTE DE VIDA

1934/1936 = 100

	Indice general de precios al por mayor				Indice general del Coste de Vida			
	1944	1945	1946	1947	1944	1945	1946	1947
Enero	227.9	233.3	237.4	285.8	171.2	193.2	211.0	241.5
Febrero	229.8	234.1	239.9	292.8	172.3	195.4	211.0	244.7
Marzo	224.7	234.6	240.4	303.0	172.5	196.5	212.1	250.5
Abril	225.0	237.4	242.3	316.3	175.2	197.8	215.3	259.1
Mayo	223.8	236.3	247.6	331.5	179.6	201.2	216.6	264.8
Junio	224.6	237.2	248.8	338.1	182.3	201.9	218.9	271.9
Julio	223.0	237.9	251.3	352.7	184.5	203.0	220.8	280.3
Agosto	226.5	239.5	256.2	359.4	186.7	203.6	224.1	300.9
Setiembre	226.0	236.1	260.9	372.1	187.2	204.9	226.0	311.4
Octubre	227.2	234.9	264.8	382.0	188.2	207.6	228.2	318.7
Noviembre	227.0	236.1	276.2	386.4	188.2	208.2	231.5	337.9
Diciembre	229.3	236.4	281.9	393.5	189.3	209.9	235.5	344.1
Promedio	226.1	236.1	254.0	342.8	181.2	201.8	220.9	285.5

ANEXO XXXI

INDICES DE PRECIOS AL POR MAYOR SEGUN SU NATURALEZA ECONOMICA

1934/1936 = 100

Meses	1944			1945			1946			1947		
	Artículos de consumo doméstico	Artículos de exportación	Artículos de importación	Artículos de consumo doméstico	Artículos de exportación	Artículos de importación	Artículos de consumo doméstico	Artículos de exportación	Artículos de importación	Artículos de consumo doméstico	Artículos de exportación	Artículos de importación
Enero	184.4	186.5	296.0	201.9	197.3	281.3	215.9	204.3	285.6	263.4	272.9	325.3
Febrero	185.7	188.4	298.0	204.4	199.6	279.7	216.6	210.2	288.1	274.1	276.2	326.4
Marzo	181.3	191.7	288.9	203.0	197.2	284.0	217.5	211.4	287.3	276.9	275.0	354.7
Abril	182.4	194.6	286.8	203.7	198.2	289.8	219.0	218.7	285.1	299.9	277.8	352.6
Mayo	182.1	192.4	284.6	204.7	199.2	285.1	223.8	227.4	288.0	312.7	286.8	371.0
Junio	183.2	198.3	283.3	205.9	199.5	285.4	226.0	232.5	287.0	326.0	286.3	379.7
Julio	184.7	200.2	276.3	206.0	204.2	285.8	227.1	241.6	287.5	335.6	292.1	416.1
Agosto	189.6	194.1	281.0	210.4	204.9	284.7	232.9	250.0	290.2	346.9	288.7	424.1
Setiembre	188.3	192.8	282.6	212.0	203.1	274.7	233.4	260.5	297.6	356.4	291.0	446.4
Octubre	190.6	196.7	281.8	210.7	200.7	274.8	239.8	262.5	295.7	368.1	291.1	460.8
Noviembre	191.0	197.1	280.4	212.2	201.1	275.9	256.6	267.4	300.7	374.9	292.0	462.8
Diciembre	196.1	195.0	280.3	212.3	204.6	275.7	261.6	271.0	310.1	382.9	294.8	470.4
Promedio	186.4	194.0	285.1	207.3	200.7	281.5	231.0	238.0	291.2	326.5	285.4	399.2

ANEXO XXXII
INDICE DE COTIZACIONES DE BONOS

Fecha	Del Estado	Municipales	Cédulas Hipotecarias	Diversos	Indice General
1934/1936 = 100					
1937	130	106	100	117	113.3
1938	121	105	101	113	110.0
1939	117	103	101	102	105.8
1940	118	103	101	97	104.7
1941	119	106	101	95	105.2
1942	133	106	102	102	110.7
1943	127	108	102	90	106.7
1944	150	103	101	102	113.9
1945	146	99	97	101	110.7
1946	147	98	98	105	112.0
1947	150	95	92	104	110.3
1947 Enero	155	97	98	102	113.0
Febrero	155	98	98	102	113.2
Marzo	153	98	96	102	112.2
Abril	143	97	93	103	108.7
Mayo	145	96	93	103	109.2
Junio	147	97	92	103	109.7
Julio	150	95	91	103	109.7
Agosto	151	96	89	106	110.5
Setiembre	154	95	89	106 (*)	111.0
Octubre	149	94	88	106 (*)	109.2
Noviembre	149	92	87	106 (*)	108.5
Diciembre	148	91	90	106 (*)	108.7

(*).—Nominal.

ANEXO XXXIII

INDICE DE COTIZACIONES DE ACCIONES

Fecha	Bancarias	Seguros	Agrícolas y Ganaderas	Mineras	Indus- triales	Diversas	Indice General
1934/1936 = 100 .							
1937	116	112	118	114	102	112.4
1938	114	124	108	100	127	109	113.6
1939	116	138	121	103	128	107	118.8
1940	119	150	136	112	154	107	129.7
1941	136	171	128	114	180	104	138.8
1942	157	237	159	112	168	107	156.6
1943	179	322	174	115	187	121	183.0
1944	202	403	196	123	206	112	206.9
1945	215	435	253	112	167	113	215.9
1946	238	468	194	127	158	110	215.8
1947	253	572	204	200	160	110	249.7
1947 Ener.	264	533	201	178	151	111	239.7
Febr.	270	542	201	171	150	112	241.0
Mar.	256	542	201	179	151	113	240.3
Abr.	255	616	205	187	149	104	252.7
May.	264	600	205	200	152	107	254.7
Jun.	267	626	205	223	152	118	263.7
Jul.	252	587	205	232	154	110	256.7
Agost.	250	589	205	245	159	110	259.7
Set.	243	558	205	218	161	110	249.2
Oct.	241	558	205	206	167	110	247.8
Nov.	236	554	205	205	177	112	248.2
Dic.	236	554	205	151	198	112	242.7

ANEXO XXXIV

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REPUBLICA

Año	Presupuesto Ordinario	Cuentas de Orden	Total
1940	188'000,000.00	28'000,000.00	216'000,000.00
1941	214'160,000.00	64'215,300.00	278'375,300.00
1942	250'500,000.00	75'500,000.00	326'000,000.00
1943	318'550,000.00	81'950,000.00	400'500,000.00
1944	377'269,000.00	82'350,000.00	459'619,000.00
1945	446'546,666.67	100'000,000.00	546'546,666.67
1946	633'285,000.00	83'213,200.00	716'408,200.00
1947	946'000,000.00	(*)	946'000,000.00

(*).—Los ingresos y egresos públicos autorizados por leyes especiales, que figuraban con el título de Cuentas de Orden, quedan incorporados en el Presupuesto Ordinario, conforme a la ley N° 10800.

ANEXO XXXV

PRESUPUESTOS, INGRESOS Y EGRESOS

Año	Presupuesto Ordinario	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos
1936	139'715.120	159'663.561	155'124.044
1937	153'570.634	172'902.733	168'042.983
1938	165'545.739	184'546.149	183'531.135
1939	174'701.395	179'935.004	185'016.693
1940	188'000.000	184'573.472	194'456.246
1941	214'160.000	229'411.815	230'451.012
1942	250'500.000	274'990.317	292'854.134
1943	318'550.000	346'281.259	368'969.192
1944	377'269.000	385'788.082	422'237.814
1945	446'546.667	430'981.979	468'422.727
1946	633'285.000	609'226.385	617'221.408

ANEXO XXXVI

INGRESOS EFECTIVOS DE PRESUPUESTO

(en millones de soles)

	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
Rentas del dominio del Estado	17	15	14	10	10	12	20	22	28
Rentas de Impuestos Directos	23	24	26	34	53	88	90	110	149
Rentas de Impuestos Indirectos	98	93	87	102	138	167	192	205	310
Rentas de Monopolios y Servicios Retribuidos	28	30	32	51	49	58	69	76	95
Rentas y Productos Diversos	10	13	21	32	25	21	15	17	27
Rentas para Defensa Nacional	4	5	5
Ingresos Extraordinarios	5	1
TOTAL RECAUDADO	185	180	185	229	275	346	386	431	609
DEFICIT	5	9	1	18	23	36	37	8
	185	185	194	230	293	369	422	468	617

ANEXO XXXVII

EGRESOS EFECTIVOS DE PRESUPUESTO

	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
Pliego Legislativo	1	1	5	5	7	8	9	8	8
Pliego Poder Judicial (1)	7	10
Ministerio de Gobierno y Policía ..	32	34	39	43	51	57	62	75	91
Ministerio de Relaciones Exteriores (2)	7	5	5	8	10	11	13	15	18
Ministerio de Justicia y Trabajo (3) ..	7	8	7	13	14	17	19	14	16
Ministerio de Educación Pública	18	19	21	24	28	33	45	58	102
Ministerio de Hacienda y Comercio	51	52	52	60	75	99	112	116	136
Ministerio de Guerra	24	25	28	32	40	49	57	69	83
Ministerio de Marina	13	14	17	20	13	16	19	21	26
Ministerio de Aeronáutica (4)	12	19	26	28	47
Ministerio de Fomento y Obras Públicas	26	21	10	12	14	14	17	20	32
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5	6	7	9	11	12	15	20	27
Ministerio de Agricultura (5)	10	14	14	19,
Pliego Presidencia de la República (6)	1
Créditos Extraordinarios	3	4	18	24	14	3	1
TOTAL GASTADO	184	185	194	230	293	369	422	468	617
SUPERAVIT	1
	185	185	194	230	293	369	422	468	617

(1).—Hasta el año 1944 figura involucrado en el Ministerio de Justicia. (2).—Desde 1943 comprende el pliego de Culto que anteriormente figuró en el Ministerio de Justicia. (3).—Desde 1943 comprende el pliego de Trabajo. (4).—Hasta 1941 figura involucrado en el Ministerio de Marina. (5). Se creó en el año 1943 (Ley 9711). (6). Hasta el año 1944 figura incluido en el Pliego de Gobierno.

ANEXO XXXVIII

DEUDA PUBLICA DEL PERU

Año	Externa Consolidada S/o.	Interna Consolidada S/o.	Flotante y a Corto Plazo S/o.	Total S/o.
1938	497'992,719	73'984,810	206'322,640	778'330,170
1939	506'123,275	85'301,761	241'685,228	833'110,265
1940	536'606,455	116'317,526	252'560,921	905'484,203
1941	558'452,577	144'047,987	293'274,831	995'775,396
1942	578'164,111	169'414,267	356'501,291	1,104'079,669
1943	597'882,598	198'034,727	436'484,886	1,232'402,212
1944	617'616,728	252'118,627	596'161,227	1,465'896,583
1945	637'340,429	248'993,177	709'625,009	1,595'958,615
1946	656'817,307	521'611,087	496'291,766	1,674'720,161
1947 Al 30 de Junio	666'942,494	530'023,734	508'191,770	1,705'157,999

ANEXO XXXIX
PRODUCCION AGRICOLA DEL PERU
(en toneladas métricas)

<u>Años</u>	<u>Azúcar</u>	<u>Algodón</u>	<u>Arroz</u>	<u>Trigo</u>
1940	470,524	82,871	79,744	101,771
1941	462,142	71,354	101,835	100,333
1942	468,340	69,847	65,683	100,897
1943	389,790	56,781	76,228	90,279
1944	418,260	67,153	103,908	84,484
1945	423,110	70,488	104,679	85,954
1946	397,200	71,262	125,000	83,678
1947	429,842	64,400	87,000	90,000

ANEXO XL

PRODUCCION MINERA DEL PERU

Años	Carbón	Cobre	Petróleo Crudo		Plata	Plomo	Oro	Zinc	
	T. M.	T. M.	Barriles	T. M.	Kilos	T. M.	Kilos	Refi- nado T. M.	Concen- trado T. M.
1940	113,455	43,965	12'130,028	1'608,419	602,353	50,439	8,748	178	17,497
1941	117,193	36,882	11'935,585	1'583,248	470,255	50,047	8,870	752	22,058
1942	149,099	35,332	13'628,459	1'810,956	498,745	44,881	8,013	941	23,507
1943	186,996	33,407	14'654,498	1'948,377	455,969	47,810	6,209	1,225	33,055
1944	173,359	32,396	14'390,961	1'913,772	492,444	52,501	5,449	1,447	57,109
1945	201,263	31,916	13'744,216	1'827,404	404,275	53,664	5,370	1,593	61,154
1946	229,650	24,592	12'468,127	1'656,830	383,635	44,518	4,925	936	53,410

Fuente: Anuario Industria Minera en el Perú. (año 1945).

ANEXO XLI
CASA NACIONAL DE MONEDA

Cuentas	ACTIVO	PASIVO
Banco Central de Reserva del Perú.—Cta. Cte.	S/o. 335,818.66	
Maquinarias y Equipos	,, 1'316,840.93	
Muebles y Enseres	,, 133,844.14	
Almacén	,, 853,852.19	
Deudores Varios	,, 223,511.07	
Caja	,, 5,378.60	
Supremo Gobierno — Cuenta Capital		S/o. 1'516,297.13
Supremo Gobierno — Ejercicios Anteriores..		,, 627,904.61
Reservas		,, 403,000.00
Reservas para Indemnización de Obreros		,, 37,586.40
Acreedores Varios		,, 92,971.30
Saldo a favor del Gobierno		,, 191,486.15
	S/o. 2'869,245.59	S/o. 2'869,245.59

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE	HABER
Gastos Generales	S/o. 505,494.47	
Modificación Construcción Local	,, 39,959.54	
Costo de Tratamiento	,, 992,553.88	
Amortizaciones y Castigos	,, 63,295.57	
Productos Terminados		S/o. 2'233,376.01
Utilidad neta	,, 632,072.55	
	S/o. 2'233,376.01	S/o. 2'233,376.01

BALANCES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

ENCAJE

Encaje Legal en el Perú

Oro intangible.—Ley 7526, Art. 3º	S/.	38'784,832.53	
Oro.—Ley Orgánica, Art. 72	"	11'624,383.13	
Monedas de plata	"	5,000.00	S/. 50'414,215.66

Encaje Legal en el extranjero

Disponibilidades pagaderas en oro.—Ley Orgánica, Art. 62	S/.	63'335,285.95	
Aporte del Perú en Oro al Fondo Monetario Internacional	"	20'490,736.47	" 83'826,022.42

Total de Encaje Legal. (Art. 62) S/. 134'240,238.08

Encaje Excedente en el Perú

Monedas de níquel	S/.	173,028.00	
Cheques y valores a cargo de Bancos y otros	"	8,775.50	" 181,803.50

Encaje Excedente en el extranjero

Disponibilidades " 42,931.34

Encaje total S/. 134'464,972.09

FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA " 16'377,231.18

COLOCACIONES

Bancos Asociados

Descuentos Ley 9047	S/.	30'389,243.02	
Redescuentos Leyes 8518 y 9009	"	25'138,326.00	
Crédito con Garantía.—Leyes 9187 y 9929	"	14'749,700.00	S/. 70'277,269.02

Bancos no Asociados

Descuentos	S/.	11'720,233.14	
Crédito en cuenta corriente.—Contrato de 28 de mayo de 1945	"	24'624,990.63	
Crédito en cuenta corriente.—Leyes 9047 y 9534	"	293,039.78	
Crédito en cuenta corriente.—Ley 10601	"	3'240,790.85	
Crédito en cuenta corriente.—Contrato de 28 de noviembre de 1947	"	1'699,389.87	" 41'578,444.27

Tesoro Público

Préstamo.—Leyes 9312 y 9713	S/.	270'462,015.91	
Crédito.—Leyes 9047 y 9577.—Decreto Supremo de 24 de marzo de 1942.—Resolución Suprema de 10 de marzo de 1944	"	170'455,073.64	
Empréstito Bancario Consolidado.—Ley 10536	"	277'339,529.07	
Préstamo suscripción acciones Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.—Ley 10640	"	2'479,750.00	" 720'736,368.62 " 832'592,081.0

INVERSIONES

Inmuebles	S/.	250,000.00	
Valores en poder del Superintendente de Bancos	"	23,709.55	
Muebles	"	1.00	
Valores de propiedad del Banco	"	2'788,950.00	
Aporte del Perú en Moneda Nacional al Fondo Monetario Internacional	"	142'009,263.53	" 145'071,024.0

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Compras a Plazo de Moneda Extranjera	S/.	42'276,541.06	
Varios	"	30'542,785.70	" 72'819,326.7

S/. 1,201'325,536.8

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente General

LUIS MONTERO Y TIRADO
Director

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

TOTAL Y RESERVAS		S/. 13'753,862.32
OPERACIONES		
Moneda de Billetes	S/. 699'067,135.00	
Depositos	" 241,509,116.10	
Obligaciones	" 369,123.71	
Fondo Monetario Internacional	" 10'260,492.82	
<hr/>		
Reserva sujeta a encaje		" 957'205,867.63
Operaciones a favor Fondo Monetario Internacional		" 125'743,686.00
DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA		" 16'377,231.18
CUENTAS DEL PASIVO		
Cuentas a Plazo de Moneda Extranjera	S/. 71'950,941.25	
Reserva	" 11'113,116.73	" 83'064,057.98
<hr/>		
CUENTAS DEL HABER		" 5'180,831.74

CUENTAS DE ORDEN

Depositos en custodia		
Depositos Asociados	S/. 29'046,272.00	
Depositos	" 159'484,820.78	S/. 188'531,092.78
<hr/>		
Depositos en Prenda	" 71'623,847.52	
Depositos en custodia	" 76,163.57	
Salarios de Empleados	" 1'715,979.02	
Depositos Cuentas de Orden	" 907'035,092.65	
<hr/>		
Total	S/. 1,168'982,175.54	

S/. 1,201'325,536.85

FERNANDO WIESE
Director

RAUL TOLA
Contador

ANEXO
GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Intereses pagados	S/.	214.37
Sueldos, gratificaciones, etc.	,,	1'655,617.71
Remuneración al Directorio	,,	28,600.00
Contribuciones	,,	235,607.87
Comisiones y otros Gastos	,,	348,741.85
Costo Bronce de 1 Sol ½ Sol	,,	140,425.00
Castigos	,,	118,953.20
Provisiones	,,	1'800,000.00
Utilidad líquida	,,	5'180,831.74
		S/. 9'508,991.74

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente General

LUIS MONTERO Y TIRADO
Director

XLIII

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

HABER

Interesés percibidos	S/. 9'050,912.07
Comisiones y otras utilidades	„ 458,079.67

S/. 9'508,991.74

FERNANDO WIESE
Director

RAUL TOLA
Contador

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

ENCAJE

Encaje Legal en el Perú			
Oro intangible.—Ley 7526, Art. 3º	S/.	38'784,832.53	
Oro.—Ley Orgánica, Art. 72	"	11'624,383.13	
Monedas de plata	"	5,000.00	S/.
			50'414,215.66
Encaje Legal en el extranjero			
Disponibilidades pagaderas en oro.—Ley Orgánica, Art. 62	S/.	63'335,285.95	
Aporte del Perú en Oro al Fondo Monetario Internacional	"	20'490,736.47	"
			83'826,022.42
Total de Encaje Legal. (Art. 62)			S/.
			134'240,238.08
Encaje Excedente en el Perú			
Monedas de níquel	S/.	173,028.00	
Cheques y valores a cargo de Bancos y otros	"	8,775.50	"
			181,803.50
Encaje Excedente en el extranjero			
Disponibilidades			"
			42,931.34
Encaje total			S/.
			134'464,072.92
FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA			"
			16'377,231.18

COLOCACIONES

Bancos Asociados			
Descuentos Ley 9047	S/.	30'389,243.02	
Redescuentos Leyes 8518 y 9009	"	25'138,326.00	
Crédito con Garantía.—Leyes 9187 y 9929	"	14'749,700.00	S/.
			70'277,269.02
Bancos no Asociados			
Descuentos	S/.	11'720,233.14	
Crédito en cuenta corriente.—Contrato de 28 de mayo de 1945	"	24'624,990.63	
Crédito en cuenta corriente.—Leyes 9047 y 9584	"	293,039.78	
Crédito en cuenta corriente.—Ley 10601	"	3'240,790.85	
Crédito en cuenta corriente.—Contrato de 28 de noviembre de 1947	"	1'699,389.87	"
			41'578,444.97
Tesoro Público			
Préstamo.—Leyes 9312 y 9713	S/.	270'462,015.91	
Crédito.—Leyes 9047 y 9577.—Decreto Supremo de 24 de marzo de 1942.—Resolución Suprema de 10 de marzo de 1944	"	170'455,073.64	
Empréstito Bancario Consolidado.—Ley 10536	"	277'339,529.07	
Préstamo suscripción acciones Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.—Ley 10640	"	2'479,750.00	"
			720'736,368.62
			832'592,081.91

INVERSIONES

Inmuebles	S/.	250,000.00	
Valores en poder del Superintendente de Bancos	"	23,709.55	
Muebles	"	1.00	
Valores de propiedad del Banco	"	2'788,950.00	
Aporte del Perú en Moneda Nacional al Fondo Monetario Internacional	"	142'009,263.53	"
			145'071,924.08
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO			
Compras a Plazo de Moneda Extranjera	S/.	42'276,541.06	
Varios	"	30'219,324.70	"
			72'495,865.76
			S/.
			1,201'002,075.86

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente GeneralLUIS MONTERO Y TIRADO
Director

DICIEMBRE DE 1947
 la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

PITAL Y RESERVAS		S/. 14'790,038.00
LIGACIONES		
ción de Billetes	S/. 690'067,135.00	
ósitos	„ 241'804,116.10	
as obligaciones	„ 3'895,328.11	
ndo Monetario Internacional	„ 16'260,402.82	
tal sujeto a encaje		„ 961'027,072.03
ligaciones a favor Fondo Monetario Internacional		„ 125'743,686.00
POSITOS EN MONEDA EXTRANJERA		„ 16'377,231.18
GRAS CUENTAS DEL PASIVO		
ntas a Plazo de Moneda Extranjera	S/. 71'050,941.25	
ntos	„ 11'113,116.73	„ 83'064,057.98

CUENTAS DE ORDEN

alores en custodia		
ncos Asociados .. S/.	29'046,272.00	
arios	„ 159'484,820.78	S/. 188'531,092.78
alores en Prenda	„ 71'623,847.52	
o en custodia	„ 76,163.57	
ido de Empleados	„ 2'246,997.55	
as Cuentas de Orden	„ 907'035,092.65	
Total		S/. 1,169'513,194.07

S/. 1,201'002,075.85

FERNANDO WIESE
 Director

RAUL TOLA
 Contador

LEYES CITADAS O QUE SE REFIEREN A LOS BALANQUES DEL BANCO

- Ley Orgánica del Banco, art. 62.**—Se refiere a las diversas partidas de que podrá estar constituido el encaje legal del Banco Central.
- Ley 7526, de 18 de mayo de 1932.**—Suspense la conversión del billete y declara a la vez intangible el encaje de oro existente en la fecha en que se tomó aquella medida, el cual se computa a la paridad legal.
- Ley Orgánica del Banco, art. 77.**—Autoriza al Banco Central para descontar a los Bancos Asociados, por una vez, el saldo de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones por la cantidad de dos y medio millones de soles, de acuerdo con la ley 7538.
- Ley Orgánica del Banco, art. 72.**—Autoriza al Banco Central para comprar y vender libremente barras y monedas de oro y giros a la vista o a plazo sobre el extranjero a los precios del mercado, las cuales figurarán en los libros del Banco por valor en soles de las operaciones efectuadas, con entera independencia del encaje de oro intangible.
- Ley 7760, de 9 de junio de 1933.**—Autoriza al Poder Ejecutivo y al Banco Central para contratar un préstamo de treinta millones de soles para la defensa nacional. (Derogada).
- Ley 7817, de 7 de octubre de 1933.**—Amplía en cinco millones de soles el préstamo autorizado por la ley 7760, destinado a la defensa nacional. (Derogada).
- Ley 7881, de 8 de mayo de 1934.**—Amplía, con carácter preceptivo, el redescuento a los bancos autorizados por las leyes 7701 y 7737 de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones hasta por el monto de seis meses de recaudación de los impuestos públicos. (Derogada).
- Leyes 8040, de 18 de marzo de 1935, y 8191, de 6 de marzo de 1936.**—Autorizan al Banco Central, para conceder al Poder Ejecutivo un préstamo por quince millones de soles para la defensa nacional. (Derogadas).
- Ley 8518, de 22 de marzo de 1937.**—Fija el monto de los giros del Tesoro que la Caja de Depósitos y Consignaciones está facultada para aceptar, de acuerdo con la ley 7881, en el importe de seis meses de la recaudación correspondiente al año 1933. (Vigente sólo el art. 1º de esta ley).
- Ley 8574, de 27 de agosto de 1937.**—Autoriza al Banco Central a conceder un adelanto en cuenta corriente al Poder Ejecutivo, destinado a la construcción del Arsenal Naval y de un puerto en la caleta de Matarani. (Derogada).
- Ley 8579, de 9 de setiembre de 1937.**—Autoriza un préstamo al Poder Ejecutivo hasta de cuatro millones de soles para la defensa nacional, amortizable mensualmente con productos del impuesto del 1 por ciento ad-valorem sobre las mercaderías de importación creado por la ley 7695. (Derogada).
- Ley 8612, de 1 de enero de 1936.**—Faculta al Banco Central para descontar los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, autorizados por la ley 7881, que sobrepasen la suma que el art. 1 de la ley 8518 fija como límite de los que pueden ser descontados por los Bancos Asociados y redescantados por el Banco Central. (Derogada).
- Ley 8618, de 13 de enero de 1938.**—Autoriza al Poder Ejecutivo para que invierta en los trabajos de prolongación del Terminal Marítimo del Callao y obras anexas, el excedente del producto de las rentas y utilidades que el art. 3 de la ley 8574 especifica con destino a las obras mencionadas en ella y para celebrar los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir los fines de esa ley. (Derogada).
- Ley 8803, de 19 de enero de 1939.**—Autoriza al Poder Ejecutivo para girar, con destino a la defensa nacional, por las cantidades amortizadas hasta el 31 de diciembre de 1938 en los préstamos autorizados por las leyes 7760, 7817, 8040, 8191 y 8579. (Derogada).
- Ley 8815, de 6 de julio de 1939.**—Amplía en tres millones de soles el préstamo para la defensa nacional autorizado por la ley 8579. (Derogada).
- Ley 9009, de 24 de noviembre de 1939.**—Unifica los tipos de amortización e intereses de los préstamos autorizados por las leyes 7760-7817, 8040-8191, y 8191 art. 7, 8574-8618 y 8579-8915. (Derogada).
- Ley 9033, de 23 de noviembre de 1939.**—Autoriza al Banco Central para ampliar el adelanto en cuenta corriente concedido al Poder Ejecutivo según ley 8574. (Derogada).
- Leyes 9047, de 13 de enero de 1940, y 9577, de 12 de marzo de 1942.**—La primera autoriza al Poder Ejecutivo para adoptar todas las medidas tendientes a conseguir el abaratamiento de las substancias; y la segunda para ampliar las atribuciones de los bancos estatales a fin de que puedan otorgar créditos al Gobierno y a particulares, destinados a fomentar la producción nacional. **Decreto Supremo de 24 de marzo de 1942 y Resolución Suprema de 10 marzo de 1944.**—El primero autoriza al Banco Central para conceder créditos al Banco Agrícola del Perú a fin de cubrir la parte garantizada por el Estado en los Contratos para la producción, para la compra y venta de artículos alimenticios, y para cargar al Gobierno los saldos deudores que resultaren a la liquidación de los contratos; y la segunda establece la forma en que el Gobierno reembolsará al Banco dichos saldos.
- Leyes 9312, de 10 de febrero de 1941, y 9713, de 5 de enero de 1943.**—Autorizan al Banco Central para conceder al Poder Ejecutivo un préstamo hasta por trescientos millones de soles para la defensa nacional.
- Leyes 9187, de 7 de octubre de 1940 y 9929, de 28 de enero de 1944.**—Autorizan al Banco Central para efectuar operaciones de crédito con garantía prendaria de los títulos representativos del "Empréstito Interno 1940" y de su "Ampliación", destinadas a la ejecución de obras públicas y a realizar inversiones que tiendan al desarrollo industrial del país.
- Ley 9584, de 27 de marzo de 1942.**—Autoriza al Banco Central para conceder créditos al Banco Industrial del Perú a fin de financiar los contratos que celebre de acuerdo con las leyes 9047 y 9577.
- Ley 10523, de 30 de marzo de 1946.**—Establece el régimen de operaciones del Tesoro y faculta al Banco Central para redescantar Obligaciones del Tesoro hasta la sexta parte del total de los ingresos del Presupuesto General de la República.
- Ley 10536, de 4 de abril de 1946.**—Dispone la consolidación de las Obligaciones contraídas por el Gobierno con el Banco Central de acuerdo con las leyes 7701-art. 1º 7737, 7881, 8612-art. 1º, 2º párrafo y 8620, quedando vigente la autorización de esta última ley para el descuento y redescuento de los giros del Tesoro hasta por S/o. 52'635.842.00, monto fijado por el art. 1º de la ley 8518, artículo que queda vigente. Asimismo, unifica los créditos y préstamos concedidos por las leyes 7760, 7817, 8040, 8191, 8574, 8579, 8618, 8803, 8915, 9009 y 9033, todas las cuales quedan derogadas.
- Ley 10601, de 19 de junio de 1946.**—Autoriza al Banco Central a conceder al Banco Industrial del Perú créditos por el importe total de los préstamos que éste concerta con la Junta Municipal Transitoria de Lima, para la adquisición de elementos de transporte.
- Ley 10640, de 24 de agosto de 1946.**—Otorga al Banco Central la representación del Perú ante el Fondo Monetario Internacional y lo designa depositario en el Perú del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.